

Nº 4943

12/08/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5588

Debe ser incluida el área temática de Derechos Humanos para la producción de indicadores y publicación de estadísticas por parte de los organismos que conforman el Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC)..... Pág. 17

Ley N° 5589

Se homologan las condonaciones de deudas por Gravámenes Inmobiliarios e Impuestos sobre los Ingresos Brutos otorgadas por el Poder Ejecutivo..... Pág. 11

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 84-AVJG/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 19

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 342-MJGGC/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 21

Resolución N° 343-MJGGC/16

Se designan Plantas de Gabinete..... Pág. 22

Resolución N° 344-MJGGC/16

Se designa personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales..... Pág. 23

Resolución N° 345-MJGGC/16

Se designa personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales..... Pág. 24

Resolución N° 346-MJGGC/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 25

Resolución N° 93-SECISYU/16

Contratación Directa N° 2965-SIGAF/16 convocada para la contratación de la Construcción de la Obra "Calle Avellaneda, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 Bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"..... Pág. 26

Resolución N° 114-SSDCCYC/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Proceso de Compra N° 2051-0752-CDI16..... Pág. 28

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2512-MHGC/16	
Se acepta la renuncia de Martín Tain Castillo.....	Pág. 30
Resolución N° 2513-MHGC/16	
Se acepta la renuncia de Vanina Cerruti.....	Pág. 31
Resolución N° 2514-MHGC/16	
Se designa a Melisa Julieta Monsech Prada como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Ordenamiento, de la Gerencia Operativa Fiscalización en la Vía Pública.....	Pág. 32
Resolución N° 2515-MHGC/16	
Se acepta la renuncia de Lorena Di Bello.....	Pág. 33
Resolución N° 96-SSGEOPE/16	
Se impone multa a la empresa Briefing Security SA - Impes SRL - UTE.....	Pág. 34
Resolución N° 98-SSGEOPE/16	
Se impone multa a la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.....	Pág. 36
Resolución N° 1206-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 38
Resolución N° 1210-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 39
Resolución N° 1211-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 39
Resolución N° 1212-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 40
Resolución N° 1213-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 41
Resolución N° 1214-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 42
Resolución N° 1215-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 43
Resolución N° 1216-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 44
Resolución N° 1217-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 45
Resolución N° 1218-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 46
Resolución N° 1219-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 47
Resolución N° 1220-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 48
Resolución N° 1221-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 49
Resolución N° 1222-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 50
Resolución N° 1223-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 51
Resolución N° 1227-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 52
Resolución N° 1228-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 53
Resolución N° 1229-SSGRH/16	
Se transfiere agente.....	Pág. 54

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 551-MJYSGC/16	
Se ajustan las Unidades retributivas de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 55
Resolución N° 155-SSSP/16	
Se designan Profesores.....	Pág. 56

Ministerio de Salud

Resolución N° 1454-MSGC/16	
Se encomiendan trabajos para la Obra "Puesta en norma de Laboratorio, Taller de costura y Administración de Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental".....	Pág. 58
Resolución N° 1477-MSGC/16	
Se deja sin efecto la Resolución N° 1445/MSGC/16.....	Pág. 59
Resolución N° 1478-MSGC/16	
Se contratan profesionales como Residentes.....	Pág. 60
Resolución N° 1479-MSGC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 61
Resolución N° 1480-MSGC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 62
Resolución N° 382-SSASS/16	
Se efectúa compensación presupuestaria.....	Pág. 64
Resolución N° 383-SSASS/16	
Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 69-SSASS/16.....	Pág. 65
Resolución N° 384-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 66
Resolución N° 385-SSASS/16	
se aprueba gasto.....	Pág. 68
Resolución N° 386-SSASS/16	
Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 91-SSASS/16.....	Pág. 70
Resolución N° 387-SSASS/16	
Se acepta renuncia.....	Pág. 71
Resolución N° 388-SSASS/16	
Se autoriza contratación.....	Pág. 72
Resolución N° 389-SSASS/16	
Se modifican las Resoluciones N° 303-SSASS/16 y N° 370-SSASS/16.....	Pág. 73
Resolución N° 390-SSASS/16	
Se rectifica la Resolución N° 304-SSASS/16.....	Pág. 74
Resolución N° 391-SSASS/16	
Se autoriza contratación.....	Pág. 75
Resolución N° 392-SSASS/16	
Se acepta renuncia.....	Pág. 76

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 536-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 78
Resolución N° 537-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 79

Resolución N° 538-MDUYTGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete.....	Pág. 80
Resolución N° 539-MDUYTGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete.....	Pág. 81
Resolución N° 540-MDUYTGC/16	
Se cesa a Agente de Tránsito Diurno, de la Planta Transitoria de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.....	Pág. 82
Resolución N° 371-SECTRANS/16	
Se dispone la baja de la Licencia N° 17.692, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.....	Pág. 83
Resolución N° 372-SECTRANS/16	
Se aprueba el Título de Modelo y Diseño Industrial N° 85.246.....	Pág. 84
Resolución N° 373-SECTRANS/16	
Se aprueba el Título de Modelo y Diseño Industrial N° 85.246.....	Pág. 85

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4567-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 4576-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 4577-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 4685-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 90
Resolución N° 4686-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 91
Resolución N° 4688-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 4689-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 4690-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 94
Resolución N° 4691-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 95
Resolución N° 4850-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 97
Resolución N° 4851-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 98
Resolución N° 5437-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 99

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 927-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 101
Resolución N° 937-MHYDHGC/16	
Se acepta renuncia.....	Pág. 101
Resolución N° 938-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes.....	Pág. 102
Resolución N° 939-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes.....	Pág. 103

Resolución N° 940-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes.....	Pág. 104
Resolución N° 943-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 105
Resolución N° 944-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 105
Resolución N° 945-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 106
Resolución N° 946-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 107
Resolución N° 951-MHYDHGC/16	
Se deja sin efecto la Resolución N°653/MDSGC/2015 y su modificatoria Resolución N° 616/MHYDHGC/2016.....	Pág. 108
Resolución N° 956-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 108
Resolución N° 81-SSHI/16	
Se instruye el pago del anticipo financiero acordado a través del Convenio N° RL 2016-13674686.....	Pág. 109
Resolución N° 100-SSHI/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 110
Resolución N° 101-SSHI/16	
Se aprueba Gasto.....	Pág. 112
Resolución N° 119-SSHI/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 114
Resolución N° 120-SSHI/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 116
Resolución N° 121-SSHI/16	
Se instruye pago de anticipo financiero a través del Convenio N° RL 2016-13673134.....	Pág. 119
Resolución N° 122-SSHI/16	
Se instruye pago de anticipo financiero a través del Convenio N° RL 2016-13674686.....	Pág. 120
Resolución N° 123-SSHI/16	
Se instruye pago de anticipo financiero a través del Convenio N° RL 2016-13673627.....	Pág. 121

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1273-MAYEPGC/16	
Se rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 88-MAYEPGC/16.....	Pág. 122
Resolución N° 68-SSUEP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 601-SIGAF/16.....	Pág. 123
Resolución N° 69-SSUEP/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 292/SIGAF/2016.....	Pág. 125
Resolución N° 70-SSUEP/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 314/SIGAF/2016.....	Pág. 127
Resolución N° 71-SSUEP/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 315/SIGAF/2016.....	Pág. 130
Resolución N° 196-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por el Michel Jeckeln.....	Pág. 133
Resolución N° 197-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por el señor Félix Miguel Alfredo Manduca.....	Pág. 135

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 398-MMIYTGC/16	
Se cesa Personal Planta de Gabinete.....	Pág. 138
Resolución N° 429-MMIYTGC/16	
Se cesa y asigna Suplemento de Gabinete a agentes.....	Pág. 139
Resolución N° 448-MMIYTGC/16	
Se asigna suplemento de gabinete.....	Pág. 140
Resolución N° 481-MMIYTGC/16	
Se acepta renuncia y se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 141
Resolución N° 488-MMIYTGC/16	
Se acepta renuncia de personal Planta de Gabinete.....	Pág. 143

Secretaría de Medios

Resolución N° 162-SECM/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes.....	Pág. 145
Resolución N° 163-SECM/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 145
Resolución N° 166-SECM/16	
Se otorga licencia sin goce de haberes.....	Pág. 146

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 389-AGIP/16	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 8618-0598-CDI16.....	Pág. 148

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 435-AGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 150
Resolución N° 440-AGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 151
Resolución N° 441-AGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 152
Resolución N° 443-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico.....	Pág. 153
Resolución N° 444-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico.....	Pág. 153

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 316-APRA/16	
Se convoca a Audiencia Pública para el análisis del proyecto Paso bajo nivel de vías del ex FFCC Gral. San Martín en Avenida Nazca.....	Pág. 155

Ente de Turismo

Resolución N° 136-ENTUR/16 Se otorga el auspicio institucional para la 6° Edición de EXPO ORTOPEDICA.....	Pág. 158
Resolución N° 137-ENTUR/16 Se otorga el auspicio institucional para Expoevento 2016 Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones.....	Pág. 159
Resolución N° 138-ENTUR/16 Se asigna suplemento de gabinete.....	Pág. 160
Resolución N° 139-ENTUR/16 Se designa a Marcos Felsenstein. como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Contenidos Digitales.....	Pág. 162
Resolución N° 140-ENTUR/16 Se acepta la renuncia de Pablo José Curtosi al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Registro de Prestadores Turísticos.....	Pág. 163

Subsecretaría de Contenidos

Resolución N° 77-SSECON/16 Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 165
---	----------

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1470-MHGC/16 Se convalida en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 478/HGNPE/2015.....	Pág. 166
--	----------

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 278-DGTALINF/16 Se aprueba modificación en partidas presupuestarias.....	Pág. 167
Disposición N° 279-DGTALINF/16 Se aprueba modificación en partidas presupuestarias.....	Pág. 168
Disposición N° 280-DGTALINF/16 Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Suscripciones de Red Hat.....	Pág. 170

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 183-DGSEGUROS/16 Se amplía la Orden de Compra N° 19.134/16 emitida a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.....	Pág. 173
Disposición N° 184-DGSEGUROS/16 Se aprueba la Contratación Menor N° 2163/SIGAF/16.....	Pág. 174

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 305-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa SFOR S.R.L.....	Pág. 176

Ministerio de Salud

Disposición N° 60-HMO/16	
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor N° 415-2106-CME16.....	Pág. 178
Disposición N° 115-DGADCYP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-1989-CME16.....	Pág. 179
Disposición N° 120-DGADCYP/16	
Se posterga la fecha límite para la recepción de ofertas fijada por el Artículo 2° de la Disposición N° 115-DGADCYP/16.....	Pág. 180
Disposición N° 136-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0934-LPU16.....	Pág. 181
Disposición N° 140-HNJTB/16	
Se deja sin efecto el Acto Administrativo DI-2015-110-HNJTB.....	Pág. 183
Disposición N° 253-HGNRG/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0906-LPU16.....	Pág. 183
Disposición N° 254-HGNRG/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0915-LPU16.....	Pág. 185
Disposición N° 340-HGACA/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 412-0926-LPU16.....	Pág. 186
Disposición N° 345-HGACA/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-2092-CME16.....	Pág. 188
Disposición N° 534-HBR/16	
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. y se llama a Contratación Directa N° N° 431-0800-CDI16.....	Pág. 189
Disposición N° 544-HGACD/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 416-785-CDI16.....	Pág. 190

Ministerio de Educación

Disposición N° 309-DGEGP/16	
Se establecen condiciones y requisitos de adecuación a las excepciones que fija el artículo 7 de la Ley de Educación Superior N° 24521.....	Pág. 192
Disposición N° 824-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 619-SIGAF/16 (16/16).....	Pág. 193
Disposición N° 829-DGAR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 790-DGAR/16 y se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-0820-LPU16.....	Pág. 195
Disposición N° 833-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 3/16.....	Pág. 196
Disposición N° 834-DGAR/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 550-0985-CME16.....	Pág. 198
Disposición N° 836-DGAR/16	
Se modifica el Artículo 3° de la Disposición N° 829/DGAR/16.....	Pág. 200

Disposición N° 845-DGAR/16	
Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 550-0754-CDI16 y se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 3/16.....	Pág. 201

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 36-AGIP/16	
Se otorga extensión de licencia requerida por la agente Elizabeth Carolina Calonghi.....	Pág. 203
Disposición N° 37-AGIP/16	
Se otorga extensión de licencia requerida por la agente María Laura Rueda.....	Pág. 204
Disposición N° 38-AGIP/16	
Se otorga la extensión de licencia requerida por la agente Paola Mercedes Achaga.....	Pág. 205

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 89-DGTAD/16	
Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 8801-0584-CDI16.....	Pág. 206

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 978-DGINC/16	
Se autoriza la realización del evento 2do. Encuentro Dialogando con los canales.....	Pág. 208

Ministerio de Salud

Disposición N° 112-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 209
Disposición N° 114-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 210
Disposición N° 115-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 211
Disposición N° 116-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 213
Disposición N° 153-HGNRG/16	
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 420-6201-OC16.....	Pág. 214
Disposición N° 160-HGNRG/16	
Se aprueba la Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0378-LPU16.....	Pág. 215
Disposición N° 214-HGNPE/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 417-1866-CME16.....	Pág. 216
Disposición N° 216-HGAP/16	
Se aprueba la Contratación Directa Proceso de Compra N° 425-0772-CDI16.....	Pág. 217
Disposición N° 232-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-0894-CME16.....	Pág. 219
Disposición N° 245-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-1623-CME16.....	Pág. 221
Disposición N° 247-HGAIP/16	
Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 427-1647-CME16.....	Pág. 222

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 321-PG/16

Se delega en el Señor Director General de la Dirección General de Sumarios la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales..... Pág. 224

Resolución N° 322-PG/16

Se rechaza el informe final de gestión presentado por el Lic. Daniel Omar Vivona..... Pág. 225

Resolución N° 323-PG/16

Se reemplaza el Anexo I de la Resolución N° 15-PG/16..... Pág. 226

Resolución N° 324-PG/16

Se reemplaza el Anexo I de la Resolución N° 16-PG/16..... Pág. 227

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 159-SGCBA/16

Se concede prórroga de licencia sin goce de haberes..... Pág. 229

Resolución N° 160-SGCBA/16

Se cesan contratos de locación de servicios..... Pág. 230

Resolución N° 161-SGCBA/16

Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 231

Resolución N° 162-SGCBA/16

Se aprueban cláusulas adicionales modificatorias..... Pág. 232

Resolución N° 163-SGCBA/16

Se acepta la renuncia presentada por Mónica Patricia Ramón como Personal Planta de Gabinete..... Pág. 234

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 221-OAYF/16

Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 53/2016..... Pág. 236

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 13-DGCYC/16..... Pág. 240

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 815-DGTALMJG/16..... Pág. 241

Licitación - Adjudicación N° 785-DGTALMJG/16..... Pág. 241

Expediente - Llamado N° 18999124-ASINF/16..... Pág. 243

Expediente - Adjudicación N° 15616096-ASINF/16..... Pág. 243

Contratación Directa - Adjudicación N° 752-SSDCCYC/16..... Pág. 245

Contratación Directa - Adjudicación N° 2965-DGTALMJG/16..... Pág. 245

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 676-DGALS/16..... Pág. 247

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 816-DGADCYP/16..... Pág. 248

Licitación - Llamado N° 893-HMOMC/16..... Pág. 248

Licitación - Llamado N° 926-HGACA/16..... Pág. 249

Licitación - Llamado N° 930-HGAP/16..... Pág. 249

Licitación - Llamado N° 934-IRPS/16..... Pág. 250

Licitación - Llamado N° 946-DGABS/16..... Pág. 250

Licitación - Preadjudicación N° 580-HGACD/16..... Pág. 251

Licitación - Preadjudicación N° 751-DGADCYP/16..... Pág. 252

Licitación - Preadjudicación N° 874-HGATA/16..... Pág. 252

Licitación - Preadjudicación N° 877-HGAP/16..... Pág. 253

Licitación - Adjudicación N° 380-HGADS/16..... Pág. 253

Licitación - Rectificación N° 529-DGADCYP/16..... Pág. 254

Licitación - Circular con consulta N° 529-DGADCYP/16..... Pág. 255

Licitación - Circular con consulta N° 531-DGADCYP/16..... Pág. 256

Expediente - Llamado N° 18457317-HBU/16..... Pág. 258

Expediente - Llamado N° 18736996-HBR/16..... Pág. 258

Contratación Directa - Llamado N° 410-HGADS/16..... Pág. 260

Contratación Directa - Llamado N° 472-HGADS/16..... Pág. 260

Contratación Directa - Llamado N° 473-HGADS/16..... Pág. 261

Contratación Directa - Llamado N° 477-HGADS/16..... Pág. 261

Contratación Directa - Llamado N° 690-HGARM/16..... Pág. 262

Contratación Directa - Llamado N° 785-HGACD/16..... Pág. 262

Contratación Directa - Llamado N° 2092-HGACA/16..... Pág. 263

Contratación Directa - Preadjudicación N° 651-HGARM/16..... Pág. 263

Contratación Directa - Preadjudicación N° 654-HGARM/16..... Pág. 264

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 820-DGAR/16.....	Pág. 266
Expediente - Llamado N° 10508873-DGAR/16.....	Pág. 267
Expediente - Llamado N° 11080952-DGAR/16.....	Pág. 267
Expediente - Llamado N° 11478001-DGAR/16.....	Pág. 268
Expediente - Llamado N° 11478281-DGAR/16.....	Pág. 269
Expediente - Llamado N° 11478616-DGAR/16.....	Pág. 270
Expediente - Llamado N° 11478818-DGAR/16.....	Pág. 270
Expediente - Llamado N° 11479019-DGAR/16.....	Pág. 271
Expediente - Circular sin consulta N° 11478001-DGAR/16.....	Pág. 272
Contratación Directa - Adjudicación N° 180-DGAR/16.....	Pág. 276
Contratación Directa - Adjudicación N° 947-DGAR/16.....	Pág. 276

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Prórroga N° 22032516-SSOBRAS/15.....	Pág. 278
---	----------

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 943-DGFYEC/16.....	Pág. 279
Licitación - Preadjudicación N° 899-DGFYEC/16.....	Pág. 279

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 509-MAYEPGC/16.....	Pág. 281
Licitación - Llamado N° 601-DGTALMAEP/16.....	Pág. 281
Licitación - Llamado N° 646-DGTALMAEP/16.....	Pág. 282
Licitación - Llamado N° 649-DGRU/16.....	Pág. 283
Licitación - Llamado N° 650-DGRU/16.....	Pág. 284
Licitación - Llamado N° 651-DGRU/16.....	Pág. 285
Expediente - Llamado N° 17508014-SSUEP/16.....	Pág. 286

Agencia de Protección Ambiental

Contratación Directa - Llamado N° 1486-DGTALAPRA/16.....	Pág. 287
--	----------

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa - Fracaso N° 584-DGTAD/16.....	Pág. 288
---	----------

Agencia Gubernamental de Control

Contratación Directa - Llamado N° 1823-AGC/16.....	Pág. 289
--	----------

Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 929-DGTALET/16.....	Pág. 290
---	----------

Contratación Directa - Llamado N° 2101-DGTALET/16..... Pág. 291

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 72-AGCABA/16..... Pág. 292

Corporación Buenos Aires Sur

Registro N° 1-CBAS/16..... Pág. 293

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 16-IVC/16..... Pág. 294

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22413-BCOCIUDAD/16..... Pág. 295

Carpeta - Rectificación N° 22361-BCOCIUDAD/16..... Pág. 295

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 7-ERSP/16..... Pág. 297

Licitación - Preadjudicación N° 8-ERSP/16..... Pág. 297

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Contratación Directa - Llamado N° 2108-SSHI/16..... Pág. 299

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación - Preadjudicación N° 617-SSTIYC/16..... Pág. 300

Licitación - Fracaso N° 416-SSTIYC/16..... Pág. 300

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación - Llamado N° 888-DGTALMDUYT/16..... Pág. 302

Expediente - Llamado N° 15820305-DGTALMDUYT/16..... Pág. 303

Contratación Directa - Llamado N° 788-DGTALMDUYT/16..... Pág. 304

Subsecretaría Deportes (MDEGC)

Contratación Directa - Adjudicación N° 1809-SSDEP/16..... Pág. 305

Edictos Particulares

Transferencias N° 220-SECLYT/16.....	Pág. 306
Transferencias N° 222-SECLYT/16.....	Pág. 306
Transferencias N° 223-SECLYT/16.....	Pág. 307
Notificación N° 217-SECLYT/16.....	Pág. 308
Notificación N° 218-SECLYT/16.....	Pág. 308
Citación N° 214-SECLYT/16.....	Pág. 310
Citación N° 215-SECLYT/16.....	Pág. 310
Citación N° 216-SECLYT/16.....	Pág. 311

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 1944199-DGTALMJYS/15.....	Pág. 312
---	----------

Ministerio de Salud

Notificación N° 11454430-HGAT/14.....	Pág. 313
Notificación N° 11456004-HGAT/14.....	Pág. 313

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 1813304-DGEMP/16.....	Pág. 314
Notificación N° 16816644-DGEMP/16.....	Pág. 314
Notificación N° 18133277-DGEMP/16.....	Pág. 315
Intimaciones N° 18071348-DGEMP/16.....	Pág. 317
Expediente N° 19467737-DGPDT/15.....	Pág. 318
Expediente N° 38112579-DGPDT/15.....	Pág. 318

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Expediente N° 16798616-DGTALMHYDH/16.....	Pág. 320
---	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados N° 1-EHU/16.....	Pág. 321
------------------------------	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 166272-DGR/09.....	Pág. 322
Notificación N° 146721-DGR/12.....	Pág. 323

Notificación N° 19233245-DGR/15..... Pág. 325

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 16725678-IVC/16..... Pág. 328

Notificación N° 19072617-IVC/16..... Pág. 328

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 18566227-JPCFN23/16..... Pág. 330

Citación N° 18568830-JPIPCFN28/16..... Pág. 330

Citación N° 18580079-JPIPCFN22/16..... Pág. 331

Citación N° 18583401-JPCFN12/16..... Pág. 331

Citación N° 18656252-JPIPCFN15/16..... Pág. 332

Citación N° 18764846-JPCFN27/16..... Pág. 332

Citación N° 18768753-JPCFN6/16..... Pág. 333

Citación N° 18887273-JPIPCFN13/16..... Pág. 333

Citación N° 18887590-JPIPCFN27/16..... Pág. 334

Notificación N° 18644756-JNPICATN19/16..... Pág. 335

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5588**

Buenos Aires, 14 de julio de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Los organismos que conforman el Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC), deberán incluir el área temática de Derechos Humanos para la producción de indicadores y publicación de estadísticas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.º 428/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.588 (E.E. N° 18.025.291-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de julio de 2016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **SANTILLI p/p – Mura - Miguel**

LEY N.º 5589

Buenos Aires, 14 de julio de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Homológanse las condonaciones de deudas por Gravámenes Inmobiliarios e Impuestos sobre los Ingresos Brutos otorgadas por el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 140 del Código Fiscal (t.o. 2015), mediante las Resoluciones que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO**DECRETO N.º 429/16**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.589 (E.E. N° 18.025.826-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de julio de 2016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **SANTILLI p/p - Mura - Miguel**

Poder Ejecutivo
Resolución
Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 84/AVJG/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 17653108-DGPJ/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Políticas de Juventud perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano del Área Vicejefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5097/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 5097/SIGAF/16, que como Anexo I IF-2016-18856076-DGPJ forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás afectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente , gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 342/MJGGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 18.801.487-MGEYA-DGTALMJG /16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, y 9603- Secretaría de Descentralización;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 9603- Secretaría de Descentralización, para las cuales el Inciso 3- Servicios no personales, del Programa 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo Inciso, pero del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF- 2016-18803911-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 343/MJGGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E.E.N° 17236366-MGEYA-SECCCYFP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado dependiente de la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública, propicia a partir del 01 de Julio de 2016, la designación de diversas personas como personal de Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL JEFE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 01 de Julio de 2016, al Sr. Zarate, José Alberto DNI N° 34.055.570 CUIL N° 20-34055570-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado dependiente de la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública, con 2650 UR., en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Designase a partir del 01 de Julio de 2016, a la Sra. De Simone, Mariela DNI N° 35.351.835 CUIL N° 27-35351835-1 como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado dependiente de la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública, con 2650 UR, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 344/MJGGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 358/16, el Expediente Electrónico N° 17880838/MGEYA-DGCSP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública propicia la designación de diversas personas en la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales;

Que por Decreto N° 358/16 se creó la Planta Transitoria para el mencionado Programa Jóvenes Profesionales, bajo la órbita de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que el artículo 2° establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización establecida, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa;

Que, según surge del artículo 3°, la retribución mensual consignada para la aludida planta transitoria, corresponde a una asignación única, destacándose que se aplicará todo aumento que se otorgue durante el Ejercicio del año 2016 a los agentes de Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es menester destacar que por conducto del artículo 4° del mencionado Decreto se faculta al señor Jefe de Gabinete de Ministros a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la planta transitoria, así como a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada planta transitoria, pudiendo determinar las instancias administrativas que llevarán a cabo la implementación de las medidas que se adopten en el marco de la misma;

Que por lo expuesto, para una mejor continuidad y desarrollo del Programa, corresponde designar a diversas personas como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Dirección General Cultura del Servicio Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 358/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2016-18501288-DGTALMJG) que a todos efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en cada caso se señala, como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Dirección General Cultura del Servicio Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás fines remítase y a la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 345/MJGGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 358/16, el Expediente Electrónico N° 17880979/MGEYA-DGCSP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública propicia la designación de diversas personas en la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales;

Que por Decreto N° 358/16 se creó la Planta Transitoria para el mencionado Programa Jóvenes Profesionales, bajo la órbita de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que el artículo 2° establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización establecida, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa;

Que, según surge del artículo 3°, la retribución mensual consignada para la aludida planta transitoria, corresponde a una asignación única, destacándose que se aplicará todo aumento que se otorgue durante el Ejercicio del año 2016 a los agentes de Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es menester destacar que por conducto del artículo 4° del mencionado Decreto se faculta al señor Jefe de Gabinete de Ministros a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la planta transitoria, así como a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada planta transitoria, pudiendo determinar las instancias administrativas que llevarán a cabo la implementación de las medidas que se adopten en el marco de la misma;

Que por lo expuesto, para una mejor continuidad y desarrollo del Programa, corresponde designar a diversas personas como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Dirección General Cultura del Servicio Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 358/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2016-18501301-DGTALMJG) que a todos efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en cada caso se señala, como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Dirección General Cultura del Servicio Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás fines remítase y a la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 346/MJGGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 18. 850.813-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2176- Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales el Inciso 4- Bienes de Uso, del Programa 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al Inciso 3- Servicios no Personales, del mismo programa, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la

compensación de los créditos asignados a los Incisos 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, del Programa 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-18860346-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 93/SECISYU/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 aplicable por la Ley N° 70, los Decretos N° 1.254 -GCBA/08 y N° 203 -GCBA/16, las Resoluciones N° 58/SECISYU/2016 y N° 62/SECISYU/2016, el Expediente Electrónico N° 16175291/MGEYA/DGOI/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 2965-SIGAF/16 para la Construcción de la Obra "Calle Avellaneda, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 Bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a realizarse en un plazo de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento contractual, al amparo de lo establecido en el inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N ° 13.064, los Decretos N° 1.254 -GCABA/08 y N° 203 -GCABA/16;

Que, en los autos caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA C/GCBA Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR" (Expte. 21045/1) con asiento en esta ciudad, se intimó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a que implemente un plan sanitario para las manzanas 11, 12, 13 y 14 de la Villa 31 bis, el cual se acordó mediante Acta Acuerdo de obras prioritarias y se homologó judicialmente, lo que fundamenta el marco normativo aplicable;

Que, mediante Resolución N° 58/SECISYU/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el proyecto de Contrata con sus respectivos Anexos que regirán la contratación de la obra pública que se propicia ejecutar, y se realizó el llamado para el día 19 de julio de 2016 a las 12.00 horas, con las características técnicas reflejadas en el aludido Pliego, con un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL(\$ 19.950.000.-);

Que, se publicó el llamado en el Boletín Oficial el día 14 de julio de 2016 y se realizaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del rubro;

Que, mediante la Resolución Nº 62/SECISYU/2016 se sustituyó el Anexo I -Planilla de Cotización – del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2016-17058782-DGOI), aprobado por Resolución Nº 58-SECISYU/16, reemplazándose por el Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2016-17416901-SECISYU) notificándose a las firmas invitadas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 134/2016, del 19 de julio de 2016, se recibieron TRES (3) ofertas, pertenecientes a las empresas CIS S.A. CUIT 30-71039388-1, por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 22.965.790.-), C&E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70828836-1, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$ 24.875.070.-), y la última perteneciente a POSE S.A., CUIT 30-70910712-3, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 19.932.135,66);

Que, ante la intimación a la firma POSE S.A., mediante cedula de notificación de fecha 20 de julio de 2016, la misma acreditó su inscripción en el Registro Informatizado Único de Proveedores, en tiempo y forma;

Que, obra el Informe de Preadjudicación de fecha de fecha 21 de julio de 2016 y su anexo de fecha 22 de julio de 2016, publicado en el BOCBA del 27 de julio de 2016 y comunicado a los oferentes mediante Cedula de Notificación con fecha 26 de julio de 2016, donde se informó el siguiente Orden de Mérito: Nº 1) POSE S.A., Nº 2) CIS S.A. y Nº 3) C&E CONSTRUCCIONES S.A., y se recomendó la preadjudicación de la obra "Calle Avellaneda, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 Bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" al oferente POSE S.A. por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 19.932.135,66);

Que, no se han recibido impugnaciones al precitado Informe de Preadjudicación;

Que, por su parte, ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ello conforme los términos de la Ley Nº 1.218 y lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Generales para Obras Mayores aprobado por Decreto Nº 1.254-GCABA/08;

Que se ha dado correcto cumplimiento a las observaciones indicadas por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyas constancias obran adjuntas en el expediente, subsanando las falencias indicadas;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva de fondos, con cargo al ejercicio 2016;

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las competencias conferidas por el Decreto Nº 203 -GCBA/16;

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 2965-SIGAF/16 convocada para la contratación de la Construcción de la Obra "Calle Avellaneda, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 Bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a realizarse en un plazo de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento contractual, y adjudíquese la misma a la firma POSE S.A., CUIT 30-70910712-3, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 19.932.135,66).

Artículo 2°.- Suscríbese con POSE S.A., CUIT 30-70910712-3, la Contrata (IF-2016-17159673-SECISYU) con sus Anexo I Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2016-17058782-DGOI), Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-17058457-DGOI) y Anexo III Planos (PLANO-2016-17057783- DGOI), aprobada por Resolución N° 58-SECISYU/16 y su modificatoria N° 62- SECISYU/16.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario al Ejercicio 2016.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a POSE S.A. CUIT 30-70910712-3 los términos de la presente. Remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el cumplimiento de lo indicado y continuidad del trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

RESOLUCIÓN N.º 114/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 1160-MHGC-11, N° 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias y N° 105/SSDCCYC/16, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y 396-DGCyC-14, el Expediente N° 18218240-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Directa en su modalidad de Contratación por Especialidad prevista en el artículo 28, inciso 4) de la Ley 2.095 (texto consolidado) N° 2051-0752-CDI16 mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y mantenimiento de una plataforma de atención de reclamos de ciudadanos capaz de integrar todos los canales actuales de comunicación digital -Whatsapp, Facebook Messenger, Telegram, entre otros- como asimismo los sistemas utilizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como SUACI y SALESFORCE, en una única plataforma adaptable a las necesidades del GCBA, que recepte y procese los reclamos de los ciudadanos en forma automática, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses;

Que, mediante Resolución N° 105/SSDCCYC/16 se autorizó la citada Contratación Directa de la empresa LIVOM COMPANY S.R.L., se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se fijó como fecha límite para la presentación de la propuesta por parte de la referida empresa, el día 4 de agosto de 2016 a las 16 horas, por un monto estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura BAC del día 4 de agosto de 2016, se recibió la oferta correspondiente a la firma LIVOM COMPANY S.R.L. (CUIT: 30-71513769-7) por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.705.199,00.-);

Que ha tomado la intervención de su competencia el Órgano Evaluador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º inciso 4, apartado f) del Decreto N° 95/2014 reglamentario de la Ley de Compras N° 2095, y entendió que la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de la contratación.

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 inciso 4, apartado g) del Decreto Reglamentario N° 95/2014, la cual luego de efectuar el análisis correspondiente, recomendó adjudicar la contratación a la firma LIVOM COMPANY S.R.L. (CUIT: 30-71513769-7) por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.705.199,00.-);

Que la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente de conformidad a la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO (OGEPU);

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 y los Decretos N° 114/2016 y 411/2016,

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación por Especialidad tramitada por el sistema BAC bajo el Proceso de Compra N° 2051-0752-CD16, para la prestación de un servicio de desarrollo, implementación, capacitación y mantenimiento de una plataforma de atención de reclamos ciudadanos capaz de integrar todos los canales actuales de comunicación digital -Whatsapp, Facebook Messenger, Telegram, entre otros- con los sistemas utilizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como SUACI y SALESFORCE, en una única plataforma adaptable a las necesidades del GCBA, que recepte y procese los reclamos de los ciudadanos en forma automática, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Artículo 2.- Adjudicase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación por Especialidad N° 2051-0752-CD16 a la empresa LIVOM COMPANY S.R.L. (CUIT: 30-71513769-7) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.705.199,00.-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese la presente en el portal de internet de Buenos Aires Compras y en la página web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio, notifíquese a la firma LIVOM COMPANY S.R.L. y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete, para la prosecución del trámite . Cumplido, archívese. **Carrillo**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 2512/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el Expediente Electrónico N° 18.006.224/2016 (DGALP) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Martín Tain Castillo, CUIL. 20-30982519-6, presentó su renuncia a partir del día 1 de enero de 2016, a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por Resolución N° 1695/MHGC/2016;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del día 1 de enero de 2016, la renuncia presentada por el agente Martín Tain Castillo, CUIL. 20-30982519-6, perteneciente a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6020.0122.H.00, conforme lo prescripto por Resolución N° 1695/MHGC/2016, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Desarrollo del Servicio Civil, Asuntos Laborales y Previsionales, y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2513/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el Expediente Electrónico N° 15.399.948/2016 (DGAMT) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454),

la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Vanina Cerruti, CUIL. 27-23299222-6, presentó su renuncia a partir del día 13 de junio de 2016, quien revista en la Dirección General de Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, cuya incorporación a planta transitoria fuera oportunamente establecida por Resolución Conjunta N° 1400/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del día 13 de junio de 2016, la renuncia presentada por la agente Vanina Cerruti, CUIL. 27-23299222-6, perteneciente a la Dirección General de Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), deja partida 6012.0020.H.00.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del precitado Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2514/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 329/16, el Expediente Electrónico N° 16.533.310-MGEYA-MAYEPGC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 329/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando en consecuencia parcialmente modificado el Decreto N° 363/15;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación de la Sra. Melisa Julieta Monsech Prada, DNI N° 34.182.035, CUIL N° 27- 34182035-4 como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Ordenamiento, de la Gerencia Operativa Fiscalización en la Vía Pública, de la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 01 de Julio de 2016, con carácter transitorio, a la agente Melisa Julieta Monsech Prada, DNI N° 34.182.035, CUIL N° 27-34182035-4 como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Ordenamiento, de la Gerencia Operativa Fiscalización en la Vía Pública, de la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2515/MHGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El E.E. N° 16.548.999/2016 (DGPLYCO), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Lorena Di Bello, CUIL. 23-31413340-4, presentó a partir del 16 de julio de 2016, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la entonces Dirección General Planeamiento de Carreras, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, establecido por Resolución N° 876/MMGC/2015;

Que posteriormente, mediante Resolución 1695/MHGC/2016, se dispuso el traslado de la nombrada, a la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la citada Subsecretaría;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General mencionada en segundo término, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 16 de julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Lorena Di Bello, CUIL. 23-31413340-4, de la Dirección General Planificación y

Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a los alcances del artículo 39 de la Ley 471, lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, deja partida 6801.1200.H.00, establecido por Resolución N° 876/MMGC/2015 y el traslado dispuesto por Resolución N° 1695/MHGC/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 96/SSGEOPE/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) , el E.E N° 5606197-MGEYA-DGCYSB-2014, la Resolución N° 2428/MHGC/16 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución N° 292/MJYSGC/15 por el término de doce (12) meses a partir de su vencimiento;

Que por Expediente N° 5606197-MGEYA-DGCYSB-2014, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la empresa del mes de mayo del año 2014. En las mismas da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L.-UTE-;

Que en el presente actuado obra Informe suscripto por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes en el que informa sobre el hecho ocurrido el día 12/05/2014 consistente en el faltante de varios elementos sanitarios ocurrido en el cuarto piso del Hospital General de Agudos "Dr. C. Durand", de lavatorios, inodoros, grifería, flexibles, herrajes y cerraduras;

Que previa aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones;

Que la prestataria presentó descargo (IF-2016-06176033-DGCB) sobre los hechos ocurridos el día 12/05/2014. En el mismo señala que las puertas de ingreso no se encontraban violentadas, que el sector es recorrido tanto de día como de noche, observando si se encuentran personas durmiendo o si alguna de las aberturas se encuentran forzadas. Asimismo indica que la Vigilancia no puede controlar la parte interna de ese sector nuevo, sin habilitar, ya que las llaves no se hallan en poder de los mismos;

Que el Organismo usuario enmarcó el incumplimiento en el Art. 46 punto X: "Sera responsable por cualquier deterioro o rotura de los bienes muebles e inmuebles como así también sustracciones de las que, previa comprobación, resultara responsable su personal de vigilancia, ya sea por acción directa u omisión, o por negligencia, imprudencia o impericia en el desempeño de sus funciones durante el plazo de la contratación";

Que teniendo en cuenta que la infracción referida en el considerando 3 se encuentra enmarcada dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° inc. b) Ap I)- "Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del monto facturado en el mes en que se hubiere detectado la infracción" y teniendo en cuenta que la facturación del mes de mayo del año 2014 asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 251.233,92), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Incumplimiento: Mayo 2014

Contravención: Art. 53° ap. I) - 0,5 % sobre el precio total mensual.

Valor mensual: \$ 251.233,92.-

Total: \$ 1.256,17.-

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Que por Resolución N° 2428/MHGC/16 se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9° - Facultades y obligaciones del Órgano Contratante - de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA RESUELVE

Artículo 1°.- Impónese a la firma BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L.-UTE., adjudicataria de la Licitación Pública N° 298/11, domiciliada en la calle San Juan 3295 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CUIT N° 30-70820662-4 una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.256,17) de conformidad con el Artículo 53° inc. b) Ap. I) - , de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62 - Diligenciamiento-, 63 - Formas de las notificaciones - del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Público a fin que formule e ingrese el respectivo cargo. **Jaime**

RESOLUCIÓN N.º 98/SSGEOPE/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el E.E N° 33773801-MGEYA-DGCYSB-2015, la Resolución N° 2428/MHGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE OSEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución N° 292/MJYSGC/15;

Que por Expediente Electrónico N° 33773801-MGEYA-DGCYSB-2015, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.- en el mes de enero del año 2013, en el mismo da cuenta de las contravenciones al Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la empresa indicada precedentemente;

Que en el presente actuado obra informe suscripto por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes en el que informa que el Centro Único de Monitoreo de esa Repartición recibió reportes de alarmas de robo en las fechas 4, 15, 18 y 19 del mes citado precedentemente en el objetivo Jardín Anexo 11 D.E. 19 y que toda vez que en todas las ocasiones la empresa adjudicataria informó dichos reportes "sin novedad" procedieron a hacer una inspección al lugar para evaluar si dichos reportes se debían a mala instalación o a varios intentos de robo;

Que asimismo informan que el día 21/01/13 personal del Organismo que controla la prestación del servicio se presentó en el objetivo mencionado precedentemente para realizar un relevamiento de seguridad y que el mismo se encontraba cerrado y se ingresó por la Escuela N° 22 - la auxiliar de portería del Jardín se encontraba de vacaciones - la que conocía las claves de las alarmas- por lo cual solo se pudo ingresar al Salón de Uso Múltiple del objetivo en cuestión, ya que la casera de la escuela tiene la llaves del mismo;

Que también indican que para poder ingresar al Jardín intentaron comunicarse telefónicamente con la prestataria con el objeto de informarles que ingresarían al edificio sin desactivar las alarmas pero al no poder hacerlo ingresaron y esto hizo que se activaran en dos ocasiones las alarmas de intrusión durante el relevamiento, el que duró varias horas, señalando que no se presentó ningún móvil de la empresa antes mencionada no obstante reportaron al Centro Único de Monitoreo un informe de "sin novedad" aduciendo que se presentaron en el lugar y constataron que era una falsa alarma procediendo a su desactivación;

Que previa aplicación de penalidades - la Dependencia citada en el considerando 2 - efectuó con fecha 30/01/13 la correspondiente notificación (Informe N° 33785223/DGCYSB/2015), solicitando a la firma de referencia presentara descargo relacionado con lo sucedido en la fecha antes indicada;

Que la adjudicataria presentó descargo (Informe N° 33785223/DGCYSB/2015) - con fecha 21/02/2013 - el cual fue analizado mediante Informe N° 34313509/DGCYSB/2015;

Que teniendo en cuenta que según surge del actuado y de lo informado por el Organismo que ejerce el control del servicio- la infracción cometida la hace pasible de la penalidad prevista dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Ap. I- "Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en el que se hubiera detectado la infracción." y atento que el monto facturado en el mes de enero del año 2013 ascendió a PESOS ONCE MIL DIECISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.017,62), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Incumplimiento: enero de 2013

Contravención: Art. 53° ap. I) 0,5 % sobre el precio total mensual.

Valor mensual: \$ 11.017,62.-

Total: \$ 55,09.-

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Que por Resolución N° 2428/MHGC/16 se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9°.- Facultades y obligaciones del Órgano Contratante - de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA RESUELVE

Artículo 1°.- Impónese a la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.- CUIT N° 30-66231514-8 - adjudicataria de la Licitación Pública N° 298/11, domiciliada en la calle Callao 86 Piso 5° Dpto. "D" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 55,09) de conformidad con el Artículo 53° Ap. I) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1° de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Público a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento-, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Jaime**

RESOLUCIÓN N.º 1206/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el E. E. N° 10858422/SSGOBIER/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia del agente Sebastián Eduardo Invernizzi, CUIL. 20-23834540-6, quien revista en la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por Resolución N° 2038/MMGC/2015;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase al agente Sebastián Eduardo Invernizzi, CUIL. 20-23834540-6, a la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, partida 2140.0000.H.00, deja partida 2140.0000.H.00, proveniente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa, del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1210/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 11882189/2016 (DGATP)

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Coordinación de Salud Sexual, Sida e ITS de la Dirección General Atención Primaria, solicita la transferencia de la agente Cynthia Hirsch, CUIL. 27-31937215-1, proveniente del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz" ambos dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Cynthia Hirsch, CUIL. 27-31937215-1, a la Coordinación de Salud Sexual, Sida e ITS de la Dirección General Atención Primaria, partida 4001.1100.M.S.24.772, deja partida 4022.0000.M.S.24.772, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz", ambos dependientes del Ministerio de Salud;

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz" del Ministerio de Salud, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1211/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 13552279/2016 (HOI)

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Berta Gilda Bustos, CUIL. 27-14434760-4, quien reviste en la Secretaría Legal y Técnica;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérase a la agente Berta Gilda Bustos, CUIL. 27-14434760-4, al Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4024.0020.A.A.01.0000, deja partida 2039.0210.A.A.01.0000, de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Secretaría Legal y Técnica, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.° 1212/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 12233418/2016 (DGSD) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de la renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Mariano Martín Perez, CUIL. 20-26372339-3, presentó su renuncia a partir del día 13 de abril de 2016, a la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del 13 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Mariano Martín Perez, CUIL. 20-26372339-3, perteneciente a la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, deja partida 4516.0320.T.A.01.213, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1213/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 87304552016 (DGMYT) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de la renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente María Fernanda De Sousa Tome, CUIL. 27-18317799-6, presentó su renuncia a partir del día 12 de marzo de 2016, a la Dirección General Mantenimiento y Talleres, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del 14 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente María Fernanda De Sousa Tome, CUIL. 27-18317799-6, perteneciente a la Dirección General Mantenimiento y Talleres, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3522.0000.P.A.01.0000, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471(t.o. Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Mantenimiento y Talleres, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 1214/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 14251851/MSGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud, solicita la transferencia del agente Eduardo Gliksman, CUIL. 20-13304335-8, quien revista en la Dirección General Comunicación, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérase al agente Eduardo Gliksman, CUIL. 20-13304335-8, al Ministerio de Salud, partida 4001.0000.A.A.01.0000, deja partida 3571.0000.A.A.01.0000, proveniente de la Dirección General Comunicación, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Comunicación, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.° 1215/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15407833/2016 (DGFYME), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Ferias y Mercados, de la Subsecretaría Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia del agente Luis Reinoso, CUIL. 20-28801703-5, quien revista en la Dirección General Mantenimiento y Talleres, de la precitada Subsecretaría.

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Luis Reinoso, CUIL. 20-28801703-5, a la Dirección General de Ferias y Mercados, de la Subsecretaría Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3527.0000.S.A.01.0000, deja partida 3522.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General Mantenimiento y Talleres, de la precitada Subsecretaría.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Mantenimiento y Talleres, de la Subsecretaría Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1216/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 11390304/2016 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio Modernización;

Que mediante Resolución N° 812/MAYEPGC/2015, se dispuso la transferencia, del señor Pablo Andrés Acuña Casas del Valle, CUIL. 24-92841440-6, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado, al Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y sus modificatorias y los términos de los Decretos Nros. 363/2015 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al señor Pablo Andrés Acuña Casas del Valle, CUIL. 24-92841440-6, al Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0200.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Déjase establecido que el señor Pablo Andrés Acuña Casas del Valle percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1217/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15171856/2016 (SSREGIC), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastro, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita la transferencia de la agente Verónica Haydee Carania, CUIL. 27-23815974-7, quien revista en la Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente del citado Ministerio.

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Verónica Haydee Carania, CUIL. 27-23815974-7, a la Subsecretaría Registro, Interpretación y Catastro, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, partida 3001.0500.A.A.01.0000, deja partida 3050.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Planeamiento Urbano, del precitado Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Planeamiento Urbano, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1218/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 14609596/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, Dirección General de la Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia de la agente Carla Soledad Leis, CUIL. 27-29543795-8, quien revista en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente Carla Soledad Leis, CUIL. 27-29543795-8, a Dirección General de la Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4596.0000.T.A.01.0000, deja partida 2677.0020.T.A.01.0000, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1219/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 8653926/2016 (DGPDYND) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de la renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente María Leticia Ovejero, CUIL. 27-28901575-8, presentó su renuncia a partir del día 29 de febrero de 2016, a la Dirección General Personal Docente y No Docente, de la Subsecretaría de Carrera Docente, del Ministerio de Educación;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del 29 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente María Leticia Ovejero, CUIL. 27-28901575-8, perteneciente a la Dirección General Personal Docente y No Docente, de la Subsecretaría de Carrera Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.2060.S.A.03.0000, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471(t.o. Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Dirección General Personal Docente y No Docente, de la Subsecretaría de Carrera Docente, del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1220/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5.454 y el Expediente Electrónico N° 8457073/2016 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Romina Andrea Bundio, CUIL. 27-30036680-0, presentó su renuncia a partir del día 1 de marzo de 2016, al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5.454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Romina Andrea Bundio, CUIL. 27-30036680-0, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.P.A.01.243, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471(t.o. Ley N° 5.454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1221/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 12898324/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia del agente María Elena Salurso, CUIL. 27-33018891-5, quien revista en la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase al agente María Elena Salurso, CUIL. 27-33018891-5, a la Dirección General de Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4530.0000.P.A.03.0000, deja partida 6012.0000.P.A.03.0000, proveniente de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1222/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 13340661/DGCEM/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la agente María Silvina Sampayo, CUIL. 23-21061161-4, quien revista en la ex-Dirección General Casco Histórico, del Ministerio de Cultura;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase a la agente María Silvina Sampayo, CUIL. 23-21061161-4, a la Dirección General de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3525.0000.T.B.02.0305.407, deja partida 5022.0010.T.B.02.0305.407, proveniente de la ex-Dirección General Casco Histórico, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la ex-Dirección General Casco Histórico, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1223/SSGRH/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 12026457/SSOBRAS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Obras, solicita la transferencia de la agente Sofía Noemí Lezcano Romero, CUIL. 27-28495062-9, quien revista en la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, ambas dependientes de Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Sofía Noemí Lezcano Romero, CUIL. 27-28495062-9, a Subsecretaria de Obras, partida 3001.0600.H.00, deja partida 3020.0000.H.00, de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, ambas dependientes de Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, dependiente del Ministerio Desarrollo Urbano y Transporte, la que deberá notificar fehacientemente a la interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1227/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 14627416/CCGSM/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Centro Cultural General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia del agente Hernán Javier Hornos Soca, CUIL. 20-27285186-8, quien revista en la Subgerencia Operativa Soporte Administrativo, de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase al agente Hernán Javier Hornos Soca, CUIL. 20-27285186-8, a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, partida 5058.0000.A.A.01.0000, deja partida 2660.0001.A.A.01.0000, proveniente de la Subgerencia Operativa Soporte Administrativo, de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subgerencia Operativa Soporte Administrativo, de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1228/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 13537243/DGAMT/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia del agente Cristián Barrios, CUIL. 20-27271833-5, quien revista en la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Cristián Barrios, CUIL. 20-27271833-5, a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, partida 6012.0020.S.A.01, deja partida 2676.0010.S.A.01, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1229/SSGRH/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 15088800/2016 (HBR), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia”;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente María Inés Frautschie, CUIL. 27-12601881-4, presentó su renuncia a partir del día 1 de junio de 2016, del Hospital “Bernardino Rivadavia”, del Ministerio de Salud;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);

Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por la agente María Inés Frautschie, CUIL. 27-12601881-4, perteneciente al Hospital “Bernardino Rivadavia”, del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1500.T.B.03.361, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital “Bernardino Rivadavia”, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Domeniconi

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 551/MJYSGC/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 334/MJYSGC/16 y 357/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-17406423-MGEYA-SSSO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones, disponer los ceses y aprobar las modificaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto 363/GCABA/15 y sus modificatorias instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que mediante IF-2016-16956565-DGCOPE, la Dirección General Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Operativa de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el cese de la agente María José VERNA, a partir del 1 de Julio de 2016, en el cargo de Planta de Gabinete de esa Dirección General en que fuera designada;

Que, asimismo, la Dirección General Coordinación Operativa propuso el incremento de Unidades Retributivas a los agentes designados en esa Planta de Gabinete mediante Resoluciones Nros. 334/MJYSGC/16 y 357/MJYSGC/16, a partir del 1 de julio de 2016;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita el incremento propiciado;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Dase por cesada, a partir del 1 de julio de 2016, a la agente María José VERNA, CUIL N° 27-25157584-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Operativa de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- Incrementase a partir del 1 de julio de 2016, las Unidades Retributivas de los agentes que se detallan en el -IF 2016-18696250-MJYSGC que como Anexo I forma parte de la presente, designados como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaría de

Seguridad Operativa de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Coordinación Operativa a fin de que notifique a dichos agentes y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 155/ISSP/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, el Decreto N° 316/10, las Resoluciones N° 14/ISSP/13, N° 29/ISSP/15 y N° 38/ISSP/15, la Nota N° 12111286/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 17305537/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 sienta las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la citada Ley estipula en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as según el régimen que se establezca al respecto;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que por su parte, la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que dicha norma, dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que en ese marco legal, por Resolución N° 38/ISSP/15 se aprobó el nuevo Plan de Estudios del "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana";

Que el Decreto N° 316/10, dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;

Que, a su vez, la Resolución N° 14/ISSP/13 aprobó en su Artículo 2 el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los profesores de esta casa de estudios;

Que por medio de la Resolución 29/ISSP/15, se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;

Que en dicho contexto, y con la finalidad de conformar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico mediante Nota N° 12111286/SAISSP/16 solicitó la designación de los capacitadores para el dictado de la materia "Bioseguridad y Primeros Auxilios", correspondiente a "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto al 2 de diciembre de 2016;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación, conforme obra en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Sr. Eduardo Fernando Carabajal (DNI 26.282.845), como Profesor Adjunto II para el dictado de la materia "Bioseguridad y Primeros Auxilios", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Designar a los Sres. Analía Verónica Montaña (DNI 25.863.604), María Florencia Cuello (DNI 30.223.586), Adriana Crociani (DNI 11.845.801), Luis Eduardo Chantres (DNI 13.800.192), Claudio Gabriel Valdez (DNI 22.065.624), Daniel Rodolfo Benítez (DNI 10.921.893) y Sergio Diego Luis Miguel (DNI 20.742.035), como Profesores Adjuntos III para el dictado de la materia "Bioseguridad y Primeros Auxilios", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1454/MSGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el Expediente Electrónico 2016-14929705-MGEYA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la documentación relacionada con los trabajos necesarios para la Obra "Puesta en norma de Laboratorio, Taller de costura y Administración de Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental" ETAPA II; Que por Resolución N° 113/SSASS/2014, modificada por su similar N° 116/SSASS/2014 se aprobó el Procedimiento Aplicable a Gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto N° 556/10 modificado por Decreto N° 752/10, para las unidades de organización del nivel central del Ministerio de Salud, que asimismo contempla los recaudos y requisitos a los cuales deben ajustarse las actuaciones;

Que mediante NO-2016-05492669-TPRPS la Directora Médica del citado nosocomio, solicita se realicen las acciones necesarias para concluir con las obras solicitadas para Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, en el marco de los autos "Fronzizi Marcelo Hernando y otros C/ GCBA y otros sobre medida cautelar";

Que a través del IF-2016-10162741-DGRFISS la Dirección General de Recursos Físicos en Salud informa que la obra que nos ocupa se realizará en dos etapas; aclarando los términos vertidos, en dicho informe, por IF-2016-10553176-DGRFISS de dicha Dirección General;

Que a través del IF-2016-14934808-DGRFISS la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, habiendo finalizado la Etapa I (obra en Orden 2- Acta de Recepción Provisoria), solicita autorización para la realización de los trabajos de la Etapa II de los trabajos ya mencionados, en el marco del procedimiento implementado por Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10;

Que, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud presta conformidad a los trabajos de "Puesta en norma de Laboratorio, Taller de costura y Administración de Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental" ETAPA II, por medio del IF-2016-15224764-SSASS;

Que, obra Pliego de Especificaciones Técnicas en -Orden 13- e invitaciones a cotizar -Orden 18-. En tanto en -Orden 21- se vincula planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas y, en -Orden 25-, luce Acta de Apertura con tres (3) ofertas presentadas;

Que, se vincula, en Orden 26- informe técnico, en el cual se deja constancia que tres (3) de las ofertas presentadas "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que, se realizó la imputación presupuestaria en su etapa preventiva mediante la Solicitud de Gasto N° 208 con previsión a los ejercicios correspondientes al Ejercicio 2016 bajo el N° de Actuado 114/EXP/14929705/2016;

Que, el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndose los trabajos necesarios para la Obra "Puesta en norma de Laboratorio, Taller de costura y Administración de Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental" ETAPA II; en el marco lo dispuesto por el Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, a la firma ECOHM S.R.L., por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$2.973.365,07) dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Notifíquese a la contratista y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1477/MSGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1444/MSGC/16 y 1445/MSGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 17566425/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1445/MSGC/16 se realizaron diversas contrataciones de profesionales como Residentes de 1º año en diferentes hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, en el marco de los Sistemas de Residencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por un error involuntario se volcó en el texto de la mencionada Resolución Nº 1445/MSGC/16 lo que ya fuera resuelto previamente mediante la Resolución Nº 1444/MSGC/16;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de dejar sin efecto la Resolución Nº 1445/MSGC/16.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 1445/MSGC/16.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1478/MSGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 96/12 y 399/13, las Resoluciones Nros. 279/MSGC/16 y 814/MSGC/16, y el Expediente Electrónico N° 17566425MGEYA-DGDIYDP/16, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2016 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería";

Que por Resolución N° 279/MSGC/16 se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos setenta cargos (870) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias no Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para cubrir las plazas concursadas, por lo que a efectos de posibilitar las contrataciones requeridas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporando a diversos profesionales a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la finalización de cada especialidad, de acuerdo a la duración de las mismas;

Que según surge de los presentes actuados, se procede aceptar la renuncias del Dr. Gabriel Elias Slubsci, D.N.I. 36.947.413, CUIL. 27-36947413-3, a partir del 12 de julio de 2016, como Residente de 1ª año de "Diagnóstico por Imágenes" en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich";

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 279/MSGC/16.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Contrátanse a partir de distintas fechas y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 41.793 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y de "Enfermería", aprobado por Ordenanza N° 45.146 (texto consolidado por Ley N° 5.454), de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/86, 873/89, 2011/92 y 752/97, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2016-17599417-DGDIYDP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 12 de julio de 2016 la renuncia Dr. Gabriel Elias Slubsci, D.N.I. 36.947.413, CUIL. 27-36947413-3, como Residente de 1° Año de "Diagnóstico por Imágenes", en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", partida 4022.0500.R.58.308, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1050/MSGC/2016.

Artículo 3°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución será la establecida por Decreto N° 912/93 y su modificatorio Decreto N° 139/94, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1479/MSGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto N° 556/10 modificado por Decreto 752/10, la Resolución 131-SSASS-14 y el EE-2016-17503000-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Junio 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S. A. -Ecolimp-;

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10; Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-101- DGRFISS, -Orden 14- por un total de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil (\$1.380.000,00), para el periodo en cuestión;

Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 758/SIGAF/2011 aprobada por Decreto N° 667/2011 (BOCBA N° 3817 del 22 de diciembre de 2011) por el término de 2 (dos) años; prorrogada por el término de 12 meses; cuyo vencimiento operó el día 31/01/2015, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;

Que los montos surgen del presupuesto presentado por la firma, conformado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, tal como surge del ME-2015-12322976-DGRFISS y NO-2015-09120954-DGRFISS;

Que al respecto se destaca que mediante NO-2015-19305200-DGRFISS, la mencionada orgánica da cuenta del análisis técnico y económico, que sustenta el criterio aplicado, ajustando las condiciones para este servicio imprescindible;

Que mediante NO-2015-19328825-DGADC se ha sometido a consulta del entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud lo actuado en tal sentido;

Que a través de la NO-2015-19623169-SSASS, el mencionado Subsecretario indicó que se continúe con el trámite de aprobación y ratifica los montos oportunamente conformados por el Titular del área propiciante;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 19-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 363/AJG/2015, rectificado por Decreto Nº 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Junio 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S. A. -Ecolimp-.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, Dirección General Recursos Físicos en Salud y al Hospital de Salud Mental José T. Borda. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1480/MSGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10, la Resolución Nº 131/GCABA/SSASS/14 y el EE-2016-17497731-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Junio 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (2.378.973,95);

Que por RESOL-2014-131-SSASS, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente Servicio se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-100- DGRFISS, por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (2.378.973,95), para el periodo en cuestión;

Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo Nº 20-MSGC-2016, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo Nº111-MSGC-2015, Nº52-MSGC-2015, Nº 11-MSGC-2014, y Nº58-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/2010, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;

Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 18- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 363/AJG/2015, rectificado por Decreto Nº 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., durante el mes de Junio 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (2.378.973,95).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y al Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 382/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 18.479.088/DGADCyP/16, las solicitudes de los diferentes efectores en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que las Unidades de Organización solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente planteadas;

Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto N° 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se han generado las planillas de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento N° 5201/DGADCyP/16, N° 5202/DGADCyP/16 y N° 5230/DGADCyP/16 y como documentos GEDO IF N° 18542026/DGADCyP/16, N° 18542079/DGADCyP/16 y N° 18542129/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/GCABA/15 y el Decreto N° 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

**EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2, -(Bienes de Consumo); Inciso 3, -(Servicios No Personales), e Inciso 4, - (Bienes de Uso) de los diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes N° 18542026/DGADCyP/16, N° 18542079/DGADCyP/16 y N° 18542129/DGADCyP/16; que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 383/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/2013, las Resoluciones N° 69/SSASS/2016 y 73/SSASS/2016 y la Comunicación Oficial Nota N° 17898567/DGATP/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha otorgado a partir del 1º de Julio del corriente, un aumento en el contrato de locación de servicios, de la Dirección General de Atención Primaria, que se consigna en el Anexo I y que fuera aprobado por las Resoluciones Nos. 69/SSASS/2016 y 73/SSASS/2016;

Que, por ello corresponde afectar del presupuesto en curso, la suma total de pesos, seis mil, cuatrocientos veinte (\$ 6.420,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución 69/SSASS/2016, aumentándose a partir del 1º de Julio del corriente, el Importe mensual a la Sra. Marina Gisela Martens, dependientes de la Dirección General de Atención Primaria, según lo detallado en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente y ratifícase en el resto de sus términos.

Artículo 2º.- La Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, deberá proceder a la afectación de la suma de pesos seis mil, cuatrocientos veinte (\$ 6.420,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 384/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2014-16431156-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por los trabajos necesarios para la "Provisión e instalación de sistema de aire acondicionado central en la UTI Pediátrica" en el Hospital General de Niños R. Gutiérrez, realizado por la firma ECOHM S. R. L., por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL (\$519.000,00), quedando así finalizadas las tareas encomendadas;

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido, la entonces Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes emitiendo informe IF-2016-17934934-DGADCYP;

Que consta en el actuado NO-2014-16568723-HGNRG, cursada por la Directora del efector, de fecha 13.11.2014, mediante la cual solicita las tareas de marras manifestando que: "Durante el mes de Octubre, en la Unidad de Terapia Intensiva, se produjo la rotura de una pieza interna del equipo de aire acondicionado, por lo cual la misma se encuentra actualmente sin refrigeración, esto conlleva complicaciones en los pacientes críticos que allí se atienden...";

Que en respuesta a la solicitud, interviene la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, y mediante IF-2014-16837346-DGRFISS, -Orden 3-, pone de manifiesto la urgencia en realizar los trabajos descriptos y propone su encuadre en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10, para gastos de imprescindible necesidad, y extrema excepción;

Que la entonces Dirección General Región Sanitaria 4 mediante NO-2014-17519458-DGRS4, de fecha 05.12.2014, -Orden 16-, manifiesta su aval a la realización de las tareas mencionadas;

Que obran en el actuado las invitaciones a cotizar para el día 25.11.2014, vía correo electrónico -Orden 5/6-. Este medio no constituye comunicación fehaciente, no obstante lo cual consta planilla, -Orden 7-, con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura, -Orden 11-;

Que obra en Orden 12 informe técnico, en el cual se deja constancia que sólo la oferta de la firma ECOHM S. R. L., "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que mediante RESOL-2015-216-SSASS, de fecha 27.03.2015, -Orden 35-, el entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud encomendó los trabajos de marras a la firma ECOHM S. R. L., por un monto de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta Mil (\$3.330.000,00), por considerar que el precio se encuentra dentro de los valores estimados y cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Económicamente, es la oferta más conveniente;

Que en Orden 39 obra notificación de la firma mencionada del día 07.04.2015;

Que obra vinculada en Orden 40 Acta de Inicio de fecha 15.04.2015, -donde consta que el plazo de ejecución de los trabajos es de ciento veinte (120) días, suscripta por la Directora del efector, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y la firma contratada;

Que en Orden 41 obra nota de la firma ECOHM S. R. L., con la solicitud de aceptación de pagos parciales, situación contemplada en el PET, Punto 2.22-, y la presentación de la primera certificación;

Que a través de la RESOL-2015-1176-MSGC, -Orden 67-, la entonces titular de esta Jurisdicción autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados para la "Provisión e instalación de sistema de aire acondicionado central en la UTI Pediátrica", en el Hospital General de Niños R. Gutiérrez, realizado por la firma ECOHM S. R. L., por un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta Mil (\$3.330.000,00), en forma parcial por etapas, y aprobó en esa instancia tareas realizadas por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil (\$1.846.000,00), correspondiente al Certificado N° 1;

Que mediante RESOL-2015-528-SSASS, el entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud aprobó trabajos por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00), correspondiente a la segunda certificación;

Que asimismo el mencionado Subsecretario a través RESOL-2015-589-SSASS, -Orden 111-, aprobó trabajos por la suma de Pesos Cuatrocientos Quince Mil (\$415.000,00), correspondiente a la tercera certificación;

Que obra en Orden 122 Acta de Recepción de los trabajos de fecha 11.07.2016, suscripta por el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la Directora del efector, y la firma contratada, dejando constancia que a partir de la fecha comienza a regir el plazo de garantía de doce (12) meses;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, a través de la Disposición DI-2016-103-DGRFISS, -Orden 124-, reconoció las prestaciones y conformó el gasto por la suma de Pesos Quinientos Diecinueve Mil (\$519.000,00), quedando así finalizadas las tareas encomendadas;

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la firma ECOHM S.R.L., se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto 141/AJG/2016;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos necesarios para la "Provisión e instalación de sistema de aire acondicionado central en la UTI Pediátrica" en el Hospital General de Niños R. Gutiérrez, realizado por la firma ECOHM S. R. L., por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL (\$519.000,00), quedando así finalizadas las tareas encomendadas.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.º 385/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2016-06967417-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por los trabajos necesarios para "Readecuación del Servicio de Consulta Externa", en el Hospital General de Agudos Dr. A. Zubizarreta, realizado por la firma ECOHM S. R. L., por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000,00), correspondiente al total de las tareas encomendadas;

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, emitiendo informe IF-2016-18027983-DGADCYP;

Que consta en el actuado NO-2016-11449112-DGRFISS, de fecha 25.04.2016, mediante la cual la Dirección General Recursos Físicos en Salud da cuentas de la situación que presenta el Servicio en el efector de salud que nos ocupa, poniendo de resalto que: "Toda vez que los equipos existentes del sector de espera han quedado fuera de servicio por su estado de obsolescencia tanto física como funcional, resulta necesario y conveniente la inmediata instalación de nuevos equipos para la climatización del servicio, a los efectos de garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y estancia de los pacientes y personal médico que por allí circulan";

Que la mencionada orgánica propone su encuadre en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10, para gastos de imprescindible necesidad, y extrema excepción;

Que mediante NO-2016-11973089-SSASS, este Subsecretario presta conformidad a la realización de los trabajos;

Que en Orden 4 se vincula el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que obran vinculadas invitaciones a cotizar para el día 23.05.2016, retiradas en sede de la unidad de organización propiciante, por parte de tres (3) agentes autorizados, - Órdenes 9/11-; planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, -Orden 12-, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 16-;

Que en Orden 17 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que dos de las ofertas se ajustan en presentar lo solicitado en PET;

Que en función de ello y, del procedimiento establecido por la RESOL-2014-113-SSASS, y su rectificatoria RESOL-2014-116-SSASS, este nivel a través de la RESOL-2016-269-SSASS, -Orden 28-, encomendó los trabajos por un monto de Pesos Setecientos Noventa Mil (\$790.000,00), a la firma ECOHM S. R. L., dado que: "... cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados". Económicamente, es la oferta más conveniente;

Que en Orden 30 obra la notificación de la empresa contratada, de fecha 13.06.2016;

Que se vinculan en Orden 34 Acta de Inicio de fecha 23.06.2016, -donde consta que el plazo de ejecución de las trabajos es de treinta (30) días-, y en Orden 35 Acta de Recepción, de fecha 18.07.2016, ambas suscriptas por Sub Director del efector, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y la empresa contratada, quedando constancia que comienza a regir a partir de la fecha el Plazo de garantía de las tareas, de doce (12) meses;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud emite DI-2016-96-DGRFISS, Orden 36, por la cual reconoce a la firma ECOHM S. R. L., los trabajos realizados por la suma de Pesos Setecientos Noventa Mil (\$790.000,00), correspondiente al total de las tareas encomendadas;

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la firma ECOHM S. R. L., se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto 141/AJG/2016;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos para "Readecuación del Servicio de Consulta Externa", en el Hospital General de Agudos Dr. A. Zubizarreta, realizado por la firma ECOHM S. R. L., por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000,00), correspondiente al total de las tareas encomendadas.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.º 386/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/2013, la Resolución N° 91/SSASS/2016 y la Comunicación Oficial Nota N° 18694153/SSAH/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha otorgado a partir del 1º de Julio del corriente, un aumento en el contrato de locación de servicios del Sr. RAMIRO GERMÁN REPPETTO DEDOVICH, DNI - 37.660.470, de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria, que se consignan en el Anexo I y que fuera aprobado por la Resolución N° 91/SSASS/2016;

Que, por ello corresponde afectar del presupuesto en curso, la suma total de pesos, cinco mil, ochocientos veinte (\$ 5.820,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 91/SSASS/2016, aumentándose a partir del 1º de Julio del corriente, el Importe mensual del Contrato de Locación de Servicios, del Sr. RAMIRO GERMÁN REPPETTO DEDOVICH, DNI - 37.660.470, de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria, según lo detallado en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente y ratifícase en el resto de sus términos.

Artículo 2º.- La Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, deberá proceder a la afectación de la suma de pesos, cinco mil, ochocientos veinte (\$ 5.820,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 387/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial Nota N°18198981/DGLTSSASS/2016, las Resoluciones 51/SSASS/2016, 73/SSASS/2016, 209/SSASS72016 y 336/SSASS/2016 y el Decreto N° 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, de la Dirección General Legal y Técnica, solicita dar de baja a partir 31/07/2016, el contrato de locación de servicios, de la Sra. Carolina Amaya, DNI - 29.975.387, que fuera aprobado por las Resoluciones 51/SSASS/2016, 73/SSASS/2016, 209/SSASS72016 y 336/SSASS/2016, ante la renuncia presentada por la titular;

Que, asimismo corresponde desafectar del presupuesto 2016, la suma de pesos, ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00), correspondiente al periodo del 01/08/2016 al 31/12/2016.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al contrato de locación de servicios de la Sra. Carolina Amaya, DNI - 29.975.387, a partir del 31/07/2016, que fuera aprobado por las Resoluciones 51/SSASS/2016, 73/SSASS/2016, 209/SSASS72016 y 336/SSASS/2016.

Artículo 2.- La Dirección General Legal y Técnica, deberá proceder a la desafectación de la suma de pesos, ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00), correspondiente al periodo del 01/08/2016 al 31/12/2016.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.º 388/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial - Nota N° 17708132/DGPLO/2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 224/GCABA/2013 complementada por Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificadas por Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$) 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por las presentes actuaciones tramitan contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto N° 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Maria Pía Elissetche, DNI -32.564.636, para prestar servicios en la Dirección General de Planificación Operativa, de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, según modo y forma que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase a la titular de la Dirección General de Planificación Operativa, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 389/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 303/SSASS/2016 y N° 370/SSASS/2016 y el Decreto N° 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones N° 303/SSASS/2016 y N° 370/SSASS/2016, se tramitó la contratación del Sr. Juan Carlos Pereyra, DNI - 7.377.503, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Planificación Operativa de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria;

Que, es necesario modificar el cronograma de pagos mensual, del contrato bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Juan Carlos Pereyra, DNI - 7.377.503, según figura en el anexo I, que forma parte de la presente;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar parcialmente las Resoluciones N° 303/SSASS/2016 y N° 370/SSASS/2016, en concordancia con lo expuesto precedentemente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente las Resoluciones N° 303/SSASS/2016 y N° 370/SSASS/2016, modificando el cronograma de pagos mensual, del contrato bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Juan Carlos Pereyra, DNI - 7.377.503; según figura en el anexo I, que forma parte de la presente y ratifícase en el resto de sus términos.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 390/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 304/SSASS/2016 y el Decreto N° 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 304/SSASS/2016 se tramitó la contratación del Sr. Ronaldo Patricio Porco, DNI - 28.836.506, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria;

Que, el sistema LOyS imposibilita continuar con la tramitación de los contratos, cuya fecha de inicio sea anterior a los 60 días, de la fecha de carga de la afectación preventiva, del contrato de que se trata, siendo la solución modificar el periodo de contratación;

Que, es necesario modificar el cronograma de pagos mensual y el monto total 2016, del contrato bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Ronaldo Patricio Porco, DNI - 28.836.506, según figura en el anexo I, que forma parte de la presente;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar parcialmente la Resolución N° 304/SSASS/2016, en concordancia con lo expuesto precedentemente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución N° 304/SSASS/2016, modificando el cronograma de pagos mensual y el monto total 2016, del contrato bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Ronaldo Patricio Porco, DNI - 28.836.506, según figura en el anexo I, que forma parte de la presente y ratifícase en el resto de sus términos.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 391/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial Nota N° 18198981-DGLTSSASS-2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 224/GCABA/2013 complementada por Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificadora por Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por las presentes actuaciones tramitan contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto N° 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios, deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, creado por la Ley N° 269;

Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico, por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación bajo la figura de locación de servicios, de la Sra. Lilen Camila Reyes, DNI -35.368.069, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica, según modo y forma que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Legal y Técnica la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 392/SSASS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial Nota N° 17708132/DGPLO/2016, las Resoluciones N°67/SSASS/2016 y N° 73/SSASS/2016 y el Decreto N° 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Planificación Operativa, solicita dar de baja, a partir del 30 de Junio de 2016, el contrato de locación de servicios, de la Sra. Maricarmen Luna Pinto, DNI - 18.842.563, que fuera aprobado por las Resoluciones N°67/SSASS/2016 y N° 73/SSASS/2016, ante la renuncia de la titular;

Que, asimismo corresponde desafectar del presupuesto del 2016, la suma de pesos, treinta y ocho mil, quinientos ochenta (\$ 38.580,00), correspondiente al periodo del 01/07/2016 al 31/12/2016.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al contrato de locación de servicios, de la Sra. Maricarmen Luna Pinto, DNI - 18.842.563, que fuera aprobado por las Resoluciones N°67/SSASS/2016 y N° 73/SSASS/2016, a partir del 30 de junio de 2016.

Artículo 2.- La Dirección General de Planificación Operativa, deberá proceder a la desafectación de la suma de pesos, treinta y ocho mil, quinientos ochenta (\$ 38.580,00), correspondiente al periodo del 01/07/2016 al 31/12/2016.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 536/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 18.353.171/SSPLANE/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programas 65 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la imputación de Contratos de Locación de Servicio de la Subsecretaría de Planeamiento;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5274 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-18.729.830-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 537/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 18.623.055/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 1 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la afectación definitiva de los gastos realizados por Caja Chica Especial del Ministro de Desarrollo Urbano y Transito;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5288 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-18.729.607-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 538/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 18.489.440-MGEYA-SSOBRAS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que el Subsecretario, de la Subsecretaría de Obras, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a un mil seiscientas (1.600) unidades retributivas, a partir del 4 de agosto de 2016, para la agente Florencia Rodríguez Anido, CUIL 27-28589766-7, Partida Presupuestaria 3001.0600.A.A.01.0000, quien reviste como Planta Permanente;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención, a fin de verificar que la Subsecretaría de Obras, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 4 de agosto de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a un mil seiscientas (1.600) unidades retributivas, a la agente Florencia Rodríguez Anido, CUIL 27-28589766-7, dependiente de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Partida Presupuestaria 3001.0600.A.A.01.0000.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaría de Obras, quien deberá notificar a la interesada. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 539/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/16, 1.708/MDUGC/MMGC/15 y 1.293-SSGRH/16 y el Expediente Electrónico N° 18.393.016/SSOBRAS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Subsecretario, de la Subsecretaría de Obras, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a dos mil cien (2.100) unidades retributivas, a partir del 1° de agosto de 2016, para el agente Javier Vilariño, CUIL 20-21925031-3, quien reviste como Planta Transitoria de esa Subsecretaría, conforme Resoluciones Nros. 1.708/MDUGC/MMGC/15 y 1.293-SSGRH/16;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención, a fin de verificar que la Subsecretaría de Obras, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de agosto de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a dos mil cien (2.100) unidades retributivas, al agente Javier Vilariño, CUIL 20-21925031-3, dependiente de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, partida 3001.0600.H.00.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaría de Obras, quien deberá notificar al interesado.

Digitally signed by Franco Moccia

RESOLUCIÓN N.º 540/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 2.652, los Decretos Nros. 253/13, 527/13, 489/14, 363/15, 60/16 y 141/16, las Resoluciones Nros. 9-MMIYTGC/16, 88, 144, 145, 184, 201, 302, 341, 365 y 465-MDUYTGC/16, y el E.E. N° 17.407.109-MGEYA-DGCACTYSV/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.652, se creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose las funciones y facultades que le conciernen al mismo;

Que por Decreto N° 253/13, se creó, en función de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 471, la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de la entonces Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte;

Que dicha Planta Transitoria fue prorrogada sucesivamente hasta el 31/12/16, por los Decretos Nros. 527/13, 489/14 y 60/16;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyéndose a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que por Decreto N° 141/16, se modificó el Decreto citado precedentemente y se designó a la Dirección General aludida como Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial;

Que por Resoluciones Nros. 9-MMIYTGC/16 y 88 y 465-MDUYTGC/16, se designaron en dicha Planta Transitoria, a diversas personas, como Agentes de Tránsito, para que se desempeñen por los períodos 01/01 al 31/12/16 y 01/05 al 31/12/16, de acuerdo a lo aprobado por Decreto N° 60/16;

Que a través de las Resoluciones Nros. 144, 145, 184, 201, 302, 341 y 365-MDUYTGC/16, se produjeron siete (7) bajas de Agentes de Tránsito;

Que la presente actuación, Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, solicita a partir del 15/06/16, el cese por renuncia del Agente de Tránsito Diurno FERNANDO VELAZQUEZ, CUIL N° 20-41204803-3, quien fuera designado por la Resolución N° 9-MMIYTGC/16;

Que la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y la Secretaría de Transporte, han intervenido al respecto, requiriendo la prosecución de su trámite.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 60/16,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Césase por renuncia a partir del 15/06/16, al Sr. FERNANDO VELÁZQUEZ, CUIL N° 20-41204803-3, en el cargo de Agente de Tránsito Diurno, de la Planta Transitoria de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, cuya designación le fuera dispuesta por Resolución N° 9-MMIYTGC/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte y a las Subsecretarías de Movilidad Sustentable de la citada Secretaría y de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 371/SECTRANS/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

la Ley N° 2.148, el Decreto N° 498/08, y el Expediente N°EX-2015-19662288-MGEYA-DGTYTRA

CONSIDERANDO:

Que la titularidad de la licencia de taxi N° 17.692 es detentada por la Sra. Amalia Ana RISSO, LC N° 2.588.886;

Que el vencimiento de dicha licencia operó el día 06 de noviembre de 1998;

Que al no haber sido posible notificar a la licenciataria en el domicilio constituido, se procedió a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4749, según EO N° 932, intimando a la licenciataria a presentarse en el plazo perentorio de treinta (30) días a fin de regularizar su situación, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12.11.5.2 de la ley N° 2.148;

Que dicho plazo expiró el día 09 de diciembre de 2015, sin que haya mediado acción alguna por su parte;

Que conforme los términos del artículo 12.11.5.1 de la Ley N° 2.148, se establece que vencido ese plazo y frente a la inacción del titular, se procederá a dar de baja la mentada habilitación;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual sea dispuesta dicha baja;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 498/08 que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Disponer la baja de la Licencia N° 17.692, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, cuya titularidad es detentada por la Sra. Amalia Ana RISSO, LC N° 2.588.886.

Artículo 2º.- Intimar a la titular mencionada en el artículo 1º a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio TPW 303 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder, ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Tránsito y de Transporte, quien notificará a la interesada y que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX). Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 372/SECTRANS/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

las Leyes Nº 2.148 y 2936/08, los Decretos Nº 498/08 y Nº 143/12, el Expediente Nº EX-2016-08851826- -MGEYA-DGTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Alfredo Martín Cvetic, DNI Nº 28.075.755, en su carácter de socio gerente de la firma ASSOCIATED MEDIA CONSULTING S.R.L., CUIT Nº 30-71516116-4, con el objeto de solicitar autorización para prestar servicio de publicidad exterior en el techo de los automóviles de alquiler con taxímetro, mediante cartelera portante;

Que el artículo 12.3.7.1 de la ley Nº 2148 establece los requisitos que deben cumplir dichos carteles a fin de obtener dicha autorización;

Que del análisis de la documentación presentada, surge que se ha realizado el informe de ensayo de resistencia de fuerza efectuado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, según O.T. Nº 101/22793, de conformidad con el artículo 12.3.7.1 inc. b);

Que el diseño presentado se encuentra registrado como Título de Modelo y Diseño Industrial Nº 85.246, atento lo prescripto por el artículo 12.3.7.1 inc. c);

Que lo peticionado se ajusta a lo establecido en la normativa vigente;

Que la autorización se hará efectiva una vez que la firma ASSOCIATED MEDIA CONSULTING S.R.L. presente la constancia de contratación del seguro de Responsabilidad Civil conforme lo establecido en el punto 12.3.7.1 inc. f) de la ley de referencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual sea dispuesta dicha autorización condicional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Título de Modelo y Diseño Industrial Nº 85.246, sobre cartel publicitario portante en el techo de los vehículos afectados al Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, presentada por la firma ASSOCIATED MEDIA CONSULTINGS.R.L., CUIT Nº 30-71516116-4.

Artículo 2º.- La autorización dispuesta en el Artículo 1º será efectiva una vez que la firma ASSOCIATED MEDIA CONSULTING S.R.L. presente la constancia de contratación del seguro de Responsabilidad Civil conforme lo establecido en el punto 12.3.7.1 inc. f) de la Ley Nº 2148.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para su comunicación y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de: Habilitaciones y Permisos, Rentas, Contaduría, y Tránsito y Transporte, notifíquese al interesado, y comuníquese a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 373/SECTRANS/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 2.148 y 2936/08, los Decretos Nº 498/08 y Nº 143/12, el Expediente Nº 08838462-2016 -MGEYA-DGTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Victoria RAUCH, DNI Nº 27.925.214, en su carácter de socia gerente de la firma ZOHCA S.R.L., CUIT Nº 33-71511932-9, con el objeto de solicitar autorización para prestar servicio de publicidad exterior en el techo de los automóviles de alquiler con taxímetro, mediante cartelería portante;

Que el artículo 12.3.7.1 de la ley Nº 2148 establece los requisitos que deben cumplir dichos carteles a fin de obtener dicha autorización;

Que del análisis de la documentación presentada, surge que se ha realizado el informe de ensayo de resistencia de fuerza efectuado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, según O.T. Nº 101/22793, de conformidad con el artículo 12.3.7.1 inc. b);

Que el diseño presentado se encuentra registrado como Título de Modelo y Diseño Industrial Nº 85.246, atento lo prescripto por el artículo 12.3.7.1 inc. c);

Que lo peticionado se ajusta a lo establecido en la normativa vigente;

Que la autorización se hará efectiva una vez que la firma ZOHCA S.R.L. presente la constancia de contratación del seguro de Responsabilidad Civil conforme lo establecido en el punto 12.3.7.1 inc. f) de la ley de referencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual sea dispuesta dicha autorización condicional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Título de Modelo y Diseño Industrial Nº 85.246, sobre cartel publicitario portante en el techo de los vehículos afectados al Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, presentada por la firma ZOHCA S.R.L., CUIT Nº 33-71511932-9.

Artículo 2º.- La autorización dispuesta en el Artículo 1º será efectiva una vez que la firma ZOHCA S.R.L. presente la constancia de contratación del seguro de Responsabilidad Civil conforme lo establecido en el punto 12.3.7.1 inc. f) de la Ley Nº 2148.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para su comunicación y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de: Habilitaciones y Permisos, Rentas, Contaduría, y Tránsito y Transporte, notifíquese al interesado, y comuníquese a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. Cumplido, archívese. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4567/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15798809- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16275469- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4576/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15795472- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16279115- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4577/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15797849- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16279395- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4685/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15801897- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16416784- -MCGC y

que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4686/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15802884- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16417161- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4688/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15809028- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16417732- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4689/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15808435- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16418061- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4690/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15807401- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16418508- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4691/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15803769- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16418825- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4850/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15669393- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-16642085- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4851/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de julio de 2016

VISTO:

El EX-2016-15670276- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-16642325- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5437/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 17477677-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17546018- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 927/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 4995 (GEDO N° 17879290/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 937/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 27 de julio de 2016

VISTO:

La ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Conjunta N° 2123/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 9952239/MGEYA/DGDAYAV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, el señor Vázquez Mazaira, Federico CUIL Nº 20-32702142-8 quien prestara servicios en la Dirección General Atención y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 11 de abril de 2016;
Que la incorporación de la agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta Nº 2123/MMGC/2015-;
Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General, eleva la renuncia conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias.

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 11 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Vázquez Mazaira, Federico CUIL Nº 20-32702142-8, perteneciente a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, deja partida 2022.0000.H.00, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(t.o. Ley Nº 5.454).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 938/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 27 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1550/2008 y el Expediente Electrónico Nº 8361189/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Zapata, Alejandro Ramón Pablo CUIL Nº 20-18129720-5, quien presta servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;
Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Zapata, Alejandro Ramón Pablo CUIL Nº 20-18129720-5, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 4596.0000.H.00.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 939/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 27 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1550/2008 y el Expediente Electrónico Nº 8561673/MGEYA/DGINFS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Puyuelo, María Fernanda Paula CUIL Nº 27-18148018-7 quien presta servicios en la Dirección General Infraestructura Social, dependiente de este Ministerio, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que la precitada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Otórgase a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Puyuelo, María Fernanda Paula CUIL Nº 27-18148018-7, quien revista en la Dirección General de Infraestructura Social, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 4563.0000.H.00.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Infraestructura Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 940/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 27 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008 y el Expediente Electrónico N° 12545396/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Maseo, María Victoria CUIL N° 27-31650855-9, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 2 de mayo de 2016 y por el término de un (1) año, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 2 de mayo de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la señora Maseo, María Victoria CUIL N° 27-31650855-9, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 4501.0150.A.A.01.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 943/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 5147 (GEDO N° 18164604/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 944/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5145 (GEDO Nº 18162040/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 945/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5148 (GEDO Nº 18162003/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 946/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5153 (GEDO Nº 18161947/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 951/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:

Decreto N° 1.550/2008, las Resoluciones Nros. 653/MDSGC/2015 y 616/MHYDHGC/2016, y el Expediente N° 10935476/MGEYA/DGCPOR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que surge del orden 26 del expediente de marras que la agente Vázquez, Claudia Lorena CUIL N° 27-25556856-1, quien revista en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, solicita la interrupción de licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 1 de junio de 2016, la que le fuera oportunamente otorgada mediante Resolución N° 653/MDSGC/2015, modificada por Resolución N° 616/MHYDHGC/2016, por el término de un (1) año, a partir del 19 de octubre de 2015;

Que tal se otorgó de acuerdo lo establecido en el Decreto N° 1.550/2008 y la agente ha informado que han cesado los motivos que dieron motivo a dicha licencia;

Que por lo expuesto y habiendo tomado intervención la Dirección General de Ciudadanía Porteña, corresponder hacer lugar a lo peticionado y dictar la norma legal respectiva regularizando la situación planteada.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 1° de junio de 2016, la Resolución N° 653/MDSGC/2015 y su modificatoria Resolución N° 616/MHYDHGC/2016, por la cual se otorgó la licencia sin goce de haberes de la agente Vázquez, Claudia Lorena CUIL N° 27-25556856-1.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 956/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5190 (GEDO Nº 18229853/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 81/SSHI/16**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2016

VISTO:

las Leyes Nº 470/00 y 5460/15, el Decreto Reglamentario 363/15, el Decreto 108/16, el Convenio 69/01, el Convenio RL 2016-13674686, el Expediente Nº 13397655-MGEYA-SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 470/00 se delimitó el Área de Desarrollo Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y creó la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de favorecer el desarrollo humano, urbano, económico e integral de la zona;

Que, mediante el Convenio Marco Nº 69/01, se estableció la cooperación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de brindar asistencia técnica y de servicios;

Que, asimismo, mediante el citado Convenio, se acordó que los convenios específicos serían suscriptos por los entonces Secretarios, hoy Ministros, y por el Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.;

Que, en este marco, con fecha 17 de mayo de 2016 se suscribió el Convenio Específico el cual fue registrado por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Nº RL 2016-13674686 con fecha 24 de mayo de 2016, entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a través del cual se encomendó la prestación del servicio de consultoría conforme las Especificaciones Técnicas que fueran detalladas en el Anexo I del mismo, en el marco del proyecto "Eje Zuviría, Barrio Cildañez";

Que a través de las cláusulas tercera y cuarta, se acordó el costo de las prestaciones encomendadas a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y se convino la forma de pago, respectivamente;

Que en virtud de ello, en cumplimiento de lo acordado corresponde dictar el acto administrativo pertinente que instruya el pago del anticipo financiero del QUINCE POR CIENTO (15%) estipulado en la cláusula cuarta, atento la suscripción del convenio específico citado precedentemente.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION RESUELVE:

Artículo 1.- Institúyase el pago del anticipo financiero acordado a través del Convenio Nº RL 2016-13674686, a favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 159.266,25).

Artículo 2.- La presente encuentra respaldo crediticio en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 3.- Notifíquese, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.º 100/SSHI/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO

El Decreto Nº 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3.463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3.512), el Decreto Nº 363/GCABA/15 (B.O.C.B.A. Nº 4.783), el Decreto Nº 108/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4.810), el Convenio Nº 17302/GCABA/15, la Disposición Nº 116/UGIS/16 y el EX-2016-12766910-MGEYA-UGIS;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al "Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable por medio

de Camiones Cisternas, con destino a los denominados Conjuntos Urbanos", correspondiente al mes de Abril del año en curso, solicitado por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), dependiente de esta Subsecretaría a cargo del suscripto, efectuado por la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 218.426);

Que, mediante el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10, se estableció un régimen para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no puedan ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante régimen de cajas chicas y, asimismo, para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.

Que, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por Decreto N° 363/GCABA/15, la Unidad de Gestión de Intervención Social comprende dentro de sus funciones la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios vulnerables, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria; y la organización, ejecución y supervisión de las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios vulnerables e integración a la trama de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción;

Que, mediante Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, la ex Secretaría de Hábitat e Inclusión (actual Subsecretaria de Hábitat e Inclusión) y la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), Registrado en la Escribanía de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 17302-GCABA/15, se le encomendó a la UGIS la prestación del servicio que nos ocupa mediante la presente gestión;

Que, los Anexos I y II del Decreto N° 752/GCABA/10 establecen el cuadro de competencias por el que se autoriza a los señores Subsecretarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica.

Que, conforme lo expresado en la Disposición N° 116/UGIS/16 por el Titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social, designado por Decreto N° 108/GCABA/16, el servicio referido encuadra dentro de las previsiones del Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 756/GCABA/10, por resultar el mismo un servicio imprescindible e impostergable en su continuidad y hasta tanto se encuentre adjudicado el trámite de Licitación Pública;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 556/GCABA/10, dado que se cuenta con tres (3) presupuestos brindados por distintos prestadores inscriptos en el Sistema "Gestor Único de Proveedores" (G.U.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 556/GCABA/10, dado que se encuentra agregada la constancia extraída del "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (R.I.U.P.P.), de donde surge que el proveedor ASHIRA S.A. se encuentra debidamente inscripto;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso a) del artículo 7° del Decreto N° 752/GCABA/10, dado que se ha informado que el proceso licitatorio para la contratación del "Servicio de distribución de agua potable a realizarse a través de camiones cisterna, desde bocas de expendio habilitadas por AYSA, hasta villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados ubicados dentro de la ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Unidad de Gestión de Intervención Social", tramita por Expediente Electrónico N° 2015-35226923-DGCYC, con decreto de adjudicación e inicio de las prestaciones contractuales a partir del 1 de mayo del corriente;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 7° del Decreto N° 756/GCABA/10, toda vez que se ha informado que el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses por la prestación de dicho servicio asciende a suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 222.986,00.-);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 7° del Decreto N° 752/GCABA/10, atento que se ha informado que el período por el cual se realizó la operación corresponde al mes de Abril del año en curso;

Que, mediante Disposición N° 116/UGIS/16 se reconoció la provisión del al "Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable por medio de Camiones Cisternas, con destino a los denominados Conjuntos Urbanos, ejecutado por la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), en el período correspondiente al mes de Abril del año en curso;

Que se procedió a efectuar la correspondiente Solicitud de Gasto, según Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera;

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas para la aplicación del Régimen de excepción en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable por medio de Camiones Cisternas, con destino a los denominados Conjuntos Urbanos", efectuado por la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), en el período correspondiente al mes de Febrero del año en curso, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$ 218.426,00.-);

Artículo 2°.- La presente erogación cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio presupuestario 2016.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y gírese a la Unidad de Gestión e Intervención Social para la prosecución de su trámite, encomendándose a esta última la notificación al prestador del servicio los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 101/SSH/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.463) y su modificatorio Decreto N°

752/GCABA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3.512), el Decreto Nº 363/GCABA/15 (B.O.C.B.A. Nº 4.783), el Decreto Nº 108/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4.810), el Convenio Nº 17302/GCABA/15, la Disposición Nº 114/UGIS/16 y el EX-2016-12741709-MGEYA-UGIS;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al "Servicio de Extracción, Transporte y Disposición de Líquidos Cloacales y/o Pluviales por Medio de Camiones Atmosféricos", con destino a la Zona I de los denominados Conjuntos Urbanos", correspondiente al mes de Abril del año en curso, solicitado por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), dependiente de esta Subsecretaría a cargo del suscripto, efectuado por la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 217.036,00.-);

Que, mediante el Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/10, se estableció un régimen para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no puedan ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante régimen de cajas chicas y, asimismo, para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.

Que, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por Decreto Nº 363/GCABA/15, la Unidad de Gestión de Intervención Social comprende dentro de sus funciones la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios vulnerables, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria; y la organización, ejecución y supervisión de las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios vulnerables e integración a la trama de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción;

Que, mediante Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, la ex Secretaría de Hábitat e Inclusión (actual Subsecretaría de Hábitat e Inclusión) y la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), Registrado en la Escribanía de la Ciudad de Buenos Aires bajo el Nº 17302-GCABA/15, se le encomendó a la UGIS la prestación del servicio que nos ocupa mediante la presente gestión;

Que, los Anexos I y II del Decreto Nº 752/GCABA/10 establecen el cuadro de competencias por el que se autoriza a los señores Subsecretarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica.

Que, conforme lo expresado en la Disposición Nº 114/UGIS/16 por el Titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social, designado por Decreto Nº 108/GCABA/16, el servicio referido encuadra dentro de las previsiones del Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto Nº 756/GCABA/10, por resultar el mismo un servicio imprescindible e impostergable en su continuidad y hasta tanto se encuentre adjudicado el trámite de Licitación Pública;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 2º del Decreto Nº 556/GCABA/10, dado que se cuenta con tres (3) presupuestos brindados por distintos prestadores inscriptos en el Sistema "Gestor Único de Proveedores" (G.U.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 556/GCABA/10, dado que se encuentra agregada la constancia extraída del "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (R.I.U.P.P.), de donde surge que el proveedor ASHIRA S.A. se encuentra debidamente inscripto;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso a) del artículo 7° del Decreto N° 752/GCABA/10, dado que se ha informado que el proceso licitatorio para la contratación del "Servicio de Extracción, Transporte y Disposición de Líquidos Cloacales y/o Pluviales por Medio de Camiones Atmosféricos", tramita por Expediente Electrónico N° 2015-24180743-DGCYC, con decreto de adjudicación e inicio de las prestaciones contractuales a partir del 1 de mayo del corriente;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 7° del Decreto N° 756/GCABA/10, toda vez que se ha informado que el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses por la prestación de dicho servicio asciende a suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 216.833,00.-);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 7° del Decreto N° 752/GCABA/10, atento que se ha informado que el período por el cual se realizó la operación corresponde al mes de Abril del año en curso;

Que, mediante Disposición N° 114/UGIS/16 se reconoció la provisión del al Servicio de Extracción, Transporte y Disposición de Líquidos Cloacales y/o Pluviales por Medio de Camiones Atmosféricos", con destino a la Zona I de los denominados Conjuntos Urbanos, ejecutado por la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), en el período correspondiente al mes de Abril del año en curso;

Que se procedió a efectuar la correspondiente Solicitud de Gasto, según Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera;

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas para la aplicación del Régimen de excepción en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de Extracción, Transporte y Disposición de Líquidos Cloacales y/o Pluviales por Medio de Camiones Atmosféricos", con destino a la Zona I de los denominados Conjuntos Urbanos", efectuado por la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), en el período correspondiente al mes de Abril del año en curso, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 217.036,00);

Artículo 2°.- La presente erogación cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio presupuestario 2016.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y gírese a la Unidad de Gestión e Intervención Social para la prosecución de su trámite, encomendándose a esta última la notificación al prestador del servicio los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 119/SSHI/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.463) y su modificatorio Decreto N°

752/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.512), el Decreto N° 363/GCABA/15 (B.O.C.B.A. N° 4.783), el Decreto N° 108/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4.810), la Disposición N° 129-UGIS/16, y los Expedientes Electrónicos N° 20798314-DGICYC/15 y N° 12741207-UGIS/16, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de Camiones Hidrocinéticos, con destino al asentamiento Fraga", a favor de AUTOMAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-57487579-6), durante el mes de abril de 2016, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 312.142);

Que, mediante el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10, se estableció un régimen para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no puedan ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante régimen de cajas chicas y, asimismo, para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por Decreto N° 363/GCABA/15, la Unidad de Gestión de Intervención Social comprende dentro de sus funciones la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios vulnerables, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria; y la organización, ejecución y supervisión de las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios vulnerables e integración a la trama de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción;

Que, los Anexos I y II del Decreto N° 752/GCABA/10 establecen el cuadro de competencias por el que se autoriza a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica.

Que, conforme lo expresado en la Disposición N° 129/UGIS/16 por el Titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social, designado por Decreto N° 108/GCABA/16, el servicio referido encuadra dentro de las previsiones del Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 756/GCABA/10, por resultar el mismo un servicio imprescindible e impostergable en su continuidad y hasta tanto se encuentre adjudicado el trámite de Licitación Pública;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 556/GCABA/10, dado que se cuenta con tres (3) presupuestos brindados por distintos prestadores inscriptos en el Sistema "Gestor Único de Proveedores" (G.U.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 556/GCABA/10, dado que el proveedor AUTOMAT ARGENTINA S.A. se encuentra debidamente inscripto en el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (R.I.U.P.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso a) del artículo 7º del Decreto N° 752/GCABA/10, dado que se ha informado que el proceso licitatorio para la contratación "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de Camiones Hidrocinéticos, con destino al asentamiento Fraga", que tramita por Expediente Electrónico N° 20798314- DGCYC-2015, encontrándose en etapa de refrendo del Decreto de aprobación;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 7º del Decreto N° 756/GCABA/10, toda vez que se ha informado que el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses por la prestación de dicho servicio asciende a suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 318.384.-);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 7º del Decreto N° 752/GCABA/10, atento que se ha informado que el período por el cual se realizó la operación corresponde al mes de abril del año en curso;

Que, mediante Disposición N° 129/UGIS/16 se reconoció la provisión "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de Camiones Hidrocinéticos, con destino al asentamiento Fraga", ejecutado por la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-57487579-6), en el período correspondiente al mes de abril del año en curso;

Que se procedió a efectuar la correspondiente Solicitud de Gasto, según Sistema, Integrado de Gestión y Administración Financiera;

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas para la aplicación del Régimen de excepción en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de Camiones Hidrocinéticos, con destino al asentamiento Fraga", a favor de AUTOMAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-57487579-6), durante el mes de abril de 2016, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 312.142);

Artículo 2º.- La presente erogación cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio presupuestario 2016.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y gírese a la Unidad de Gestión e Intervención Social para la prosecución de su trámite, encomendándose a esta última la notificación al prestador del servicio los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.º 120/SSHI/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.463) y su modificatorio Decreto N°

752/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.512), el Decreto N° 363/GCABA/15 (B.O.C.B.A. N° 4.783), el Decreto N° 108/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4.810), la Resolución Conjunta N° 2-MDSGC/15, la Disposición N° 130/UGIS/16 y el EX-2016- 12709879- UGIS;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de camiones Hidrocinéticos", con destino a efectores pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de abril del año en curso, solicitado por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), dependiente de esta Subsecretaría a cargo del suscripto, efectuado por la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT N° 30-71221744-4), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 317.200.-)

Que, mediante el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N°752/GCABA/10, se estableció un régimen para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no puedan ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante régimen de cajas chicas y, asimismo, para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.

Que, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por Decreto N° 363/GCABA/15, la Unidad de Gestión de Intervención Social comprende dentro de sus funciones la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios vulnerables, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria; y la organización, ejecución y supervisión de las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios vulnerables e integración a la trama de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción;

Que, en orden a lo expuesto por el Titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social, oportunamente mediante Resolución Conjunta N° 2-MDSGC/15, los entonces titulares de los Ministerios de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico, le encomendaron a la Unidad de Gestión e Intervención Social, dependiente de la entonces Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, para que a partir del 1 de julio de 2015, efectúe la prestación del servicio que nos ocupa mediante la presente gestión;

Que, los Anexos I y II del Decreto N° 752/GCABA/10 establecen el cuadro de competencias por el que se autoriza a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica.

Que, conforme lo expresado en la Disposición N° 130/UGIS/16 por el Titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social, designado por Decreto N° 108/GCABA/16, el servicio referido encuadra dentro de las previsiones del Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 756/GCABA/10, por resultar el mismo un servicio imprescindible e impostergable en su continuidad y hasta tanto se encuentre adjudicado el trámite de Licitación Pública;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 556/GCABA/10, dado que se cuenta con tres (3) presupuestos brindados por distintos prestadores inscriptos en el Sistema "Gestor Único de Proveedores" (G.U.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 556/GCAABA/10, dado que el proveedor SERVICIOS IBARRA S.R.L se encuentra debidamente inscripto en el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (R.I.U.P.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso a) del artículo 7º del Decreto N° 752/GCABA/10, dado que se ha informado que el proceso licitatorio para la contratación del "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de camiones Hidrocinéticos, que tramita por Expediente Electrónico N° 20798314-DGICYC/15, encontrándose en etapa de refrendo del Decreto de adjudicación;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso b) del artículo 7º del Decreto N° 756/GCABA/10, toda vez que se ha informado que el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses por la prestación de dicho servicio asciende a suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS (\$ 338.082.-);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 7º del Decreto N° 752/GCABA/10, atento que se ha informado que el período por el cual se realizó la operación corresponde al mes de abril del año en curso;

Que, mediante Disposición N° 130/UGIS/16 se reconoció la provisión del "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de Camiones Hidrocinéticos", ejecutado por la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT N° 30-71221744-4), en el período correspondiente al mes de abril del año en curso;

Que se procedió a efectuar la correspondiente Solicitud de Gasto, según Sistema, Integrado de Gestión y Administración Financiera;

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas para la aplicación del Régimen de excepción en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales, por medio de camiones Hidrocinéticos", con destino a efectores pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, efectuado por la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT N° 30-71221744-4), en el período correspondiente al mes de abril del año en curso, solicitado por la Unidad de Gestión de Intervención Social, por la suma de por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 317.200.-)

Artículo 2º.- La presente erogación cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio presupuestario 2016.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y gírese a la Unidad de Gestión e Intervención Social para la prosecución de su trámite, encomendándose a esta última la notificación al prestador del servicio los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.º 121/SSHI/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:

las Leyes N° 470/00 y 5460/15, el Decreto Reglamentario 363/15, el Decreto 108/16, el Convenio 69/01, el Convenio RL 2016-13673134, los Expedientes Electrónicos N° 13143958-MGEYA-SSHI/2016 y 16369995-MGEYA-SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 470/00 se delimitó el Área de Desarrollo Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y creó la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de favorecer el desarrollo humano, urbano, económico e integral de la zona;

Que, mediante el Convenio Marco N° 69/01, se estableció la cooperación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de brindar asistencia técnica y de servicios;

Que, asimismo, mediante el citado Convenio, se acordó que los convenios específicos serían suscriptos por los entonces Secretarios, hoy Ministros, y por el Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.;

Que, en este marco, con fecha 17 de mayo de 2016 se suscribió el Convenio Específico el cual fue registrado por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° RL 2016-13673134 con fecha 24 de mayo de 2016, entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a través del cual se encomendó la prestación del servicio de consultoría conforme las Especificaciones Técnicas que fueran detalladas en el Anexo I del mismo, en el marco del proyecto "Plan Maestro de Mejoras para la Integración Urbana de Villas y Asentamientos de la zona sur de la CABA. Villa 20";

Que a través de las cláusulas tercera y cuarta, se acordó el costo de las prestaciones encomendadas a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y se convino la forma de pago, respectivamente;

Que en virtud de ello, en cumplimiento de lo acordado procede dictar el acto administrativo pertinente que instruya el pago de la primera cuota correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) estipulada en el punto B) de la cláusula cuarta, atento la suscripción del convenio específico precedentemente.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:**

Artículo 1.- Institúyase el pago del anticipo financiero acordado a través del Convenio N° RL 2016-13673134, a favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 809.187,50).

Artículo 2.- La presente encuentra respaldo crediticio en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 3.- Notifíquese, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.º 122/SSHI/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:

las Leyes N° 470/00 y 5460/15, el Decreto Reglamentario 363/15, el Decreto 108/16, el Convenio 69/01, el Convenio RL 2016-13674686, los Expedientes Electrónicos N° 13397655-MGEYA-SSHI/2016 y 16370388- -MGEYA-SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 470/00 se delimitó el Área de Desarrollo Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y creó la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de favorecer el desarrollo humano, urbano, económico e integral de la zona;

Que, mediante el Convenio Marco N° 69/01, se estableció la cooperación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de brindar asistencia técnica y de servicios;

Que, asimismo, mediante el citado Convenio, se acordó que los convenios específicos serían suscriptos por los entonces Secretarios, hoy Ministros, y por el Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.;

Que, en este marco, con fecha 17 de mayo de 2016 se suscribió el Convenio Específico el cual fue registrado por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° RL 2016-13674686 con fecha 24 de mayo de 2016, entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a través del cual se encomendó la prestación del servicio de consultoría conforme las Especificaciones Técnicas que fueran detalladas en el Anexo I del mismo, en el marco del proyecto "Eje Zuviría, Barrio Cildañez";

Que a través de las cláusulas tercera y cuarta, se acordó el costo de las prestaciones encomendadas a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y se convino la forma de pago, respectivamente;

Que en virtud de ello, en cumplimiento de lo acordado corresponde dictar el acto administrativo pertinente que instruya el pago de la primera cuota correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) estipulada en el punto B) de la cláusula cuarta, atento la suscripción del convenio específico citado precedentemente.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:**

Artículo 1.- Institúyase el pago de la primera cuota correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) estipulada en el punto B) de la cláusula cuarta acordado a través del Convenio N° RL 2016-13674686, a favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$ 371.621,25).

Artículo 2.- La presente encuentra respaldo crediticio en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 3.- Notifíquese, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.º 123/SSHI/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:

las Leyes N° 470/00 y 5460/15, el Decreto Reglamentario 363/15, el Decreto 108/16, el Convenio 69/01, el Convenio RL 2016-13673627, los Expedientes Electrónicos N° 13393801-MGEYA-SSHI/2016 y 16370961- -MGEYA-SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 470/00 se delimitó el Área de Desarrollo Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y creó la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de favorecer el desarrollo humano, urbano, económico e integral de la zona;

Que, mediante el Convenio Marco N° 69/01, se estableció la cooperación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., con el objeto de brindar asistencia técnica y de servicios;

Que, asimismo, mediante el citado Convenio, se acordó que los convenios específicos serían suscriptos por los entonces Secretarios, hoy Ministros, y por el Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.;

Que, en este marco, con fecha 17 de mayo de 2016 se suscribió el Convenio Específico el cual fue registrado por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° RL 2016-13673627 con fecha 24 de mayo de 2016, entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a través del cual se encomendó la prestación del servicio de consultoría conforme las Especificaciones Técnicas que fueran detalladas en el Anexo I del mismo, en el marco del proyecto "Eje Radial - Villa 15";

Que a través de las cláusulas tercera y cuarta, se acordó el costo de las prestaciones encomendadas a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y se convino la forma de pago, respectivamente;

Que en virtud de ello, en cumplimiento de lo acordado corresponde dictar el acto administrativo pertinente que instruya el pago de la primera cuota correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) estipulada en el punto B) de la cláusula cuarta, atento la suscripción del convenio específico precedentemente.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1.- Institúyase el pago de la primera cuota correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) estipulada en el punto B) de la cláusula cuarta del Convenio N° RL 2016-13673627, a favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 349.992,50).

Artículo 2.- La presente encuentra respaldo crediticio en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 3.- Notifíquese, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1273/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, la Ley N° 4.977, la Resolución N° 88-MAYEPGC/16, y el Expediente Electrónico N° 18443904-MGEYA-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la solicitud de renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 7, 8 y subsuelo, Tablón 11, Manzana 2, Sección 5 del Cementerio de la Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 18 de noviembre de 2009;

Que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 88-MAYEPGC/16 se declaró erróneamente que la renovación de la concesión del terreno en cuestión, por el término de VEINTE (20) años a partir del día 18 de noviembre de 2009, a las señoras Rosa Esmeralda y Nelly Mabel Quintana, sería con carácter intransferible;

Que en razón de ello, la Dirección General Cementerios mediante Informe N° 05510386-DGCEM/16 manifestó que la citada renovación es por el término de NOVENTA y NUEVE (99) años;

Que asimismo, la Ley N° 4.977 en su artículo 76 establece que "Las concesiones de terrenos para bóvedas, así como los subsuelos serán transferibles, salvo que el titular de la misma opte por su intransferibilidad...";

Que atento a un error material involuntario, corresponde la rectificación de la Resolución N° 88-MAYEPGC/16, en virtud de los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 88-MAYEPGC/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase a las Señoras Rosa Esmeralda y Nelly Mabel Quintana la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 7, 8 y subsuelo, Tablón 11, Manzana 2, Sección 5 del Cementerio de la Chacarita, por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años, a partir del día 18 de noviembre de 2009, conforme lo normado por el artículo 71, 72 y 76 de la Ley N° 4.977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 68/SSUEP/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 15.873.807/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 601/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Conector ambiental Av. Soldado de la Frontera - Etapa I", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que la propuesta se desarrolla sobre ambos boulevares centrales de la Av. Soldado de la Frontera, atravesando el conjunto habitacional "Barrio General de División Manuel Nicolás Savio", y extendiéndose en dos tramos de 250 mts aproximadamente cada uno. El primero abarca la estación existente del premetro "Centro Cívico" entre las calles Coronel Pedro A. García y General Uriburu Napoleón, y el segundo se extiende entre las calles Santiago Costamagna y Eduardo Racedo. Asimismo, abarca 12 sectores sobre las márgenes edificadas del conjunto;

Que el proyecto para el boulevard central define áreas de descanso y circulación, donde los sectores se organizarán a través de la vegetación existente;

Que se propicia organizar el espacio preservando al peatón en el área central de la pieza, desalentando el cruce peatonal fuera de los lugares definidos a tal fin. Esta intervención se completa con la definición de sectores de bancos, y la colocación de farolas peatonales, en los cuales se agregará una placa de solado que incluirá texto en bajo relieve diferentes fechas trascendentales de la historia del barrio y el conjunto habitacional;

Que asimismo, la propuesta se vale del arbolado existente y completará el mismo con nuevas especies de lapachos rosados, en las plazoletas, potenciando el carácter paisajístico existente;

Que del mismo modo, en los sectores de plazas se realizará un completamiento general de juegos, reponiendo árboles en las cazoletas, pisos antigolpes, bancos y luminarias;

Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial actualizado de la referida obra asciende a la suma total de pesos cincuenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 51.274.162,89.-);

Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, la Dirección General Regeneración Urbana de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;

Que asimismo, se le dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda así como también a la Agencia de Protección Ambiental, en cumplimiento con la Ley Nº 123 y Decreto Reglamentario Nº 222-GCBA-12, a través de Nota Nº NO-2016-18311348-DGRU;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad expidiéndose a través de Dictamen jurídico Nº IF-2016- 17154761-PG;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, sus correspondientes Anexos y los planos de aplicación que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública Nº 601/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 392-GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto Nº 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15877716-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-15878309-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-15878900-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-16033094-DGRU, PLANO-2016-16033202-DGRU, PLANO-2016-16033534-DGRU, PLANO-2016-16033659-DGRU, PLANO-2016-16033740-DGRU, PLANO-2016-16033878-DGRU, PLANO-2016-16033989-DGRU, PLANO-2016-16034121-DGRU, PLANO-2016-16034203-DGRU) para la Obra "Conector ambiental Av. Soldado de la Frontera - Etapa I", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma pesos cincuenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 51.274.162,89.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 601/SIGAF/2016 para el día 25 de agosto de 2016 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martín García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 18 de agosto de 2016.

Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 15 (quince) días de anticipación de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del Decreto Nº 203-GCBA/16.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, 3º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 11 horas del día 25 de agosto de 2016.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico. Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 69/SSUEP/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Procedimiento Administrativo DNU N° 1510/GCBA/97, los Decretos N° 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203/16, y el Expediente Electrónico N° 8.299.960/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 292/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Decks gastronómicos y de esparcimiento", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 17-SSUEP/16, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen en la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos catorce millones quinientos veinticinco mil seiscientos ochenta y dos con once centavos (\$ 14.525.682,11.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 31 de mayo de 2016 a las 11:00 horas;

Que asimismo, por la referida Resolución se aprobó la Circular N° 1 sin Consulta, la cual fue entregada junto a los pliegos, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 17 de mayo el Director General de la Dirección General Regeneración Urbana, en función de lo previsto en el artículo 7 de la Resolución N° 17-SSUEP/16, emitió la Circular N° 2 sin Consulta la cual fue entregada junto a los pliegos, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de dos (2) consultas presentadas por las firmas MODUPLAK S.R.L. e INGENOR S.A., con fecha 26 de mayo el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana, emitió la Circular N° 2 con Consulta, la cual fue notificada a todos los que habían retirado pliegos, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Circular fue notificada a las empresas que habían retirado los pliegos y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 31 de mayo de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 74/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas INGENOR S.A. (CUIT N° 30-63145346-1) por un monto de pesos once millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintitrés (\$11.898.423,00); TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70826798-4) por un monto de pesos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cinco (\$18.444.005,00); TDL S.A. (CUIT N° 30-70937004-5) por un monto de pesos doce millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y uno con 77/100 (\$12.585.061,77); DAL CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60437017-1) por un monto de pesos veintisiete millones novecientos ocho mil setecientos treinta y cinco con 22/100 (\$27.908.735,22) y ALTOTE S.A. (CUIT N° 30-70743189-6) dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta (\$16.675.580,00);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los Informes Técnicos, el Informe Contable y las ofertas presentadas, aconsejó mediante Acta N° 08/2016 adjudicar a la empresa TDL S.A. por un monto de pesos doce millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y uno con 77/100 (\$12.585.061,77) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito. Asimismo, estableció como segunda en orden de mérito a la firma ALTOTE S.A.;

Que por otra parte, aconsejó desestimar las ofertas de las empresas INGENOR S.A. en base al informe contable ya que "no logró cumplimentar el punto de pliego 2.2.5.a (capacidad financiera)";

Que asimismo, no consideró las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A. y DAL CONSTRUCCIONES S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente;

Que conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, DNU 1510/GCBA/97 en su Artículo 7, "(...) considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos";

Que en cumplimiento con la precitada normativa, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio se expidió a través de Dictamen jurídico Nº IF-2016-17728922-DGTALMAEP no presentando observaciones de índole legal respecto a la Licitación Pública Nº 292/SIGAF/2016 que impidan la continuación del trámite;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 292/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Decks gastronómicos y de esparcimiento", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el Artículo 1º de la presente a la firma TDL S.A. por un monto de pesos doce millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y uno con 77/100 (\$12.585.061,77) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Desestímense en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, las ofertas de las firmas: INGENOR S.A. en base al informe contable ya que "no logró cumplimentar el punto de pliego 2.2.5.a (capacidad financiera)", TALA CONSTRUCCIONES S.A. y DAL CONSTRUCCIONES S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata, y en el Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Muzzio**

RESOLUCIÓN N.º 70/SSUEP/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley de Procedimiento Administrativo

DNU Nº 1510/GCBA/97, los Decretos Nº 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y Nº 203/16, y el Expediente Electrónico Nº 9.660.084/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 314/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Área de Servicios en Espacios Verdes - Parque de los Patricios", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;

Que por Resolución Nº 19-SSUEP/16, la Subsecretaría de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos cinco millones ochocientos dieciocho mil doscientos ochenta y siete con ochenta y un centavos.- (\$5.818.287,81), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 6 de junio de 2016 a las 11:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de una (1) consulta presentada por la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, con fecha 2 de junio el Director General de la Dirección General Regeneración Urbana emitió la Circular N ° 1 con Consulta, la cual fue notificada a todos los que habían retirado pliegos hasta ese momento y entregada junto con los mismos al resto de los interesados, y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 26-SSUEP/16 de fecha 2 de junio, se postergó la fecha de apertura para el día 8 de junio de 2016 a las 11 horas, lo cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante. Asimismo, se comunicó a MERCADOS TRANSPARENTES, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, U.A.P.E. Asimismo, se comunicó dicha postergación al Ministro de Ambiente y Espacio Público, a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Dirección General Regeneración Urbana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal mediante Comunicación Oficial y fue notificada a todos los que habían retirado pliegos hasta ese momento y entregada junto con los mismos al resto de los interesados;

Que con fecha 3 de junio, el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana emitió la Circular Nº 2 sin Consulta, la cual fue notificada a todos los que habían retirado pliegos hasta ese momento y entregada con los mismos al resto de los interesados y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 8 de junio de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 83/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas INGENOR S.A. (CUIT N° 30-63145346-1) por un monto de pesos cinco millones doscientos veinticuatro mil doscientos veintitrés (\$5.224.223), PLANOBRA S.A. (CUIT N° 30-57514464-7) por un monto de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta (5.665.550,00), INGECONS S.A. (CUIT N° 30-68339933-3) por un monto de pesos seis millones novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y seis con 75/100 (\$6.931.266,75) y MEJORES HOSPITALES S.A. (CUIT N° 30-64735407-2) por un monto de pesos seis millones setecientos treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve (\$6.731.759);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los Informes Técnicos, los Informes Contables, las ofertas presentadas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 11/2016 adjudicar a la empresa INGENOR S.A. por un monto de pesos cinco millones doscientos veinticuatro mil doscientos veintitrés (\$5.224.223) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito. Asimismo, estableció como segunda y tercera en orden de mérito a las firmas PLANOBRA S.A. y MEJORES HOSPITALES S.A. respectivamente;

Que por otra parte, aconsejó desestimar la oferta de la empresa INGECONS S.A. por presentar copia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública sin autenticación por Escribano Público, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, omitió presentar documental requerida por el referido Pliego;

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente;

Que conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, DNU 1510/GCBA/97 en su Artículo 7, "(...) considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos";

Que en cumplimiento con la precitada normativa, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio se expidió a través de Dictamen jurídico N° IF-2016-18043336-DGTALMAEP no presentando observaciones de índole legal respecto a la Licitación Pública N° 314/SIGAF/2016 que impidan la continuación del trámite;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 314/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Área de Servicios en Espacios Verdes - Parque de los Patricios", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08.

Artículo 2°.- Adjudicase la obra establecida en el Artículo 1° de la presente a la firma INGENOR S.A. por un monto de pesos cinco millones doscientos veinticuatro mil doscientos veintitrés (\$5.224.223) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito.

Artículo 3°.- Desestímase en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la oferta de la firma INGECONS S.A. por presentar copia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública sin autenticación por Escribano Público, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por omitir presentar documental requerida por el referido Pliego.

Artículo 4°.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución.

Artículo 5°.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 6°.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata, y en el Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Muzzio**

RESOLUCIÓN N.º 71/SSUEP/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, DNU 1510/GCBA/97, los Decretos N° 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203/16, y el Expediente Electrónico N°10.835.266/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 315/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Boulevard San Isidro Labrador", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 20-SSUEP/16, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen en la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos once millones doscientos noventa y un mil siete con cincuenta y tres centavos (\$11.291.007,53), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 6 de junio de 2016 a las 12:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que en virtud de una (1) consulta presentada por la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, con fecha 2 de junio el Director General de la Dirección General Regeneración Urbana, emitió la Circular N° 1 con Consulta, la cual fue notificada a todos los que habían retirado pliegos, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 27-SSUEP/16 de fecha 2 de junio se postergó la fecha de apertura para el día 8 de junio de 2016 a las 12 horas, lo cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante;

Que asimismo, dicha postergación fue comunicada tanto a MERCADOS TRANSPARENTES, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, U.A.P.E. como al Ministro de Ambiente y Espacio Público, a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Dirección General Regeneración Urbana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal mediante Comunicación Oficial, y fue notificada a todos los que retiraron pliegos;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 8 de junio de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 84/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas ECOMLAT S.A. (CUIT N° 33- 70984506-9) por un monto de pesos trece millones doscientos cincuenta mil (\$13.250.000), INGENOR S.A. (CUIT N° 30-63145346-1) por un monto de pesos nueve millones ochocientos veintiocho mil doscientos veintitrés (\$9.828.223), ALTOTE S.A (CUIT N° 30-70743189-6) por un monto de pesos diez millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 77/100 (\$10.643.299,77), BOSQUIMANO S.A. (CUIT N° 30-71147002-2) por un monto de pesos diez millones trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 93/100(\$10.395.965,93), SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4) por un monto de pesos nueve millones novecientos ochenta y un mil setenta y cuatro con 74/100 (\$9.981.074,74), VILLAREX S.A. (CUIT N° 30-71209799-6) por un monto de pesos diez millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 72/100 (\$10.249.166,72); PELQUE S.A. (CUIT N° 30-70776153-5) por un monto de pesos diez millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 21/100 (\$10.774.552,21), DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (CUIT N° 30-65753655-1) por un monto de pesos trece millones cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve con 54/400 (\$13.057.579,54), INSTALECTRO S.A. (CUIT N° 33-66162872-9) por un monto de pesos ocho millones quinientos mil quinientos ocho con 61/100 (\$8.500.508,61);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, los Informes Contables, las ofertas presentadas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 10/2016 adjudicar a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES por un monto de pesos nueve millones novecientos ochenta y un mil setenta y cuatro con 74/100 (\$9.981.074,74) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito;

Que asimismo, estableció como segunda y tercera en orden de mérito a las firmas VILLAREX S.A. y ALTOTE S.A. respectivamente, ambas sujetas al cumplimiento de documentación complementaria de carácter subsanable que pudiera ser requerida, en caso de desistimiento de las ofertas anteriores;

Que por otra parte, aconsejó desestimar las ofertas de las empresas: INSTALECTRO S.A. en base a lo informado en el informe Contable por presentar un aval emitido por una organización que no cumple con el requisito de ser reconocida como entidad financiera bancaria; INGENOR S.A. por no presentar documentación requerida por la Comisión; BOSQUIMANO S.A. y PELQUE S.A. en base a lo asesorado en el informe técnico por no cumplir con los precios de referencia, toda vez que omiten indicar la fuente de los precios unitarios, (requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3. del Pliego de Condiciones Particulares); DEMOLICIONES MITRE S.R.L. por no asistir a la visita de obra, (requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3. del Pliego de Condiciones Particulares); ECOMLAT S.A. , en base a lo asesorado técnicamente por carecer del análisis de precios y el Plan de Trabajo (requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3. del Pliego de Condiciones Particulares);

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente;

Que conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, DNU 1510/GCBA/97 en su Artículo 7, "(...) considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos";

Que en cumplimiento con la precitada normativa, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio se expidió a través de Dictamen jurídico Nº IF-2016-17912967-DGTALMAEP no presentando observaciones de índole legal respecto a la Licitación Pública Nº 315/SIGAF/2016 que impidan la continuación del trámite;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 315/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Boulevard San Isidro Labrador", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el Artículo 1º de la presente a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES por un monto de pesos nueve millones novecientos ochenta y un mil setenta y cuatro con 74/100 (\$9.981.074,74) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Desestímanse en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, las ofertas de las firmas: INSTALECTRO S.A. en base a lo informado en el informe Contable por presentar un aval emitido por una organización que no cumple con el requisito de ser reconocida como entidad financiera bancaria; INGENOR S.A. por no presentar documentación requerida por la Comisión; BOSQUIMANO S.A. y PELQUE S.A. en base a lo asesorado en el informe técnico por no cumplir con los precios de referencia, toda vez que omiten indicar la fuente de los precios unitarios, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3. del Pliego de Condiciones Particulares; DEMOLICIONES MITRE S.R.L. por no asistir a la visita de obra, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3. del Pliego de Condiciones Particulares; ECOMLAT S.A., en base a lo asesorado técnicamente por carecer del análisis de precios y el Plan de Trabajo, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3. del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata, y en el Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Muzzio**

RESOLUCIÓN N.º 196/SSMEP/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 13.803.999-MGEYA-COMUNA15/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la presentación efectuada por el Sr. Michel Jeckeln, quien solicita un resarcimiento, por los daños que le provocó al vehículo marca BMW, modelo 135, dominio JSE-809, según sus dichos "un bache" en la Avenida del Libertador, a la altura del 6.700, de esta ciudad, el 23/04/2016;

Que, la presentación efectuada en los órdenes 2/4, ampliada en el orden 8, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, el peticionante solicita el pago de un resarcimiento, por los daños que le provocó al vehículo de referencia "un bache" en la Avenida del Libertador, a la altura del 6700, de esta ciudad, el 23/04/2016;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña copia sin certificar del título de propiedad del mencionado automotor, a nombre del Sr. Jeckeln Ernesto Guillermo (orden 3);

Que, la Dirección General fiscalización del Espacio Público informa en el orden 14: "...la Gerencia Operativa de Permisos de Apertura tiene registro de los permisos N° 1400067422/67423 para la posición detallada...";

Que, asimismo señala en el orden citado: "...Se adjuntan en copias los mismos.-" Surge de los Archivos de Trabajo (órdenes 1 y 2), que la solicitante de los permisos mencionados es la empresa NSS SA;

Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;

Que, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;

Que, a esos fines corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCBA/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA N° 4.799);

Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la "parte interesada" como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;

Que, en tal inteligencia, deberán tenerse presente las propias características del proceso administrativo, en el que no se cuenta con mecanismos adecuados que permitan determinar con certeza el monto de la indemnización a abonar, si fuere procedente;

Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;

Que, aún en el supuesto de que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;

Que, en el sentido expuesto, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad, se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;

Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el automotor que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable, y por tal motivo su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad, o bien por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que, es dable expresar que el peticionante no acompañó el Título de propiedad del vehículo en su presentación de los órdenes 3/4, ni en la ampliatoria del orden 8;

Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que "Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto." (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);

Que, por lo expuesto, no habiendo acreditado el extremo señalado, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera que el Sr. Michel Yeckeln carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;

Que, a mayor abundamiento, que de la copia simple del título de propiedad del vehículo en cuestión, agregada en el orden 3, se desprende que el propietario sería el Sr. Ernesto Guillermo Yeckeln;

Que, a modo de colofón, cabe resaltar que de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende que en la fecha y en el lugar en que habría ocurrido el hecho denunciado, la empresa NSS S A tenía otorgados permisos de apertura en calzada (orden 14);

Que, consecuentemente, resulta que la atribución de la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Michel Jeckeln, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 197/SSMEP/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 18.811.611-MGEYA-MGEYA/2015, Y;

CONSIDERANDO

Que, con motivo de la presentación que habría sido efectuada por el señor Félix Miguel Alfredo Manduca, quien reclama un resarcimiento por los daños que el impacto con un bache le habría provocado al vehículo marca Citroen, modelo BL-C4 LOUNGE 1.6l, dominio NGY 406, en la Av. Álvarez Thomas intersección con la Av. Federico Lacroze, de esta ciudad, el 24/05/2015;

Que, la presentación efectuada en el orden 4 será considerada como simple petición, en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 14 inc. c) de la Ley 1218;

Que, el peticionante solicita una indemnización por el "...daño que sufriera en mi vehículo, producido por una incompleta reparación del pavimento que no se encontraba señalizada en el momento del hecho,... El pasado domingo 24 de Mayo en horas de la noche... en ocasión de circular por la Av. Álvarez Thomas en dirección sur-norte, en la intersección con la Av. Federico Lacroze; una vez cruzada la bocacalle con este ultima avenida, y sobre el ultimo carril de la izquierda pasé por el bache que de forma intencional se encontraba abierto,...";

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña en el orden 4 la siguiente documentación: 1.-Copia fiel del título de propiedad del vehículo mencionado, acreditando su calidad de propietario. 2.- Dos (2) presupuestos y una (1) factura. 3.- Tres (3) fotografías;

Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público informa en el orden 33 que:"... la Gerencia Operativa de Permisos de Aperturas tiene registrado el permiso N° 1400060172 para la intersección de las Av. A. Thomas y F. Lacroze. Se adjunta copia del mismo." (ver orden 33 archivos de trabajo);

Que, del documento que se adjunta surge que se otorgó permiso de apertura en la Av. Álvarez Thomas altura Av. Federico Lacroze para la "EMPRESA C.P.S. COMUNICACIONES S.A", desde el 23/05/2015 al 26/05/2015;

Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que en la fecha y en el lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa "EMPRESA C.P.S. COMUNICACIONES S.A" tenía otorgado un permiso para efectuar una apertura en la acera, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros;

Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente del informe practicado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público (v. orden 33 y archivos de trabajo);

Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haber ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran la apertura en cuestión a terceros y al G.C.B.A.;

Que, por lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del hecho denunciado, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, asimismo, se le hará saber al señor Félix Miguel Alfredo Manduca que -si eventualmente se considera con derecho- podrá enderezar su petición contra la empresa "Empresa C.P.S COMUNICACIONES S.A", o bien a la compañía aseguradora contratada al efecto;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EI SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

ART. 1.- Rechazar la petición efectuada por el señor Félix Miguel Alfredo Manduca, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

ART. 2.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

ART. 3.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 398/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y 133/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 15.205.721/UPEJOL/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2° al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" de éste Ministerio, peticiona a partir del 31 de mayo de 2016, el cese del Sr. Erik Zulcovsky, DNI N° 34.496.980, CUIL N° 23-34496980-9, que fuera designado por la Resolución N° 133/MMIYTGC/16, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE EL MINISTRO DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°.- Césase, a partir del 31 de mayo de 2016, al Sr. Erik Zulcovsky, DNI N° 34.496.980, CUIL N° 23-34496980-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 133/MMIYTGC/16.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 429/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 14 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 66/14, 363/15, 400/15, 638/07 y 200/16, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/16, 393/MMIYTGC/16, 126/MMIYTGC/16, 225/MMIYTGC/16, 364/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 16.327.770/MGEYA/UPEJOL/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se sancionó la Ley de Ministerios contemplándose en su artículo 2° al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 66/14, se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con rango, nivel y atribuciones de Subsecretaría;

Que por Decreto N° 363/15 y su modificatorio N° 400/15, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", bajo la órbita de este Ministerio;

Que por Decreto N° 200/16, se creó la Planta Transitoria para atender las necesidades ejecutadas para el desarrollo de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", dependiente de este Ministerio;

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se fijó que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que por Resolución N° 393/MMIYTGC/16, se encomendó al Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio, Lic. Ezequiel Jarvis, la atención de los asuntos y firma de despacho de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", mientras dure la ausencia de su titular;

Que por el expediente mencionado en el visto, el Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio, a instancia de su titular, solicitó el cese del Suplemento de Gabinete para los agentes de la Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" que se detallan en el Anexo I, y asimismo solicitó se otorgue el Suplemento de Gabinete para los agentes que se detallan en el Anexo II, quienes revisten en la Planta Transitoria de la mentada Unidad. Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO
DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Césase, a partir del 31 de mayo de 2016, el Suplemento de Gabinete asignado a los agentes de la Unidad Organización Deportiva de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", dependiente de este Ministerio, equivalente a seiscientos cuarenta y cinco (645) Unidades Retributivas, según lo establecido en el Anexo I (IF N° 16.770.106/UPEJOL/16), que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Asígnase, a partir del 1° de junio de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a tres mil setecientos cincuenta (3.750) Unidades Retributivas para los agentes de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", según lo establecido en el Anexo II (IF N° 16.770.091/UPEJOL/16), que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 448/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/16, 1.854/MDEGC/MMGC/15 y el Expediente Electrónico N° 16.536.620/SSECYCE/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2° al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior dentro del citado Ministerio;

Que en el artículo 7° del Decreto mencionado precedentemente, se instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que la titular de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente de este Ministerio, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a novecientas treinta y cuatro (934) unidades retributivas a partir del 1° de abril de 2016, para el agente Fernando Aníbal Manzorro, DNI N° 33.036.629, CUIL N° 20-33036629-0, quien reviste como Planta Transitoria de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1.854/MDEGC/MMGC/15;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO
DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 1° de abril de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a novecientas treinta y cuatro (934) unidades retributivas al agente Fernando Aníbal Manzorro, DNI N° 33.036.629, CUIL N° 20-33036629-0, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 481/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y sus modificatorias, 149/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 17.321.970/DGEMPR/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2° al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por el artículo 7° del Decreto N° 363/15, se instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, el agente Santiago Cordone, DNI N° 32.737.265, CUIL N° 20-32737265-4, presentó su renuncia, a partir del día 31 de julio de 2016, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Emprendedores, de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior de este Ministerio, en el que fuere designado mediante la Resolución N° 149/MMIYTGC/16;

Que en un mismo sentido, el Titular de la mencionada Dirección, requirió la designación como Personal de la Planta de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2016, del Sr. Jacques Marie Chauvin, DNI N° 94.719.198, CUIL N° 20-94719198-6, con una remuneración equivalente a cuatro mil quinientas (4.500) Unidades Retributivas;

Que el presente acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO
DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de julio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Santiago Cordone, DNI N° 32.737.265, CUIL N° 20-32737265-4, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Emprendedores dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior de este Ministerio, autorizado por Resolución N° 149/MMIYTGC/16.

Artículo 2°.- Designase, a partir del 1° de agosto de 2016, al Sr. Jacques Marie Chauvin, DNI N° 94.719.198, CUIL N° 20-94719198-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Emprendedores dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior de este Ministerio, con una remuneración equivalente a (4.500) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 488/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08, sus modificatorias y 179/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 17.003.823/UPEJOL/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2° al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por el artículo 7° del Decreto N° 363/15, se instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto mencionado precedentemente y su modificatorio N° 400/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", bajo la órbita de este Ministerio;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, se propicia la aceptación de la renuncia del agente Wilson Leonel Cosentino, DNI N° 31.010.118, CUIL N° 20-31010118-5, a partir del día 1° de julio de 2016, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" de este Ministerio, en el que fuere designado mediante la Resolución N° 179/MMIYTGC/16;

Que el presente acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO
DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Wilson Leonel Cosentino, DNI N° 31.010.118, CUIL N° 20-31010118-5, como personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" de éste Ministerio, que fuera autorizada por la Resolución N° 179/MMIYTGC/16.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Freire**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.º 162/SECM/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

El E.E. N° 16432054/2016 (LS1), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la señora Natalia Feldman, CUIL. 23-27681192-4, del Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, de la Secretaría de Medios, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 18 de julio y hasta el 18 de Octubre de 2016, por razones personales;

Que el precitado Organismo, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase por el período comprendido entre el 18 de julio y el 18 de Octubre de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la señora Natalia Feldman, CUIL. 23-27681192-4, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 2027.0000.P.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, de la Secretaría de Medios.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nachón**

RESOLUCIÓN N.º 163/SECM/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 17793436-SSCS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Comunicación Social, dependiente de esta Secretaría de Medios, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5104/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

**EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 5104/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-18213400-SSCS) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese **Nachón**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.° 166/SECM/16**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 y el E. E. N° 14779609/2016 (LS1), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Paula Raboni, CUIL. 27-32993636-3, del Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, solicitó a partir del 23 de junio de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;

Que la precitada Secretaría accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescrito por el Decreto N° 1550/2008,

**EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 23 de junio de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes a la señora Paula Raboni, CUIL. 27-32993636-3, perteneciente al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2027.0000.P.A.01.0000 del citado Organismo Fuera de Nivel.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nachón**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 389/AGIP/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.603 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto modificatorio N° 114/GCABA/16, modificado por N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11, y N° 303/AGIP/15, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, los Expedientes Electrónicos N° 15127871/MGEyA-DGPLYCON/16 y N° 16559947/MGEYA-AGIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el proceso de adquisición del "Adquisición torres disco VSP G1000 por obsolescencia de Unidades Hitachi USVP", el que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección de Planificación y Control y su dependiente la Subdirección General de Sistemas, han fundamentado la necesidad de efectuar la renovación tecnológica por obsolescencia del equipamiento de discos que opera con los procesadores centrales de esta Administración recurriendo a la misma marca que utiliza actualmente a los fines de asegurar la continuidad operativa en el menor plazo previsto;

Que la firma Hitachi Data Systems ha declarado la exclusividad de comercializar dicho equipamiento y servicio en su representante, la firma Avanzit Tecnología S.A., y en consecuencia corresponde efectuar la adquisición en la modalidad de Contratación Directa en los términos del Art. 28º, inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto 8618-3653-SG16 por un monto total de \$ 22.690.419.- (pesos veintidós millones seiscientos noventa mil cuatrocientos diecinueve);

Que se registraron en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Técnico, conteniendo el detalle de los bienes y servicios a contratar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que según lo establece el Anexo del Decreto N° 745/GCABA/08 reglamentario del Artículo 14º de la Ley 2.603 (texto consolidado por Ley N° 5.454), esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones que restrinjan de alguna manera la

autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las ofertas recibidas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en los términos del Artículo 11 inc. a) de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y ha emitido Dictamen Nº IF-2016-17613735-PG;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución Nº 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autorizar el procedimiento de llamado a Contratación Directa.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificado por Decreto Nº 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411//GCABA/16,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que en su conjunto como Anexo forman parte integrante de la presente, destinados a la "Adquisición torres disco VSP G1000 por obsolescencia de Unidades Hitachi USVP", por la suma de \$ 22.690.419.- (pesos veintidós millones seiscientos noventa mil cuatrocientos diecinueve).

Artículo 2º.- Autorízase el procedimiento de Contratación Directa Nº 8618-0598-CDI16 y fíjase su apertura de ofertas para el día 12 de agosto de 2016 a las 13:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 inciso 5to de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Artículo 3º.- Remítase el pedido de oferta a la firma Avanzit Tecnología S.A. tal como lo fija el artículo Nº 28 inciso 5to del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14, a través del sitio Buenos Aires Compras.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet, en el Portal Buenos Aires Compras.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Ballotta**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 435/AGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224-GCABA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico N° 18209072- - MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la ampliación del monto de la remuneración estipulada en los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-18162064-AGC por los montos y periodos referidos en el mismo;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° incisos e) y f) y 11 inciso e) de la Ley N° 2.624;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-18162064-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los montos y periodos referidos en el mismo.

Artículo 2.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa Coordinación y Enlace de Faltas Especiales y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 440/AGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224-GCABA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico N° 18232961-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la ampliación del monto de la remuneración estipulada en los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-18217259-AGC por los montos y periodos referidos en el mismo;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° incisos e) y f) y 11 inciso e) de la Ley N° 2.624;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-18217259-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los montos y periodos referidos en el mismo.

Artículo 2.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 441/AGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224-GCABA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico N° 18232977-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la ampliación del monto de la remuneración estipulada en los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-18217306-AGC por los montos y periodos referidos en el mismo;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° incisos e) y f) y 11 inciso e) de la Ley N° 2.624;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-18217306-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los montos y periodos referidos en el mismo.

Artículo 2.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 443/AGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1391456/10 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 2442-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en calle Malabia N° 1288, Planta Baja y Entrepiso de esta Ciudad;

Que en tal contexto corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto, en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;

Que el recurrente no ha acreditado haber dado cumplimiento a las observaciones oportunamente efectuadas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-16733851-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en calle Malabia N° 1288, Planta Baja y Entrepiso de esta Ciudad .

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 444/AGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18436279-MGEYA-AGC-15 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Electrónico citado tramitó el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Julio Alberto González, en su carácter de apoderado de la firma TISUBEL S.A., contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de ampliación de rubro sin aumento de superficie del establecimiento sito en la calle Adolfo Alsina N° 1128/32/34/38, subsuelo, planta Baja, 1° y 2° piso, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico directo, interpuesto en los términos previstos por el artículo 112 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los argumentos vertidos en el recurso no alcanzan a desvirtuar la observación efectuada por la Administración, puesto que no se ha dado cumplimiento a lo requerido;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° IF-2016-17991848-DGAINST aconsejando desestimar el recurso jerárquico directo;

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico directo interpuesto por el Sr. Julio Alberto González contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de ampliación de rubro sin aumento de superficie del establecimiento sito en la calle Adolfo Alsina N° 1128/32/34/38, subsuelo, planta Baja, 1° y 2° piso, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 316/APRA/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 6, N° 123 y N° 2.628(texto consolidado Ley 5.454), los Decretos N° 220/07, N° 138/08, N° 222/12 y N° 37/16, la Resolución N° 300/MAyEPGC/08, el Expediente Electrónico N° EX-2013-04564191-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental del proyecto "Paso bajo nivel de vías del ex FFCC Gral. San Martín en Avenida Nazca", a cargo de AUTOPISTAS URBANAS S.A.;

Que en el contexto de la Ley N° 123 el programa antes señalado ha sido categorizado Con Relevante Efecto Ambiental (CRE), por consiguiente debe celebrarse la pertinente Audiencia Pública, exigida en forma obligatoria por la normativa aplicable, y en un todo de acuerdo con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de la Dirección General de Evaluación Técnica mediante el Informe IF-2016-16414196-DGET se ha expedido respecto del mérito del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental presentado por el solicitante;

Que el Señor Presidente de ésta Agencia, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123 ha emitido el Dictamen Técnico mediante IF-2016-18815505-APRA, recestando las consideraciones técnicas del proyecto efectuadas en el Informe Técnico antes citado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º, inciso d) de la Ley N° 123;

Que se ha expedido la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante Acta N° 05-CIHA/16, en orden a la competencia atribuida en el punto g) del Anexo II del Decreto N° 220/07 y la Resolución N° 300/MAyEPGC/08;

Que habiéndose agregado el Dictamen Técnico y en mérito a los demás antecedentes antes señalados, corresponde proceder a efectuar la convocatoria a Audiencia Pública para la discusión y evaluación de la propuesta;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 222/12 ha sido delegada en la Autoridad de Aplicación la convocatoria a Audiencia Pública a la que hace referencia el Artículo 26 de la Ley N° 123, sin perjuicio de la intervención que le cabe a la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el llamado a Audiencia Pública tiene por finalidad consultar en forma simultánea, en pie de igualdad y a través del contacto directo con los vecinos, organizaciones intermedias, sindicatos, empresarios, funcionarios, académicos, urbanistas y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera más amplia que sea posible, estimulando de esta manera la participación ciudadana y favoreciendo la toma de decisiones y la transparencia en la gestión pública, de acuerdo con la normativa aplicable y en cumplimiento del trámite previsto en el Capítulo VII de la Ley N° 123;

Que hasta tanto se celebre la Audiencia Pública y a los efectos de la toma de vista de los interesados y de la inscripción de quienes quieran intervenir con el carácter de participantes se procederá a abrir el correspondiente Registro y poner a su disposición el Expediente Electrónico EX-2013-04564191-MGEYA-DGET en la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros - sita en Av. De Mayo Nº 591, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215)- desde el 25 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

Que el Artículo 45 de la Ley Nº 6 prevé que con el fin de difundir la convocatoria a Audiencia Pública se debe de publicitar en los medios de difusión masiva su realización con una antelación no menor de veinte (20) días hábiles respecto de la fecha fijada para la misma, en tanto que el Artículo 26 de la Ley Nº 123 establece que el costo de las mismas así como todo otro gasto que irroque la implementación la Audiencia corren por cuenta del responsable del programa;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en virtud de las facultades que le asigna la Ley Nº 2.628 y los Decretos Nº. 138/08 y 37/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Convócase a Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en Artículo 26 de la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la Ley Nº 6 y sus modificatorias, para el día jueves 22 de septiembre de 2016, a partir de las 12 horas, en la sede del Racing Club, sita en la calle Nogoyá Nº 3045 de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El objeto de la Audiencia Pública convocada precedentemente es el análisis del proyecto "Paso bajo nivel de vías del ex FFCC Gral. San Martín en Avenida Nazca", a cargo de AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Artículo 3º.- El organismo encargado de organizar la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º de la presente es la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- La documentación técnica correspondiente debe ser aportada por esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 5º.- Los participantes deben inscribirse y tomar vista del Expediente Electrónico Nº EX-2013-04564191-MGEYA-DGET en la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros - sita en Av. De Mayo Nº 591, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215)- desde el 25 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

Artículo 6º.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley Nº 6.

Artículo 7º.-Establécese que la Audiencia Pública será presidida por el Señor Presidente de esta Agencia, pudiendo delegar esta función en otro funcionario que él designe. La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarias/os de la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Las erogaciones emergentes de las tareas a desarrollar para la organización y celebración de la Audiencia Pública serán solventados en forma exclusiva por AUTOPISTAS URBANAS S.A., pudiendo comprender los gastos de publicación, logística, equipamiento, material de apoyo, grabación, desgrabación, versión taquigráfica, confección del Acta de Audiencia, no siendo la descripción taxativa, pudiendo comprender otras erogaciones siempre y cuando se vinculen inmediata o mediatamente con el objeto.

Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y procédase a la notificación a la parte interesada, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 136/ENTUR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO

Las Leyes Nros. 600, 2.627, su modificatoria y 5.460, el Decreto N° 235/16, la Resolución N° 17-ENTUR/14, el Expediente Electrónico N° 7.731.402-ENTUR/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que la Ley N° 600 declara al Turismo una actividad socioeconómica de interés público y cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 8º de la norma prevé las atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, entre otras: fomentar y apoyar la iniciativa que contribuya a la promoción del turismo y a la excelencia de los servicios; y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones;

Que por Decreto N° 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, DNI N° 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la Resolución N° 17/ENTUR/14, la Dirección General de Promoción Turística tiene entre sus responsabilidades primarias, analizar e informar respecto la procedencia de las solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés de eventos que se realizan en la ciudad y que sean presentadas ante el Ente de Turismo;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud presentada la firma "Trip Publicidad S.R.L.", tendiente a obtener el auspicio institucional por parte del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la 6º edición de "EXPO ORTOPEDICA", a realizarse entre los días 10 y 11 de agosto de 2016, en el Palais Rouge, sito en la calle Salguero 1433 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Promoción Turística de este organismo propicia el otorgamiento del auspicio solicitado, ello en vista a la oportunidad que representa para nuestra Ciudad contar con un importante evento que reúne a los máximos referentes del área de la neuro-rehabilitación y ortopedia;

Que la presente solicitud no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna por parte de este Ente;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional para la 6º Edición de "EXPO

ORTOPEDICA", a realizarse entre los días 10 y 11 de agosto de 2016, en el Palais Rouge, sito en la calle Salguero 1433 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el auspicio concedido no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 137/ENTUR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 600, 2.627, su modificatoria y 5.460, el Decreto N° 235/16, la Resolución N° 17-ENTUR/14, el Expediente Electrónico N° 12.596.408-MGEYA-ENTUR/16 y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que la Ley N° 600 declara al Turismo una actividad socioeconómica de interés público y cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 8º de la norma prevé las atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, entre otras: fomentar y apoyar la iniciativa que contribuya a la promoción del turismo y a la excelencia de los servicios; y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones;

Que por Decreto N° 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, DNI N° 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la Resolución N° 17/ENTUR/14, la Dirección General de Promoción Turística tiene entre sus responsabilidades primarias, analizar e informar respecto a la procedencia de las solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés de eventos que se realizan en la ciudad y que sean presentadas ante el Ente de Turismo;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud presentada por la Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos (AOCA), tendiente a obtener el auspicio institucional por parte del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para "Expoevento 2016 - Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones", a realizarse entre los días 9 y 11 de agosto de 2016, en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero de esta Ciudad.

Que la Dirección General de Promoción Turística de este organismo propicia el otorgamiento del auspicio solicitado, ello en vista a la importancia que representa para nuestra Ciudad contar este importante evento que reunirá en un solo ámbito a todo el segmento de Turismo de Reuniones de Latinoamérica y el Caribe, abarcando a organizadores profesionales de congresos, convenciones, exposiciones, ferias, reuniones empresariales, seminarios y eventos corporativos y deportivos con los demandantes de sus servicios;

Que asimismo manifiesta que la realización del mencionado evento, significa una excelente oportunidad para que los profesionales asistentes conozcan la infraestructura que ofrece nuestra ciudad para el desarrollo de eventos y la variada oferta cultural porteña, contribuyendo al posicionamiento de Buenos Aires como sede de eventos y, al desarrollo y crecimiento del turismo receptivo en la ciudad;

Que la presente solicitud no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional para "Expoevento 2016 - Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones", a realizarse entre los días 9 y 11 de agosto de 2016, en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el auspicio concedido no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 138/ENTUR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 235/16, la Resolución N° 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 12882566-MGEYA-ENTUR-2016,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1° de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que el Decreto N° 363/15 en su Artículo 7°, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que mediante Nota N° NO-2016-12802573-DGTALET, el Director General Técnico, Administrativo y Legal de este organismo, solicitó se otorgue un Suplemento de Gabinete, a partir del 1° de mayo de 2016, equivalente a trescientas cincuenta (350) unidades retributivas para la agente Carmen Beatriz Fernández, D.N.I. N° 14.430.227, CUIL 27-14430227-9, Partida 5007.0100.A.A.01, quien reviste como Planta Permanente, un Suplemento de Gabinete, equivalente a trescientas cincuenta (350) unidades retributivas para el agente Guido Monzón Vidal, D.N.I. N° 38.856.988, CUIL 20-38856988-4, Partida 5007.0100.H.00, quien reviste como Planta Transitoria, un Suplemento de Gabinete, equivalente a doscientas (200) unidades retributivas para la agente Paula Gabriela Fortini, D.N.I. N° 24.583.139, CUIL 27-24583139-6, Partida 5007.0100.A.A.01, quien reviste como Planta Permanente, y un Suplemento de Gabinete, equivalente a cien (100) unidades retributivas para el agente Hernán Néstor Gomez, D.N.I. N° 29.652.414, CUIL 20-29652414-0, Partida 5007.0100.H.00, quien reviste como Planta Transitoria;

Que la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa de este Ente ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 2016-16642514-DGTALET;

Que por Decreto N° 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. N° 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y su modificatoria:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de mayo de 2016 Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas cincuenta (350) unidades retributivas a la agente Carmen Beatriz Fernández, D.N.I. N° 14.430.227, CUIL 27-14430227-9, Partida 5007.0100.A.A.01, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo.

Artículo 2°.- Asígnase a partir del 1° de mayo de 2016 Suplemento de Gabinete equivalente a cincuenta (350) unidades retributivas al agente Guido Monzón Vidal, D.N.I. N° 38.856.988, CUIL 20-38856988-4, Partida 5007.0100.H.00, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo.

Artículo 3°.- Asígnase a partir del 1° de mayo de 2016 Suplemento de Gabinete equivalente a doscientas (200) unidades retributivas a la agente Paula Gabriela Fortini, D.N.I. N° 24.583.139, CUIL 27-24583139-6, Partida 5007.0100.A.A.01, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo.

Artículo 4°.- Asígnase a partir del 1° de mayo de 2016 Suplemento de Gabinete equivalente a cien (100) unidades retributivas al agente Hernán Néstor Gómez, D.N.I. N° 29.652.414, CUIL 20-29652414-0, Partida 5007.0100.H.00, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 139/ENTUR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11 y 235/16, las Resoluciones Nros. 44-ENTUR/11, 2-DEENTUR/11, 17-ENTUR/14 y 113-ENTUR/16, el Expediente Electrónico N° 12.557.683-MGEYA-ENTUR/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1° de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que mediante la Resolución N° 44-ENTUR/11, el Ente adhirió al Régimen Gerencial establecido mediante los Decretos Nros. 684/09 y 335/11;

Que mediante Resolución N° 2-DEENTUR/11 se aprobó la estructura organizativa en los niveles previstos en el Decreto N° 684/09 y modificatorios, aprobándose mediante la Resolución N° 17-ENTUR/14 la última modificación a la Estructura Orgánico Funcional del Ente de Turismo;

Que por Resolución N° 113-ENTUR/16, se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Verónica Esther Berlinger, D.N.I. N° 20.427.983, CUIL 27-20427983-2 al cargo de Gerente Operativa de Contenidos Digitales de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este Ente;

Que se ha dado debida intervención a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, informando por Nota N° 12362373-COPIDIS/2016 que no cuentan con postulantes para el perfil solicitado;

Que en virtud de ello, mediante Nota N° NO-2016-12486745-DECT el Director Ejecutivo de Comunicación Turística solicita se designe en su reemplazo al Lic. Marcos Felsenstein, D.N.I. N° 33.058.247, CUIL 20-33058247-3, ello a partir del 9 de mayo de 2016;

Que el presente acto administrativo se efectúa de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 2016-16345355-DGTALET;

Que por Decreto N° 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. N° 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y modificatoria,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a partir del 9 de mayo de 2016, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09 y modificatorios, al Lic. Marcos Felsenstein, D.N.I. N° 33.058.247, CUIL 20-33058247-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Contenidos Digitales de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partida 5007.0620.W.08 de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 140/ENTUR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11 y 235/16, las Resoluciones Nos. 44-ENTUR/11, 2-DEENTUR/11, 17-ENTUR/14 y 45-ENTUR/16, el Expediente Electrónico N° 16048704-MGEYA-ENTUR/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que mediante la Resolución N° 44-ENTUR/11, el Ente adhirió al Régimen Gerencial establecido mediante los Decretos Nros. 684/09 y 335/11;

Que mediante Resolución Nº 2-DEENTUR/11 se aprobó la estructura organizativa en los niveles previstos en el Decreto Nº 684/09 y modificatorios, aprobándose mediante la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, la última modificación a la Estructura Orgánico Funcional del Ente de Turismo;

Que mediante Resolución Nº 45-ENTUR/16 se designó al Sr. Pablo José Curtosi D.N.I. Nº 25.947.930, CUIL 20-25947930-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Registro de Prestadores Turísticos dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los presentes actuados tramita la renuncia presentada por el Sr. Curtosi, a su cargo de Gerente Operativo de Registro de Prestadores Turísticos, ello a partir del 13 de junio de 2016;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2016-16651957-DGTALET;

Que por Decreto Nº 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, DNI Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.627 y su modificatoria:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 13 de junio de 2016 la renuncia presentada por el Sr. Pablo José Curtosi, D.N.I. Nº 25.947.930, CUIL 20-25947930-5, al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Registro de Prestadores Turísticos dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando partida 5007.0230.W.08 de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- Agradécese al Sr. Curtosi los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Subsecretaría de Contenidos

RESOLUCIÓN N.º 77/SSCON/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 18557555-MGEYA-SSCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N°16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Contenidos, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5287/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°5287/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-18569552 SCON) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Coelho**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1470/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 17816937/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 478/HGNPE/2015, designó con carácter interino a la Dra. Jimena Palleiro, D.N.I. 27.729.316, CUIL. 27-27729316-7, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiista), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" código (051), y el Suplemento por Área Crítica, cesando como Especialista en Guardia Médica, suplente, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 478/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 278/DGTALINF/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13, y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 18765898-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en el Requerimiento N° 5309/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a la compra detallada en el Informe N° 18794379-ASINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5495, promulgada por Decreto N° 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución N° 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de

Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento Nº 5309/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto Nº 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrados en SADE como DI-2016-18794275-ASINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 279/DGTALINF/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nº 70, Ley Nº 2.689, la Ley Nº 5.460, la Ley Nº 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución Nº 18/ASINF/13, y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 18630784 y 18640512-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 5289 y 5293/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a los gastos detallados en los Informes Nros. 18653080-ASINF-2016, y 18652990-ASINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5495, promulgada por Decreto N° 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución N° 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que los Requerimientos Nros. 5289 y 5293/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto N° 10/GCABA/ 16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como DI-2016-18653163-ASINF, y DI-2016-18653041-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 280/DGTALINF/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 18679190-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Suscripciones de Red Hat por el periodo de 12 meses, servicios profesionales y Capacitación";

Que por Nota Nº 18224038/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que en tal sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo señaló que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que por ello destacó que la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que asimismo manifestó que el presupuesto estimado para la contratación que se propicia asciende a un importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 5.618.500,00.-);

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, y la Resolución N° 1160/MHGC/11;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que bajo Orden N° 6 luce la Solicitud de Gastos N° 682-4519-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que bajo Orden N° 7 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 8056-0927-LPU16 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Suscripciones de Red Hat por el periodo de 12 meses, servicios profesionales y Capacitación".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Suscripciones de Red Hat por el periodo de 12 meses, servicios profesionales y Capacitación".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8056-0927-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Suscripciones de Red Hat por el periodo de 12 meses, servicios profesionales y Capacitación", para el día 17 de Agosto del 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$5.618.500,00.-).

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 17 de Agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99º y 100º de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16.

Artículo 9.- Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 183/DGSEGUROS/16

Buenos Aires, 28 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/GCBA/14 modificado por el N° 114/GCBA/16, las Disposiciones N° 76/DGSEGUROS/16 y N° 145/DGSEGUROS/16, los Expedientes Electrónicos N° 6.450.170/MGEYA/SGCBA/2016 y N° 14.415.666/MGEYA/SGCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Electrónico N° 6.450.170/SGCBA/2016, tramitó la Contratación Directa N° 303/SIGAF/16, para la adquisición de una Cobertura de Seguro Técnico para el Equipamiento Informático utilizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a, por ante esta Dirección General de Seguros;

Que a través de la Disposición N° 76/DGSEGUROS/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición N° 145/DGSEGUROS/16, se aprobó la mentada Contratación y se adjudicó a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (Renglón Nro. 1) por la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Tres Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 10.883,79.-), generándose en consecuencia la Orden de Compra N° 19.134/16;

Que por Expediente Electrónico N° 14.415.666/MGEYA/SGCBA/2016, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires solicitó a este Organismo, mediante Informe N° 14.777.632/SGCBA/16, la ampliación de la cobertura de la Póliza de Seguros oportunamente contratada;

Que esta Dirección General, en su carácter de Órgano Técnico en la materia, considera pertinente ampliar la cobertura de dicho servicio en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119, inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que el monto a incrementarse asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 23/100 (\$5.255,23).representando una ampliación del 48.28% sobre el total de la Orden de Compra;

Que mediante cédula debidamente diligenciada, se solicitó fehacientemente a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. que preste conformidad para ampliar la cobertura de la Orden de Compra N° 19.134/16, la cual mediante Informe N° IF-2016-17.715.154-DGSEGUROS prestó la conformidad correspondiente;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS DISPONE

Artículo 1º.- Ampliase, conforme los términos del Artículo N° 119, Inciso I, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), la Orden de Compra N° 19.134/16, emitida a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por un monto total de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 23/100 (\$5.255,23).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa adjudicataria, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del D.N.U. Nº 1510/97 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Artículo 5º.- Cumplido, remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Clement**

DISPOSICIÓN N.º 184/DGSEGUROS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, (texto Consolidado según Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y su Modificadorio Nº 114/GCBA/16, las Disposiciones Nº 124/DGSEGUROS/16, Nº 137/DGSEGUROS/16, Nº 396/DGCYC/14 y Nº 274/DGCYC/16, el Expediente Electrónico N º 10.654.334/MGEYA-DGRFISS/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Menor para la adquisición de un Seguro de Responsabilidad Civil a los fines de, brindar cobertura a las Máquinas Elevadoras instaladas en distintos Establecimientos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición Nº 124/DGSEGUROS/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, posteriormente, en virtud de un error material involuntario, esta Dirección General, considero necesario dejar sin efecto la Disposición citada en el considerando precedente y dictar un nuevo acto administrativo;

Que en consecuencia, por Disposición Nº 137/DGSEGUROS/16 se dejó sin efecto la Disposición Nº 124/DGSEGUROS/2016, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición Nº 274/DGCyC/16, se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 2163/SIGAF/16 para el día 3 de Junio de 2016 a las 12,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N º 2.095 (texto Consolidado según Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que, el referido llamado fue publicado en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo, se cursaron las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095 (texto Consolidado según Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 76/2.016, se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: PROVINCIA SEGUROS S.A y CAJA DE SEGUROS S.A.;

Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios, la comisión evaluadora, designada a tal fin, no considera la oferta de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A (Renglón Nº 1) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el referido Cuadro Comparativo, la citada comisión aconsejó la adjudicación de la oferta presentada por la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (Renglón Nro. 1), por considerar la oferta presentada la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo, a lo establecido en el Artículo 110º de la Ley Nº 2.095, (texto Consolidado según Ley Nº 5.454) cuya reglamentación se encuentra el artículo Nº 108 del Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que el informe emitido, fue publicado en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 110º de la Ley Nº 2.095 (texto Consolidado según Ley Nº 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108º del Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º de la Ley Nº 2095 (texto Consolidado según Ley Nº 5.454) y el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 2163/SIGAF/16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2.095 (texto Consolidado según Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 95/GCBA/14, por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Adjudícase la Contratación Menor para la adquisición de una Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil, a los fines de brindar cobertura a las Máquinas Elevadoras instaladas en distintos Establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (Renglón Nro. 1) por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 53.330).

Artículo 3º.- Desestímase la oferta presentada por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 5º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Clement**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 305/DGSPR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363); N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), la Disposición 233-DGSPR/2014 y la Carpeta E318076, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa SFOR S.R.L., con domicilio real en la Avenida del Libertador, N° 2442, Piso 3° y 4°, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y constituido calle Charcas, N° 5265, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 233-DGSPR/2014;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 23/06/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3°, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Pagge Franco Andrés, D.N.I. N° 32.066.392.;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SFOR S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y

confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 60/HMO/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO

el expediente N° 18.920.914/HMO/16 y las disposiciones de la Ley 4764/GCBA/14 (Modificatoria de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 95/AJG/14 (BOCBAN° 4355).

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado actuado tramita la adquisición de IMPRESORAS LASER MONOCROMÁTICAS con destino a DISTINTAS AREAS DE ESTE HOSPITAL, por un importe de \$ 9.000,00.- (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con cargo al Ejercicio 2016.

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/07 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas",

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 754/08 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo,

Que; a la fecha de esta disposición aun no se cuenta con la autorización y dada la urgente necesidad de contar con los insumos a licitar, previo acto de adjudicación se tendrá en cuenta dicha situación,

Que, visto el Decreto 151/08, las Resoluciones Conjuntas N° 079/MS/MH/2008 y N° 887-MSGC-MHGC/2008 Decreto 856/08 y 1196/08 y las indicaciones recibidas en las reuniones mantenidas con el Ministerio de Hacienda, donde se nos informa verbalmente que el equipamiento a licitar en este actuado no será licitado por la Unidad Operativa de Adquisiciones Central hasta nuevo aviso.

Que, por todo lo expuesto se dispondrá el llamado a

CONTRATACION MENOR Art. 38 Ley 4764/GCBA/13 (Modificatoria Ley N° 2095).

Que, en virtud de los términos del Decreto N° 95/AJG/14 (BOCBA N° 4355) autoriza a este Organismo a efectuar el llamado a Contratación Menor.

Que, mediante la citada Ley se le ha asignado a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo, forma parte integrante la presente disposición.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS
DISPONE**

Art. 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente.

Art. 2º: Llamase a Contratación Menor N° 415-2106-CME16, para el día 19/08/2016 a las 08:00Hrs. Al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38, de la Ley 4764/GCBA/13 (Modificatoria de la Ley 2095), para la Adquisición de IMPRESORAS LASER MONOCROMÁTICAS con destino a DISTINTASAREAS DE ESTE HOSPITAL, obrando la registración presupuestaria por un importe de \$ 9.000,00.- (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con cargo al Ejercicio 2016.

Art. 3º: VALOR DEL PLIEGO: Es gratuito según lo reglamentado.

Art. 4º: Remítanse las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 97 y 98 de la Ley 2095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Art. 5º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Basovich

DISPOSICIÓN N.º 115/DGADCYP/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145 /09, el Expediente Electrónico N° 18.194.309/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Menor N° 401-1989-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454), y el Decreto Reglamentario N° 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, para la "Adquisición de ataúdes con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la Subsecretaría de Atención Hospitalaria propició la contratación que nos ocupa a cuyo efecto remitió las especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 262.500.-) con imputación a la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley 5454) y los Decretos Nº 95/14, Nº 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09,

**LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo Nº PLIEG-2016-18689314-DGADCYP forman parte integrante de la presente Disposición, para la "Adquisición de ataúdes con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 262.500.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 401-1989-CME16 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 12 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación se entregarán en forma gratuita.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación la será efectuado por la Subsecretaría de Atención Hospitalaria.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454) y los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 120/DGADCYP/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), los Decretos Reglamentarios Nº 95/14, Nº 114/16, Nº 411/16 y Nº 1145 /09, el Expediente Electrónico Nº 18.194.309/MGEYA-DGADCYP/2016 y la Disposición Nº 115-DGADCYP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Menor N° 401-1989-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454), y el Decreto Reglamentario N° 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, para la "Adquisición de ataúdes con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 115-DGADCYP/16, se convocó a la citada Contratación Menor y se fijó fecha límite para la presentación de ofertas para el próximo 12 de agosto de 2016 a las 11:00 horas;

Que el proceso fue publicado en el Sistema Buenos Aires Compras el día 5 de agosto de 2016, habiéndose fijado como fecha límite para presentar consultas el día 9 de agosto ppdo.;

Que por razones operativas del Sistema BAC, las invitaciones a los proveedores del rubro fueron cursadas el día 9 de agosto de 2016, no contando las firmas invitadas con tiempo suficiente de antelación para la evaluación de los pliegos y formulación de consultas sobre los mismos;

Que en ese orden de ideas, corresponde postergar la fecha límite para la recepción de ofertas y adecuar, en consecuencia, la fecha final de consultas conforme lo establecido en la normativa vigente y en los pliegos de aplicación.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley 5454) y los Decretos N° 95/14, N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16 y N° 1145/09,

**LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE**

Artículo 1º.- Postérgase la fecha límite para la recepción de ofertas fijada por el Artículo 2º de la Disposición N° 115-DGADCYP/16, en la Contratación Menor N° 401-1989-CME16, para la "Adquisición de ataúdes con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y fíjase nueva fecha a tal efecto para el día 18 de agosto de 2016 a las 11,00 horas.

Artículo 2º.- Modifíquese la fecha final para la presentación de consultas de acuerdo al plazo previsto en la normativa vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a tenor de lo establecido en el artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 136/IRPS/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 con sus modificaciones Decreto 114/16, Decreto 411/16 y Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2016-18757812-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0934-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 con sus modificaciones Decreto 114/16, Decreto 411/16 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-4547-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$104.400,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 con sus modificaciones Decreto 114/16, Decreto 411/16 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-18777358-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, por un monto estimado de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$104.400,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0934-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 con sus modificaciones Decreto 114/16, Decreto 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Agosto del 2016 a las 09:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 con sus modificaciones Decreto 114/16, Decreto 411/16 y Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y sus modificaciones Decreto 114/16, Decreto 411/16 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 140/HNJTB/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO

el proceso de compra 413-0553/2015, referente a la provisión de insumos para el Servicio de Farmacia , iniciado mediante Expediente N° 2014-15049531-MGEYA-HNJTB; Y

CONSIDERANDO :

Que, por un error involuntario se confecciono la Disposición Na DI-2015-110-HNJTB a la firma QUIMICA CORDOBA S.A.

Que, el Acto Administrativo, DI-2015-110-HNJTB se debe anular ;

Que, a tal fin se debe dejar sin efecto la Disposición de marras;

Que, por lo tanto se deberá reintegrar el importe cobrado por Multa de dicha Disposición a la firma en cuestion;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "DR. JOSE T. BORDA"
EN SU CARÁCTER DEE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Acto Administrativo DI-2015-110-HNJTB confeccionado por error, referente a la provisión de insumos para el Servicio de Farmacia, tramitado por Expediente N° 2014-1504953

Artículo 2º.- Reintegrando el importe a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. por la suma en pesos TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 3.2018,67)

Artículo 3º.- Regístrese y Remítase al Departamento Contable para su conocimiento.

Cichello

DISPOSICIÓN N.º 253/HGNRG/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y su modificatorio 114/GCABA/16

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 18424899/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Insumos Descartables para el servicio de Endocrinología, por un monto total de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro con 70/100 (\$ 267.564,70), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Bases y Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-3555-SG16;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812),

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Insumos descartables con destino al servicio de Endocrinología de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro con 70/100 (\$ 267.564,70).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0906-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 25 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 254/HGNRG/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 18518096/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Reactivos y soluciones con destino al servicio de Endocrinología de este establecimiento, por un monto total de pesos un millón treinta mil cuarenta y cinco (\$ 1.030.045,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-3548-SG16;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como

Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Reactivos y soluciones con destino al servicio de Endocrinología de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos un millón treinta mil cuarenta y cinco (\$ 1.030.045,00).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0915-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 340/HGACA/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO

el Expediente Electrónico N° EX-2016-18650421-MGEYA-HGACA, la Ley N° 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Adquisición de Insumos (Acido Biliar, etc.), con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial;

Que, por NO-2016-17604396-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 412-3940-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 78 de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 4590422,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 º Llámase a Licitación Pública Nº 412-0926-LPU16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 22 de agosto de 2016 a las 07:30 hs. para la Adquisición de Insumos (Acido Biliar, etc.), con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial, por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 4590422,00), enmarcado en los alcances del Art. 31 párrafo primero de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado en Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Art. 3 º El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso para el período 2016 y registra un compromiso 2017, según Solicitud de Gasto 412-3940-SG16.

Art. 4 º Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 º Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 345/HGACA/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO

el Expediente N° EX-2016-18832526-MGEYA-HGACA, a Ley N° 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (Dinoprostona) con destino a la División Farmacia/ Obstetricia de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota N° NO-2016-13998088-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos N° 412-2872-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 77.400,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruebase la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto N° DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-2092-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 23 de agosto de 2016 a las 09:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS (Dinoproston), por un monto aproximado de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 77.400,00), con destino a la División Farmacia/ Obstetricia, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos Nº 412-2872-SG16.

Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 534/HBR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 2016-18736996-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0800-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 28º, punto 5 su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para ADQUISICION DE TRANSDUCTOR CARDIOLOGICO, con destino al Servicio de Cardiología;

Que, las Solicitud de Gasto Nro. 431-4274-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N° N°431-0800-CDI16, para el día 22 de agosto del 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 28ª Punto 5 , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para LA ADQUISICION DE TRANSDUCTOR CARDIOLOGICO, con destino al Servicio de Cardiología, por un monto aproximado de \$ 59.900.00 (PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.º 544/HGACD/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO

el EX-2016-18553000-MGEYA-HGACD, por el cual se tramita la adquisición de: REPARACION RESPIRADOR. con destino al servicio de TERAPIA INTENSIVA de este Establecimiento Asistencial, según lo establecido en la Ley N° 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 416-3643-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 28 punto 5 de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de Pesos: Setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), encuadrando la compra en los alcances del Art. 28 punto 5 de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 04/06/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º se aprobó la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº 95/14 reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND,
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2º- Llámase a Contratación Directa Nº 416-785-CDI16, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Agosto de 2016 a las 14:00 hs., para la adquisición de REPARACION RESPIRADOR, con destino al servicio de TERAPIA INTENSIVA de este Establecimiento Asistencial, por un importe de Pesos: Setenta mil con 00/100 (\$ 70.000, 00.-), enmarcado en los alcances del Art. 28 punto 5 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley 2095/06 y su modificatorio, conforme lo normado en Decreto Nº1145/GCABA/09.

Art. 3º- El gasto que demande la presente adquisición será imputado al presente ejercicio según Solicitud de Gasto 416-3643-SG16.

Art. 4º- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5º- Pase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Alonso**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 309/DGEGP/16

Buenos Aires, 8 de junio de 2016

VISTO:

La Ley de Educación Superior N.º 24.521 y sus modificatorias, el Decreto N.º 540/CABA/2009 y Disposición N.º 128/DGEGP/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley de Educación Superior N.º 24.521 y sus modificatorias establece en su Artículo 7º: "Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador";

Que, en este sentido la Ley promueve la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y se inscribe en las tendencias de carácter internacional y regional sobre Educación Superior declaradas dentro del marco de las Naciones Unidas;

Que en el Decreto N.º 540/CABA/2009 solo se establecen los requisitos de los postulantes que deseen ingresar a Instituciones de Gestión Estatal y no incluye a quienes deseen ingresar a Instituciones de Gestión Privada;

Que la Disposición N.º 128/DGEGP/2011, considera "que resulta imprescindible atender a esta realidad tanto en el ámbito de la gestión estatal como en el de la gestión privada";

Que en este sentido, es necesario reglamentar las condiciones y requisitos de ingreso según el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior N.º 24.521 y sus modificatorias;

Que el sector de Técnicas Normativas ha tomado debida intervención.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 363/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE

Artículo 1º. - Establécese que la excepción a la que se refiere el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior N.º 24.521 y sus modificatorias para los institutos de nivel superior incorporados a la enseñanza oficial, supervisados por esta Dirección General de Educación de Gestión Privada, se adecuará a las condiciones y requisitos que se detallan en el Anexo (DI-2016-15073065-DGEGP) que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º. - Los postulantes que manifiesten la intención de hacer uso de dicha excepción, deberán realizar la solicitud ante el establecimiento educativo en el que

deseen cursar sus estudios superiores, cumpliendo las condiciones y requisitos que obran en el Anexo de la presente Disposición.

Artículo 3°. - Determinase que las instituciones educativas deberán elevar para su aprobación las solicitudes de los postulantes donde manifiestan la intención de hacer uso de esa excepción, según las condiciones y requisitos que obran en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4°. - Establécese que los institutos deberán arbitrar los medios para que el ingreso de los aspirantes sea complementado mediante procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional, previos a la instancia de evaluación, pero que en ningún caso deben tener un carácter selectivo excluyente o discriminador.

Artículo 5°. - Determinase que la evaluación a los aspirantes constará de una entrevista y pruebas de conocimientos generales, cuyos criterios obran en el Anexo adjunto a esta Disposición.

Artículo 6°. - Los aspirantes que aprueben la evaluación conforme a lo establecido en el citado Anexo, podrán cursar la carrera elegida en iguales condiciones que los aspirantes que han concluido sus estudios de nivel secundario.

Artículo 7°. - Establecese que la aprobación de la evaluación no implica certificación del nivel secundario. La validez de la constancia de aprobación será solo para el ciclo lectivo en el cual se realizó, para la carrera elegida y exclusivamente en el Instituto donde se realizaron las pruebas.

Artículo 8°. - Determinase que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores de la presente, los aspirantes deberán cumplir con los demás requisitos de admisión que cada instituto establezca como condiciones de ingreso.

Artículo 9°. - Dejar sin efecto la Disposición N° 128/DGEGP/2011 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 10°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Boletín Informático DGEGP, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección Pedagógica y a la Coordinación de Nivel Superior. Cumplido, archívese. **Jauregui**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 824/DGAR/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, el Expediente N° 11478818/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de pintura en fachadas de los edificios escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al Grupo "D", Comunas 9, 10 y 11 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra es de fecha Abril de 2016 y asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.049.496,50.-);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto Nº 203/GCBA/16 , comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de las escuelas y establecimientos educativos en general lo requieran;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de los precios, y en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública Nº 619-SIGAF-16 (16-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de pintura en fachadas de los edificios escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al Grupo "D", Comunas 9, 10 y 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley 5454);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 203/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-18567114-DGAR- IF 16915596-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-2016-11492571-DGIES, IF-2016-13290652-DGIES, IF-2016-14672476-DGIES, IF-2016-14672626-DGIES) que regirán la Licitación Pública Nº 619-SIGAF-16 (16-16).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 619-SIGAF-16 (16-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de pintura en fachadas de los edificios escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "D", Comunas 9, 10 y 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial de fecha Abril de 2016, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.049.496,50.-).

Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 24 de Agosto de 2016, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 5.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Curti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 829/DGAR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114//GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, el Expediente Electrónico N° 2016- 14261169-MGEYA-DGTEDU, la Disposición N° 790/DGAR/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la compra de Gabinetes Móviles Multimedia destinados a establecimientos educativos de nivel inicial, solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que mediante Disposición N° 790/DGAR/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 550-820-LPU16 para el día 18 de agosto de 2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), para la compra de Gabinetes Móviles Multimedia destinados a establecimientos educativos de nivel inicial, por un importe de pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000,00)

Que la Dirección General de Tecnología Educativa informó a orden 21 que hubo una reducción en la cantidad de gabinetes solicitados, lo cual generó una modificación en el monto estimado para el llamado a licitación;

Que según lo expuesto con anterioridad se hace necesario dejar sin efecto la Disposición N° 790/DGAR/2016;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, (texto consolidado según ley 5.454); y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Disposición N° 790/DGAR/2016 por una modificación en el monto estimado por parte de la Dirección General de Tecnología Educativa.

Artículo 2.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2016-16536830-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-18191236-DGTEDU) que regirán en la presente licitación que tramitará mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 3.- Llámase a Licitación Pública N° 550-0820-LPU16 para el día 24 de agosto de 2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), para la compra de Gabinetes Móviles Multimedia destinados a establecimientos educativos de nivel inicial, por un importe de pesos veintisiete millones (\$ 12.160.000,00).

Artículo 4.- El gasto que demande la presente será imputado en las partidas respectivas.

Artículo 5.- Remítanse las invitaciones conforme lo establecido en el Art. 95° de la Ley 2095, (texto consolidado según ley 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/2014 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación, y en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras, conforme lo normado por el Artículo N° 100 de la Ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), y el Decreto Reglamentario N° 95/2014 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar, conforme la normativa citada.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14

Artículo 7.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 833/DGAR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, el Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, la Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, Resolución Ministerial N° 309/2016, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2016- 16767547- MGEYA-MEGC, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 52 de la Ley 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;

Que mediante Ley 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 309/2016 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación se constituye el Fondo Provincial del Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica;

Que previo relevamiento de necesidad realizado en las distintas Escuelas Técnicas ubicadas en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita la adquisición de un torno mecánico paralelo destinado a la Escuela Técnica N° 23 D.E.13° "Casal Calviño";

Que por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y La Unidad Ministro del Ministerio de Educación del GCABA, el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección en virtud de lo estipulado en la Resolución N° 1652/MEGC/2013;

Que el procedimiento de selección y contratación que se propicia iniciar en el marco del programa de financiamiento impulsado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, no se rige a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que los fondos transferidos a esta Jurisdicción se encuentran depositados en Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina;

Que la selección del procedimiento de adquisición de bienes cumple con lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario 893/12 respecto a los montos allí fijados en virtud del Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en consecuencia debe tramitar por la vía equivalente estipulada en la Ley de compras de la CABA;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2016-18371268-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF 2016-16767711-MEGC), que regirán la presente Licitación.

Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor N° 03/16 para el día 19 de agosto de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454) para la adquisición de un torno mecánico paralelo destinado a la Escuela Técnica N° 23 D.E.13° "Casal Calviño"; por el monto de Pesos trescientos treinta y tres mil (\$ 333.000,00).

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4.- Publíquese la presente en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, y gírese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 834/DGAR/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el EX- 2016-9691948- - MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de materiales de revestimiento y afines - cielorrasos, cerraduras y cortinas -, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Operativa de Administración General;

Que no se encuentra vigente ningún Convenio Marco vinculado con este tipo de Contratación;

Que mediante Disposición N° DI-2016-497-DGAR, la Dirección General de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor N° 550-0985-CME16 para el día 27 de Mayo de 2016 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454);

Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 27 de Mayo de 2016 a las 13:00 hs el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: MARIANA MABEL HIRIGOYEN, SUPPLIER ARGENTINA S.A., LEMME OBRAS CIVILES S.R.L., CERAMICA COSMOS S.R.L., LUCIANO HERNAN DIZ e IVAN EZEQUIEL ARDIZON;

Que la Gerencia Operativa de Administración General prestó el asesoramiento técnico correspondiente (NO-2016-16399603-DGAR);

Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Art. 38 de la Ley Nº 2095, Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/AJG/16, carece de Dictamen de evaluación de ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;

Que se propicia la adjudicación del renglón Nº 1 - alternativa 2- por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma LUCIANO HERNAN DIZ por un importe de pesos once mil doscientos veinte (\$ 11.220) y los renglones Nº 2 y 3 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma SUPPLIER ARGENTINA S.A. por un importe de pesos doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos (\$ 263.400);

Que las mencionadas firmas se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/AJG/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor Nº 550-0985-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado según Ley 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación para la adquisición de materiales de revestimiento y afines - cielorrasos, cerraduras y cortinas -, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Operativa de Administración General y adjudicar el renglón Nº 1 - alternativa 2- por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma LUCIANO HERNAN DIZ por un importe de pesos once mil doscientos veinte (\$ 11.220) y los renglones Nº 2 y 3 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma SUPPLIER ARGENTINA S.A. por un importe de pesos doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos (\$ 263.400), ascendiendo la erogación a un total de pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte (\$ 274.620).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firmas LUCIANO HERNAN DIZ (CUIT Nº20-27147290-1) y SUPPLIER ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-71100492-7).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a través del portal www.buenosairescompras.gov.ar a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 836/DGAR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, (Texto consolidado según la Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/AJG/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Disposición Nº 396/DGICYC/14, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº 2016-14261169-MGEYA-DGTEDU, la Disposición Nº 790/DGAR/16, Disposición Nº 829/DGAR/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 829/DGAR/2016 se aprobó la Licitación Pública Nº 550-0820-LPU16 para el día 24 de agosto de 2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, (Texto consolidado según la Ley Nº 5.454), para la compra de Gabinetes Móviles Multimedia destinados a establecimientos educativos de nivel inicial;

Que debido a un error involuntario se indicó en el articulado Nº 3 de la Disposición antes mencionada un monto en letras incorrecto "pesos veintisiete millones (\$ 12.160.000,00)", debiendo ser el correcto "pesos doce millones ciento sesenta mil (\$ 12.160.000,00)".

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 114/GCABA/16, y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Modificar el Artículo 3º de la Disposición Nº 829/DGAR/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Llámase a Licitación Pública Nº 550-0820-LPU16 para el día 24 de agosto de 2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la ley Nº 2.095, (Texto consolidado según la Ley Nº 5.454), para la compra de Gabinetes Móviles Multimedia destinados a establecimientos educativos de nivel inicial, por un importe de pesos doce millones ciento sesenta mil (\$ 12.160.000,00)".

Artículo 2.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 845/DGAR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Disposición N° 805/DGAR/16, el EE. 9542201/ESC200096/16, Y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de salud y provisión de insumos y medicamentos hasta fines del 2016 para la Escuela Integral Interdisciplinaria N° 1 D.E.15., la cual desarrolla sus actividades en el Polo Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que mediante Disposición N° 805/DGAR/16, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 550-0754-CDI16 para el día 09 de agosto de 2016, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de salud y provisión de insumos y medicamentos hasta fines del 2016 para la Escuela Integral Interdisciplinaria N° 1 D.E.15., la cual desarrolla sus actividades en el Polo Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil (\$ 243.000);

Que tal como luce en el Acta de Apertura, la misma quedó en estado "Desierto" por no presentarse la oferta correspondiente;

Que por persistir la necesidad del servicio, se hace necesario realizar un nuevo llamado a Contratación Directa;

Que la nueva Contratación Directa puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454); Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y la Dirección de Educación Especial elaboró los Pliegos de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Contratación Directa por Exclusividad;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/AJG/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1. Déjase sin efecto la Contratación Directa Nº 550-0754-CDI16 por no presentarse la oferta correspondiente.

Artículo 2.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-18289000-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-17435755-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 3- Llámese a Contratación Directa Nº 550-0810-CDI16 para el día 16 de agosto de 2016, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de salud y provisión de insumos y medicamentos hasta fines del 2016 para la Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 1 D.E.15., la cual desarrolla sus actividades en el Polo Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil (\$ 243.000).

Artículo 4.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 5.- Remítase la invitación a la firma CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACIONES CLINICAS "NORBERTO QUIRNO" - C.E.M.I.C. - (CUIT: 30-54612840-3) y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y su modificatorio Decreto Nº 411/AGJ/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16. **Curti**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 36/AGIP/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado) y su reglamentación, la Resolución N° 366/AGIP/16, el Expediente Electrónico N° 12.441.965/AGIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente precitado tramita la solicitud de la extensión de la licencia por maternidad, sin goce de haberes, establecida en el Artículo N° 23 de la Ley N° 471, formulada por la agente Elizabeth Carolina Calonghi, CUIL N° 27- 24127409-3, quien revista en la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 31/05/2016 hasta el día 27/09/2016;

Que el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Artículo N° 23 último párrafo de la Ley N° 471;

Que por Resolución N° 366/AGIP/16 el suscripto se encuentra facultado a dictar y suscribir los Actos Administrativos inherentes a las licencias previstas en la Ley N° 471;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Otórgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, requerida por la agente Elizabeth Carolina Calonghi, CUIL N° 27-24127409-3, quien revista en la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 31/05/2016 hasta el 27/09/2016, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 37/AGIP/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado) y su reglamentación, la Resolución N° 366/AGIP/16, el Expediente Electrónico N° 11.658.130/DGR/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente precitado tramita la solicitud de la extensión de la licencia por maternidad, sin goce de haberes, establecida en el Artículo N° 23 de la Ley N° 471, formulada por la agente María Laura Rueda, CUIL N° 27-29827136-8, FC N° 474.461, quien revista en el Departamento Cultura Fiscal de la Dirección Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 25/05/2016 hasta el día 21/09/2016; Que el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Artículo N° 23 último párrafo de la Ley N° 471;

Que por Resolución N° 366/AGIP/16 el suscripto se encuentra facultado a dictar y suscribir los Actos Administrativos inherentes a las licencias previstas en la Ley N° 471;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA
DISPONE**

Artículo 1°.- Otórgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, requerida por la agente María Laura Rueda, CUIL N° 27-29827136-8, FC N° 474.461, quien revista en el Departamento Cultura Fiscal de la Dirección Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 25/05/2016 hasta el día 21/09/2016, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 38/AGIP/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471(texto consolidado) y su reglamentación, la Resolución N° 366/AGIP/16, el Expediente Electrónico N° 15.924.319/DGR/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente precitado tramita la solicitud de la extensión de la licencia por maternidad, sin goce de haberes, establecida en el Artículo N° 23 de la Ley N° 471, formulada por la agente Paola Mercedes Achaga, CUIL 27-27830990-3, FC N° 467.281, quien revista en el Departamento Planificación y Selección de la Dirección Planificación, Asignación y Normas dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 21/07/2016 hasta el día 17/11/2016;

Que el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Art. N° 23 último párrafo de la Ley N° 471;

Que por Resolución N° 366/AGIP/16 el suscripto se encuentra facultado a dictar y suscribir los Actos Administrativos inherentes a las licencias previstas en la Ley N° 471;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA
DISPONE**

Artículo 1°.- Otórgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, requerida por la agente Paola Mercedes Achaga, CUIL 27-27830990-3, FC N° 467.281, quien revista en el Departamento Planificación y Selección de la Dirección Planificación, Asignación y Normas dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 21/07/2016 hasta el día 17/11/2016, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 89/DGTAD/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y su modificatorio, la Resolución N° 61/SECDI/16 y el Expediente Electrónico N° 16.326.408-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 8801-0584-CDI16 cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Producción, Desarrollo, Coordinación e Impresión de "Mi Revista Saludable", con destino a la Dirección General de Desarrollo Saludable, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095;

Que por la Resolución N° 61/SECDI/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y, así también se dispuso el llamado a Contratación Directa mediante el sistema de compras electrónicas BAC para el día 22 de julio de 2016 a las 13:00 horas;

Que la Dirección General de Desarrollo Saludable fundamenta y requiere el inicio de las gestiones necesarias para llevar adelante un proceso de compra solicitando a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el llamado a Contratación Directa con la firma GRUPO INTERCOLE S.A. (CUIT N° 30-71075111-7);

Que el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió la oferta de la firma GRUPO INTERCOLE S.A. (CUIT N° 30-71075111-7);

Que habiéndose detectado un error material involuntario en los plazos establecidos para la entrega del material objeto de la presente contratación se procede a dejar sin efecto el trámite administrativo que nos ocupa;

Que resulta necesario en razón de lo explicitado en los considerandos precedentes dictar el instrumento legal que deje sin efecto el procedimiento conforme lo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 2.095, Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio.

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 8801-0584-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)", cuyo objeto es la

contratación de un "Servicio de Producción, Desarrollo, Coordinación e Impresión de Mi Revista Saludable", con destino a la Dirección General de Desarrollo Saludable, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.

Artículo 2°.- Desaféctese el gasto de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Villanueva**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 978/DGINC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 141/16 y N° 393/16, el Registro N° 18870624-DGINC-2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 de Ministerios aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 141/16 modificó la estructura del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología,

Que el Decreto 393/16 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando parcialmente modificados el Decreto N° 363-15 y sus modificatorios;

Que por la citada normativa, la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, tiene como responsabilidades primarias, entre otras, planificar y desarrollar los criterios de acción para el impulso en la promoción de los Distritos Audiovisual, de Diseño y de las Artes para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de dicha Subsecretaría, tiene como responsabilidades primarias facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Que por Registro N° 18870624-DGINC-2016 la Cámara Industrial Animación Tecnología Argentina, solicitó un espacio físico a fin de realizar un evento, bajo el título "2do. Encuentro Dialogando con los canales" en el que se reunirán productoras con los medios, a fin de crear lazos y construir puentes;

Que, la mencionada actividad, es considerada de importancia para el sector audiovisual, por ello corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1- Autorízase la realización del evento "2do. Encuentro Dialogando con los canales" el día viernes 12 de Agosto del corriente año, en el horario 9 a 13 hs en la sede del Distrito Audiovisual, sita en la Av. Dorrego 1898, de esta Ciudad, con entrada gratuita.

Artículo 2- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Radivoy**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 112/HGAVS/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido del Servicio de DTO URGENCIA, el cual tramita bajo el Expediente N° 2016-18465033 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS con destino al SERVICIO DE DTO URGENCIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la continuidad del servicio con la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, mediante la Orden de Compra N° 55/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón N° 1 por un monto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.398,00) mediante los Remitos N° 0001-00005530 Y N° 0001-00005529 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.398,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 34956/2016

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: AGOSTO

Nº de Trámite: 5 (CINCO)

Acumulado por Aprobación: \$ 33.222,00

Saldo Remanente del Mes: \$ 266.778,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorandum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Resolución-2016-518-MSGC, encomiéndose a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722"

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS para el Servicio de DTO URGENCIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.398,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.398,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 114/HGAVS/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de UTI, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-16678463 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE UTI, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se autorizo la continuidad del servicio recibiendo la cotización de la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 57/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A., realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00) mediante el Remito Nº 0001-00005528 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación, asciende a un importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 36337/2016

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: AGOSTO

Nº de Trámite: 3 (TRES)

Acumulado por Aprobación: \$ 19.799,00

Saldo Remanente del Mes: \$ 280.201,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Resolución-2016-518-MSGC, encomiéndose a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722"

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 115/HGAVS/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de UTI, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-16619868 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE UTI, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la continuidad de la prestación del servicio a la firma: de MAGALI VERONICA VINCENZO

Que, mediante la Orden de Compra Nº 56/2016, se solicitó a la Empresa, de MAGALI VERONICA VINCENZO la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, de MAGALI VERONICA VINCENZO realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00) mediante el Remito Nº 0001-00000941 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 34296/16

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: AGOSTO

Nº de Trámite: 2 (DOS)

Acumulado por Aprobación: \$ 14.600,00

Saldo Remanente del Mes: \$ 285.400,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorandum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante la Res. Nº 518- MSGC-2016, se encomienda a partir del 01 de abril del año en curso, la firma del despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield" al Dr. Alejandro Simón CACHEROSKY, FC Nº224.722.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ
SARFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa de MAGALI VERONICA VINCENZO (renglón Nº 1), por un monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 116/HGAVS/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido del Servicio de RADIOLOGIA, el cual tramita bajo el Expediente N° 2016-16924013- MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS con destino al SERVICIO DE RADIOLOGIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la continuidad de la prestación del servicio a la firma: de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L.

Que, mediante la Orden de Compra N° 58/2016, se solicitó a la Empresa, de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. realizó la prestación correspondiente al renglón N° 1 hasta el 31/07/2016 por un monto de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.100,00) mediante el Remito N° 0001-00024476 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.100,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 33258/2016

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: AGOSTO

Nº de Trámite: 1 (UNO)

Acumulado por Aprobación: \$ 8.100,00

Saldo Remanente del Mes: \$ 291.900,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorandum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante la Res. N° 518- MSGC-2016, se encomienda a partir del 01 de abril del año en curso, la firma del despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield" al Dr. Alejandro Simón CACHEROSKY, FC N°224.722.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS para el Servicio de RADIOLOGIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.100,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.100,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 153/HGNRG/16

Buenos Aires, 28 de julio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico Nº 21787791/15-HGNRG;

CONSIDERANDO:

Que por mencionado Expediente se llevó a cabo la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1299-LPU15 procediéndose a emitir la OC Nº 420-6201-OC15 a favor de la firma BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA.; Atento el aumento de la demanda por brote de dengue, lo previsto en la licitación anteriormente mencionada no cubrió las necesidades estimadas.

Que a efectos de no incurrir en abandono de persona, se tramita la presente ampliación (420-0197-AMP16).

Por ello, y en conformidad con lo establecido en el Art.117 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 reglamentada por el Decreto Nº 95/14;

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese la ampliación de la Orden de Compra Nº 420-6201-OC16 de acuerdo a lo informado en el párrafo anterior, emitida al amparo de lo establecido en el Art.º 31 de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria, para la adquisición de reactivos con destino al servicio de Virología de este establecimiento a favor de la firma BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA. por un importe de pesos Ciento Veintiún mil quinientos noventa y uno con 69/100 (121.591.69).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2016.-

Artículo 3º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable para su conocimiento y efectuar la correspondiente ampliación presupuestaria.-

Artículo 4º.- Cumplido, vuelva a fin de emitir al Orden de Compra respectiva. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 160/HGNRG/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4812), el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-10644245-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de gases medicos con destino a servicio varios de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2016-113-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos Doscientos treinta y un mil dscientos noventa y cinco (\$ 231.295,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0378-LPU16 para el día 04-05-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.y GASES COMPRIMIDOS S.A. Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicadas las firmas GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.y GASES COMPRIMIDOS S.A, en los términos de los artículos N° 108 y 109 de la Ley N° 2.095, por precio conveniente y única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 de la Ley N° 4764/GCBA/13;

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0378-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria N° 4764/GCBA/13, y adjudíquese la adquisición de Gases Médicos con destino a servicios Varios de de este hospital a la siguiente empresa: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. (Reng 1,2,3) por la suma de pesos de setenta y ocho mil ciento treinta con 68/100 (\$78.130,68); GASES COMPRIMIDOS S.A.(Reng 4,6) por la suma de pesos de sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 12/100(\$64.179,12) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de Ciento cuarenta y dos mil trescientos nueve con 80/100 (\$142.309,80) acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.-

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 214/HGNPE/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 10118814/2016, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557), su modificatoria ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de implante- Ayuda médica Pte. Páez Abigail, para el Servicio de Urología;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-1286-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-373-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-1866-CME16, para el día 27 julio de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una única oferta de la firma: Promedon S.A;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Promedon S.A. (renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 417-1866-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y adjudicase la adquisición de implante- Ayuda médica Pte. Páez Abigail, para el Servicio de Urología, a la empresa: Promedon S.A. (renglón 1) por un monto de pesos: Veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete con 84/100 (\$ 24667,84); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete con 84/100 (\$ 24667,84), según el siguiente detalle: Promedon S.A. Reng N°1: Cant. 2 U. Precio Unitario \$ 12333,92 Precio Total \$ 24667,84

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°. Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 216/HGAP/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2016-18435596 -MGEYA-HGAP, su modificatoria Ley N° 4764, Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016 y N° 411/GCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Productos Medicinales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 inciso 2) de la Ley 2095;

Que los insumos se encuentra incluido en la Orden de Compra Abierta de Medicamentos sin stock tanto por parte de Droguería Varadero como del pedido de interzona, siendo los medicamentos tramitados en la presente contratación indispensable en la atención de los pacientes;

Que en consecuencia se encuadro la presente en el Artículo 28 apartado 2 de la Ley 2095 que dice "contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud o a programas sociales que, por la celeridad con que deban llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección previstos en la presente ley";

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-4198-SG16;

Que se llamo a Contratación Directa - Proceso de Compra N° 425-0772-CDI16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 08/08/2016 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Farmacia Colón S.R.L., Alpha Medical Group S.R.L. y MG Insumos S.A., éste último con documentación desactualizada en el RIUPP;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 2,6,7,8,9,11 y 13) por la suma de Pesos: cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro -\$ 41.764,00; por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia "Descanso anual remunerado" previsto en el Art. 18 de la Ley 471, por lo que la Dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014 y N° 114/GCBA/2016;

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y LA SUB DIRECTORA
A CARGO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 425-0772-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 apartado 2 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y el Decreto N° 114/GCABA/2016 por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Productos Medicinales y adjudicase a la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 2,6,7,8,9,11 y 13) por la suma de Pesos: cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro -\$ 41.764,00, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
2	320	unidad	\$ 6,00	\$ 1.920,00
6	1.500	unidad	\$ 17,90	\$ 26.850,00
7	170	unidad	\$ 42,00	\$ 7.140,00
8	100	unidad	\$ 14,70	\$ 1.470,00
9	20	unidad	\$ 178,00	\$ 3.560,00
11	20	unidad	\$ 28,00	\$ 560,00
13	30	unidad	\$ 8,80	\$ 264,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la SubGerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 232/HGAIP/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 11308217/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Adquisición de Cables y Sensores, con destino a varios servicios del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 282/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0894-CME16, para el día 05 de mayo de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 10 (diez) ofertas de las firmas Diagnóstico Belgrano S.R.L., Feas Electronica S.A., Centro de Servicios Hospitalarios S.A., Tecnoimagen S.A., Instrumédica S.R.L., Mark S.R.L., Conmil S.R.L., Electromedik S.A., Vicmor S.R.L. y Unic Company S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0894-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Cables y Sensores, con destino a varios servicios, adjudicase a las firmas:

Diagnostico Belgrano S.R.L. (Renglones 5 y 14) por la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 27.773,20), Feas Electronica S.A. (Renglón 16) por la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 80/100 (\$ 2.516,80), Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglón 7) por la suma de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 38.647,00), Tecnoimagen S.A. (renglones 3, 3 alt. y 7) por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 24.677,00), Instrumetica S.R.L. (Renglones 2, 4 y 8) por la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 20.297,40), Conmil S.R.L. (Renglon 9) por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$ 2.680,00), Electromedik S.A. (Renglones 10 y 13) por la suma de pesos VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 23.379,92) y Unic Company S.R.L. (Renglon 6) por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.490,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 141.461,32) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
2	Unidades	3	\$ 2.968,28	\$ 8.904,84	Instrumetica S.R.L.
3	Unidades	7	\$ 767,00	\$ 5.369,00	Tecnoimagen S.A.
3	Unidades	4	\$ 767,00	\$ 3.068,00	Tecnoimagen S.A.
4	Unidades	7	\$ 1.265,84	\$ 8.860,8	Instrumetica S.R.L.
5	Unidades	7	\$ 1.938,80	\$ 13.886,60	Diagnostico Belgrano S.R.L.
6	Unidades	2	\$ 715,00	\$ 1.490,00	Unic Company S.R.L.
7	Unidades	7	\$ 5.521,00	\$ 38.647,00	Centro de Servicios Hospitalarios S.A.
7	Unidades	8	\$ 2.030,00	\$ 16.240,00	Tecnoimagen S.A.
8	Unidades	2	\$ 1.265,84	\$ 2.531,68	Instrumetica S.R.L.
9	Unidades	20	\$ 134,00	\$ 2.680,00	Conmil S.R.L.
10	Unidades	1	\$ 3.680,31	\$ 3.680,31	Electromedik S.A.
13	Unidades	7	\$ 2.814,23	\$ 19.699,61	Electromedik S.A.
14	Unidades	7	\$ 1.983,80	\$ 13.886,60	Diagnostico Belgrano S.R.L.
16	Unidades	2	\$ 1.258,40	\$ 2.516,80	Feas Electronica S.A.

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 141.461,32).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 245/HGAIP/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16046216/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Adquisición de Campos, con destino a la División Depósito del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 469/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1623-CME16, para el día 05 de julio de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 4 (cuatro) ofertas de las firmas Sergio Diz, Storing Insumos Médicos S.R.L., Pharma Express S.A. y Laboratorios Igaltext S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1623-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Campos, con destino a la División Depósito, adjudicase a la firma: Sergio Diz (Renglón 1) por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	2000	Unidades	\$ 29,00	\$ 58.000,00	Sergio Diz

MONTO TOTAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 247/HGAIP/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16177562/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Adquisición de apósito hidrocoloide para la División Neonatología, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 476/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1647-CME16, para el día 12 de julio de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas Biodec S.R.L. y Soluciones Hospitalarias S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1647-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de apósito hidrocoloide para la División Neonatología, adjudicase a la firma:

Biodec S.R.L. (Renglón 1) por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 85.500,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 85.500,00) según el siguiente detalle:

Reng	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	Unidades	500	\$ 171,00	\$ 85.500,00	Biodec S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 85.500,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 321/PG/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley 1218, los Decretos Nº 804/GCABA/2009, 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012, 500/GCABA/2012 y 527/GCABA/2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 804/GCABA/2009 modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 527/GCABA/2012 se designa al Dr. Francisco José D'Albora (D.N.I Nº 11.450.736, CUIL Nº 23-11450736-9) como Director General de la Dirección General de Asuntos Penales;

Que el señor Director General de la Dirección General de Asuntos Penales solicita autorización para hacer uso de su licencia desde el día 22 de agosto de 2016 al 08 de setiembre de 2016 inclusive, motivo por el cual, corresponde designar al funcionario que asumirá la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;

Que en tal sentido, se propicia designar al Sr. Director General de Sumarios, Dr. Ricardo Ruggiero (CUIL 20-12587443-7) para desempeñar dicha función, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1218;

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Director General de la Dirección General de Asuntos Penales, Dr. Francisco José D'Albora (DNI Nº 11.450.736, CUIL Nº 23-11450736-9) a ausentarse en el período que abarca desde el día 22 de agosto de 2016 al 08 de setiembre de 2016 inclusive.

Artículo 2º.- Delégase, desde el 22 de mayo de 2016 hasta el 08 de setiembre de 2016, en el Señor Director General de la Dirección General de Sumarios, Dr. Ricardo Ruggiero (CUIL Nº 20-12587443-7), la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Dirección General de Sumarios, de Asuntos Penales, y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, Archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.º 322/PG/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

las Leyes Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y Nº 5.450, los Decretos Nº 1000/GCABA/1999, Nº 804/GCABA/2009, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012, Nº 104/GCABA/2012, Nº 500/GCABA/2012 y Nº 347/GCABA/2016, la Disposición Nº 24/DGOGPP/2011, y el EE Nº 15372515/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), sustituido por Ley Nº 5.450, establece que "Los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. El mismo debe contener: a) Los planes, proyectos, programas o metas correspondientes al área a su cargo durante la gestión. b) La descripción de las actividades realizadas durante el lapso que duró su gestión para el cumplimiento de tales planes, proyectos, programas o metas. c) En tal contexto, la información de los logros obtenidos en la gestión. d) El señalamiento, si correspondiera, de los factores que incidieron positiva o negativamente en el logro de metas, objetivos o resultados. e) La descripción, si las tuviera, de todas las propuestas y acciones de mejora para la consecución de los objetivos del organismo a futuro. Dicha presentación no puede demorar más de un (1) mes desde el alejamiento del cargo del funcionario obligado, quién debe recibir colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quién legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada";

Que el Decreto Nº 1000/GCABA/1999, reglamentario de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), establece en el artículo 14 de su Anexo que "La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban";

Que en este sentido, mediante Disposición Nº 24/DGOGPP/2011, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprueba los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), sustituido por Ley Nº 5.450;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 104/GCABA/2012, se designa al Lic. Daniel Omar Vivona (DNI Nº 24.582.812, CUIL Nº 20-24582812-9) como Coordinador General Administrativo de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 347/GCABA/2016, se suprime la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se dispone el cese del Lic. Daniel Omar Vivona (DNI Nº 24.582.812, CUIL Nº 20-24582812-9) como titular de la misma;

Que en atención al precitado cese de funciones, por EE Nº 15372515/PG/2016, el Lic. Daniel Omar Vivona (DNI Nº 24.582.812, CUIL Nº 20-24582812-9) presenta, en los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70 (artículo sustituido por Ley Nº 5.450), el informe final de su gestión;

Que tomando intervención la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante PV-2016-16402529-DGALH, informa que "...no corresponde el pago del Informe Final de Gestión, presentado por el Licenciado Daniel Omar Vivona, toda vez que no cumple con el Artículo 1º de la Disposición 24/DGOGPP/11...";

Que el artículo 1º de la referida Disposición detalla en su Anexo, entre otros aspectos, la base legal y definición del ámbito de aplicación para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), sustituido por Ley Nº 5.450;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el informe presentado por el Lic. Daniel Omar Vivona (DNI Nº 24.582.812, CUIL Nº 20-24582812-9) en orden a no encontrarse comprendido en los términos del Artículo 1º de la Disposición Nº 24/DGOPP/2011;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Recházase el informe final de gestión presentado, en los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70 (sustituido por Ley Nº 5.450), por el Lic. Daniel Omar Vivona (DNI Nº 24.582.812, CUIL Nº 20- 24582812-9).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.º 323/PG/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

las Resoluciones Nº 15/PG/2016 y Nº 131/PG/2016, el EE Nº 36454254/DGATYRF/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 15/PG/2016 se aprobó el gasto a favor de los señores mandatarios para la atención del pago del monto fijo sin rendición, según lo establecido por el Decreto Nº 42/GCABA/2002 y su modificatorio, Nº 208/GCABA/2014, por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 2015, inclusive, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.600,00);

Que tomando intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, verifica errores en los datos de determinados mandatarios consignados en el Anexo de la referida Resolución, solicitando en consecuencia su rectificación;

Que conforme a ello, mediante Resolución Nº 131/PG/2016, se deja sin efecto dicho Anexo, aprobando su similar a través de IF-2016-11596228-PG;

Que la Dirección OGESE y Compras, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa la comisión de un error involuntario de tipeo en el número de CUIT correspondiente al mandatario Gustavo Alejandro Cultraro, consignado en el orden 73 del referido Anexo;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el error referido, dejando sin efecto el Anexo I (IF-2016-11596228-PG) de la Resolución Nº 131/PG/2016, y aprobando el que forma parte de la presente;

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Anexo I (IF-2016-11596228-PG) de la Resolución Nº 131/PG/2016.

Artículo 2º.- Apruébase, para atender el gasto autorizado por el artículo 1º de la Resolución Nº 15/PG/2016, el Anexo I (IF-2016-18885689-PG), que forma parte integrante de la presente. Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y Técnica Administrativa y Legal, ambas de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General de Contaduría a sus fechos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 324/PG/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

las Resoluciones Nº 16/PG/2016 y Nº 133/PG/2016, el EE Nº 30079027/DGATYRF/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 16/PG/2016 se aprobó el gasto a favor de los señores mandatarios para la atención del pago del monto fijo sin rendición, según lo establecido por el Decreto Nº 42/GCABA/2002 y su modificatorio, Nº 208/GCABA/2014, por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 2015, inclusive, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 122.400,00);

Que tomando intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, verifica errores en los datos de determinados mandatarios consignados en el Anexo de la referida Resolución, solicitando en consecuencia su rectificación;

Que conforme a ello, mediante Resolución Nº 133/PG/2016, se deja sin efecto dicho Anexo, aprobando su similar a través de IF-2016-11596758-PG;

Que la Dirección OGESE y Compras, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa la comisión de un error involuntario de tipeo en el número de CUIT correspondiente al mandatario Gustavo Alejandro Cultraro, consignado en el orden 73 del referido Anexo;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el error referido, dejando sin efecto el Anexo I (IF-2016-11596758-PG) de la Resolución Nº 133/PG/2016, y aprobando el que forma parte de la presente;

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Anexo I (IF-2016-11596758-PG) de la Resolución Nº 133/PG/2016.

Artículo 2º.- Apruébase, para atender el gasto autorizado por el artículo 1º de la Resolución Nº 16/PG/2016, el Anexo I (IF-2016-18886000-PG), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y Técnica Administrativa y Legal, ambas de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 159/SGCBA/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597) y N° 62-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.856), el Expediente Electrónico N° 16.444.507-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;

Que el artículo 69 del mencionado Estatuto establece "Licencia por razones familiares o de otra índole: Para la atención de este tipo de asuntos, el/la Síndico/a General, evaluará los motivos invocados por el interesado/a, y siempre que no se comprometa en ningún caso la normal prestación del servicio, podrá concederse al personal una licencia excepcional sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, renovable -por única vez- por un periodo similar";

Que por Resolución N° 62-SGCBA/16 se concedió la licencia sin goce de haberes a la Srta. María Camila MANAU (D.N.I. N° 36.896.581 - Ficha N° 802.616), a partir del día 1º de abril de 2016, y por el término de un tres (3) meses, reteniéndosele durante el lapso que demande el usufructo de la mencionada licencia, la partida presupuestaria 0801.0000.H00;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la Srta. María Camila MANAU (D.N.I. N° 36.896.581 - Ficha N° 802.616) solicitó una nueva licencia sin goce de haberes, por el término de 3 (tres) meses, a partir del día 1º de julio de 2016;

Que atento a lo expuesto, y toda vez que el otorgamiento de la licencia no afectará la normal prestación del servicio, corresponde acceder a lo petitionado, con carácter de excepción en los términos del artículo 69 del Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 18.157.431-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley N° 70,

LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la prórroga de la licencia sin goce de haberes, otorgada oportunamente mediante Resolución N° 62-SGCBA/16, a la Srta. María Camila MANAU (D.N.I. N° 36.896.581 - Ficha N° 802.616), a partir del día 1º de julio de 2016, reteniéndosele la partida presupuestaria 0801.0000.H00, de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 3 (tres) meses.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N.º 160/SGCBA/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), la Resolución N° 25-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.813), el Expediente Electrónico N°17.970.313-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias (...)";

Que mediante Resolución N° 25-SGCBA/16 se autorizó la contratación, entre otras personas, de la Sra. Lidia Ester CABRERA BOGADO (D.N.I. N° 25.234.476), de la Srta. Ana Gabriela GARCIA (D.N.I. N° 31.000.476) y de la Srta. Laura Edith PEREZ MACIEL (D.N.I. N° 32.845.208) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, se propicia el cese de la Sra. Lidia Ester CABRERA BOGADO (D.N.I. N° 25.234.476), de la Srta. Ana Gabriela GARCIA (D.N.I. N° 31.000.476) y de la Srta. Laura Edith PEREZ MACIEL (D.N.I. N° 32.845.208) como Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1º de agosto de 2016;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 18.160.425-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

**LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Césase, a partir del día 1º de agosto de 2016, a la Sra. Lidia Ester CABRERA BOGADO (D.N.I. N° 25.234.476), a la Srta. Ana Gabriela GARCIA (D.N.I. N° 31.000.476) y a la Srta. Laura Edith PEREZ MACIEL (D.N.I. N° 32.845.208), cuyos Contratos de Locación de Servicios fueron oportunamente autorizados mediante Resolución N° 25-SGCBA/16.+

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a las interesadas y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N.º 161/SGCBA/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos N° 638/07 (BOCBA N° 2.678) y N° 363/15 (BOCBA N° 4.783), el Expediente Electrónico N° 15.915.207-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que por Decreto N° 638/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7º del Decreto citado en el párrafo precedente, instituye a partir del día 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por otra parte, esta Sindicatura General propicia la designación del Sr. Jose Alberto GUTIERREZ JIMENEZ (D.N.I. N° 25.772.936 - CUIL N° 20-25772936-3) como Personal de la Planta de Gabinete de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 1º de julio de 2016;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, no se hallaron inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a efectos de posibilitar lo requerido, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 18.229.863-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto 638/07,

LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de julio de 2016, como Personal de la Planta de Gabinete de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad, a la persona detallada en el Anexo I, IF N° 18.278.546-SGCBA/16, que forma parte integrante de la presente, conforme en el mismo se consigna, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al designado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 162/SGCBA/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 224/13 (BOCBA N° 4.175), las Resoluciones N° 1.727-MHGC/15 (BOCBA N° 4.786), N° 127-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.893), N° 137-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.908) y N° 158-SGCBA/16, los Expedientes LOYS que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto N° 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15 emitida por el Ministerio de Hacienda fija el monto máximo mensual por contrato en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-);

Que por Resolución N° 158-SGCBA/16 se adecuó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad, fijándose las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en las que recae, entre otras, dicha facultad;

Que mediante Resoluciones N° 127-SGCBA/16 y N° 137-SGCBA/16 se aprobaron las contrataciones bajo el Régimen de Locación de Servicios, de diversas personas, hasta el día 31 de diciembre de 2016;

Que por los Expedientes citados en el Visto tramitan las Cláusulas Adicionales Modificadorias referidas a los Contratos de Locación de Servicios de las personas mencionadas;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 18.481.061-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley N° 70,

LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse las Cláusulas Adicionales Modificadorias según se detalla en el Anexo I IF N° 18.484.835-MGEYA-SGCBA/16 que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1º de agosto de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de las mismas.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales correspondientes a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 163/SGCBA/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 638/07 (BOCBA N° 2.678) y N° 363/15 (BOCBA N° 4.783), la Resolución N° 35-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.835), el Expediente Electrónico N° 17.061.898-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que, asimismo, el inciso 5), le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias (...)";

Que por Decreto N° 638/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del Decreto citado en el párrafo precedente, instituye a partir del día 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 35-SGCBA/16 se designó a la Sra. Mónica Patricia RAMÓN (D.N.I. 17.964.523 - CUIL 27-17964523-3), entre otras personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Sindicatura General Adjunta de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que según surge del Expediente Electrónico citado en el Visto, se propicia la aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Mónica Patricia RAMÓN (D.N.I. 17.964.523 - CUIL 27-17964523-3), como Personal de la Planta de Gabinete de la Sindicatura General Adjunta de la Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 11 de julio de 2016;

Que a efectos de posibilitar lo requerido, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen IF N° 18.310.432-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70 y el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada, a partir del día 11 de julio de 2016, por la Sra. Mónica Patricia RAMÓN (D.N.I. 17.964.523 - CUIL 27-17964523-3) como Personal de la Planta de Gabinete de la Sindicatura General Adjunta de la Sindicatura General de la Ciudad, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 35-SGCBA/16.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 221/OAYF/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 135/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición e Impresión de Material para el Programa La Justicia con Vos”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 25/2016 se aprobó la implementación del Programa “La Justicia con Vos” (cfr. art. 1º) y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designara, su coordinación y articulación con el Programa “Acceso Comunitario a la Justicia” (cfr. art. 2º) (v. fs. 3/5).

Que luego, mediante Memo N° 53/2016 la Secretaría de Asuntos Institucionales requirió distintos insumos para desarrollar actividades en el marco del programa “La Justicia con Vos” aprobada por Resolución CM N° 25/2016, de acuerdo a las especificaciones que allí detalló. En particular, se requirieron dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, dos (2.-) banners autoportante, material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón (fs. 6/8).

Que esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Comisión y Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución CM N° 25/2016 (fs. 9) y sendas dependencias prestaron conformidad a la par de aclarar que lo requerido se ajustaba al Manual de Identidad vigente (cfr. Memo N° 125/2016 de fs. 10 y Memo N° 87/2016 de 12).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la firma Eudeba S.E.M. y ésta realizó consultas de carácter técnico (fs. 21) que fueron evacuadas por la Secretaría de Asuntos Institucionales (fs. 22/23). Asimismo, a fojas 26/43 se incorporó el material de difusión a imprimir y mayor detalle respecto a las especificaciones técnicas del banner de pie con estructura portante (fs. 44) y de la impresión de logos (fs. 45/48). En todos los casos, el material fue confeccionado por el Centro de Planificación Estratégica.

Que posteriormente, la Secretaría de Asuntos Institucionales remitió aclaraciones sobre las especificaciones técnicas de los insumos requeridos (v. fs. 49/50).

Que a la sazón, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la firma Eudeba S.E.M. y adjuntó el presupuesto remitido por la firma que contempla la impresión y confección de dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón y asciende a la suma total de ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00) (fs. 55/57).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 58 y 61).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria por la suma total de ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00), monto necesario para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 80/07-2016 de fojas 59/60).

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales prestó su conformidad a las especificaciones técnicas detalladas por la firma Eudeba S.E.M. obrantes a fojas 55/57 (fs. 65), solicitó la confección de cien (100.-) afiches y once mil (11.000.-) volantes adicionales (fs. 66/67) y adjuntó un presupuesto solicitado a la firma Eudeba S.E.M. cuyo presupuesto total asciende a la suma de nueve mil novecientos cuarenta pesos (\$9.940.-) (fs. 68).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió una nueva constancia de registración presupuestaria complementaria por la suma total de de nueve mil novecientos cuarenta pesos (\$9.940.-) (v. Constancia N° 545/07-2016 de fojas 76/77).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera (v. Nota DGCC N° 429/2016 de fs. 78).

Que tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional e indicó que la Secretaría de Asuntos Institucionales debía indicar si las especificaciones técnicas del presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. era correcto (fs. 83) y esta última dependencia señaló que debía reducirse la cantidad de volantes adicionales requerida de once mil (11.000.-) a tres mil quinientos (3.500.-) y prestó su conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en la cotización (fs. 85).

Que en consecuencia, y a fin de agilizar el trámite esta Oficina de Administración y Financiera solicitó a Eudeba S.E.M. una nueva cotización por los tres mil quinientos (3.500.-) volantes que asciende a la suma de cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$5.965,00) e indicó que deberían enviarse los archivos con celeridad para poder cumplir con los plazos previstos (fs. 87/88).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7117/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que "(...) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate" y concluyó que "no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 93/94).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 53/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) agendas de

servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón y asciende a la suma total de ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00) IVA incluido; de cien (100.-) afiches adicionales por la suma de mil novecientos cincuenta pesos (\$1.950,00) IVA incluido; y de tres mil quinientos (3.500.-) volantes adicionales por la suma de cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$5.965,00), conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 55/57, 68 y 87/88, respectivamente.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo que en este acto se resuelva.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 53/2016 para la impresión de dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón, cien (100.-) afiches adicionales y tres mil quinientos (3.500.-) volantes adicionales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la suma total de ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$149.546,00) IVA incluido, de los cuales corresponden ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00) IVA incluido para la impresión de dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón; mil novecientos cincuenta pesos (\$1.950,00) IVA incluido para cien (100.-) afiches adicionales; y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$5.965,00) para tres mil quinientos (3.500.-) volantes adicionales, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 55/57, 68 y 87/88, respectivamente.

Artículo 3°: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones autorizadas en el artículo 2° del presente acto.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo autorizado en el artículo 2° del presente acto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 6º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de impresoras - Expediente N° 1.616.108-SA/16

Llamase a Licitación Pública N° 13/16, cuya apertura se realizará el día 26 de agosto de 2016, a las 14 hs., para la adquisición de impresoras.

Rubro: Equipos de Oficina para Impresión.

Autorizante: Resolución N° 455/SA/16.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.00).

Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, primer piso de 10 a 15 horas.

Publicidad y difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095, su modificatoria N° 4764, (texto consolidado según Ley N° 5454 artículo 99) y artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 8/VP/2008 y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, primer piso de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, el día 26/8/16, a las 14 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 3448
Inicia: 11-8-2016

Vence: 12-8-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Preadjudicación - E.E. Nº 17.124.894-MGEYA-DGTALMJG/16

Licitación Pública Nº 2051-0815-LPU16.

Acta de apertura: 19 de julio de 2016 a las 10 hs.

Dictamen de evaluación: 20 de julio de 2016.

Objeto: Servicio de Consultoría para el fortalecimiento y desarrollo de competencias personales.

Encuadre legal: Ley Nº 2095 (TC Ley Nº 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, concordantes y modificatorios.

De acuerdo a lo plasmado en el Acta de Apertura y a lo manifestado en el Dictamen de Preadjudicación de ofertas que ordena la reglamentación vigente, fueron analizadas las ofertas de las siguientes firmas:

- Horwath Consultin S.A.
- Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
- Axialent Argentina SRL
- Price Waterhouse & CO Asesores De Empresas SRL

Por su parte, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a analizar las propuestas recibidas y aconsejó adjudicar el servicio a Horwath Consultin S.A. por un total de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil quinientos (\$1.875.500,00).

La preadjudicación aconsejada, lo ha sido por revestir la calidad de oferta más conveniente económicamente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se consideró la propuesta técnica presentada, antecedentes, e idoneidad del oferente en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, concordantes y modificatorios.

María P. Uhalde
Secretaria

OL 3453

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Adjudicación - E.E. Nº 16.724.226-MGEYA-DGTALMJG/16

Licitación Pública Proceso de Compra BAC: 2051-0785-LPU16.

Objeto: adquisición de materiales de difusión.

Encuadre legal: Ley Nº 2095 (según texto consolidado por Ley Nº 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, concordantes y modificatorias.

Acto de Adjudicación: RESOL-2016-134-SECCCYFP.

Firmas Adjudicadas:

Melenzane S.A.

Renglones 1 y 10 por un total de pesos setecientos dos mil dieciocho (\$ 702.018,00).

Polygraph S.A.

Renglón 2 por un total de pesos ciento treinta y siete mil cuarenta (\$ 137.040,00).

Wide Avenue S.R.L.

Renglones 3, 4, 11, 16, 17 y 18 por un total de pesos quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 515.447,20).

Juan Carlos Savino

Renglones 5, 6 y 13 por un total de pesos ciento noventa y dos mil cien (\$ 192.100,00).

Free Agency BTL S.R.L.

Renglón 9 por un total de pesos ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 168.555,00).

Renglones declarados fracasados: 7, 8, 12, 14 y 15.

María P. Uhalde
Secretaria

OL 3452
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de renovación - Expediente N° 18.999.124/16

Llámase a, Licitación Pública N° 8056-0952-LPU16 cuya apertura se realizará el día 22 de agosto de 2016, a las 11 hs., para la adquisición de renovación del soporte técnico y mantenimiento licencias perpetuas de CA Wily y Introscope.

Autorizante: Disposición N° 290/DGTALINF/16

Repartición destinataria: ASINF

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)

Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Sector de Compras. Avda. Independencia 635, Piso 5° CABA

Brenda E. Santagada López

Directora General

OL 3480

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 15.616.096/16

Licitación Pública N° 8056-0688-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0688-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA...".

Firma(s) de análisis (Etapa Adjudicación)

XN Argentina SA – CUIT N°: 30-71009586-4

Dynait S.A. - CUIT N° 30-70871455-7

Intelihelp S.A. – CUIT N°: 30-71140975-7

Observaciones:

Oferta N° 1 – se desestima XN Argentina SA – CUIT N°: 30-71009586-4. NO CUMPLE con el requerimiento especificado en el presente pliego.

"La empresa XN Argentina S.A indica un PLAZO DE ENTREGA MAYOR al plazo de entrega estipulado en Pliego....". (IF-2016-16674437-DGIASINF).

Oferta N° 2 – por precio (Orden de Mérito N° 1): (Renglones 1, 2 y 3) se aconseja adjudicar a favor de: Dynait S.A – CUIT N° 30-70871455-7 cotiza la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$ 1.431.430,00).

Oferta N° 3 – por precio (Orden de Mérito N° 2): (Renglones N° 1, 2 y 3) empresa Intelihelp S.A. – CUIT N° 30-71140975-7 cotiza la suma total de pesos un millón quinientos noventa mil con 00/100 (\$ 1.590.000,00).

Adjudicación:

Oferta N° 2 – por precio (Orden de Mérito N° 1): (Renglones 1, 2 y 3) se aconseja adjudicar a favor de: **Dynait S.A.** – CUIT N° 30-70871455-7 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$ 1.431.430,00).

Acto Administrativo: DI-2016-223-DGTALINF.

Documento Contractual N° 8056-5171-OC16.

La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 110° de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), su modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/GCABA/14, en concordancia con el art. 21.3 del Dto. 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-16674437-DGIASINF).

Brenda E. Santagada López
Directora General

OL 3023
Inicia: 25-7-2016

Vence: 25-7-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA

Adjudicación - E.E. N° 18.218.240-MGEYA-DGTALMJG/16

Contratación Directa por Especialidad N° 2051-0752-CDI16

Objeto: servicio de desarrollo, implementación, capacitación y mantenimiento de una plataforma de atención de reclamos de ciudadanos capaz de integrar todos los canales actuales de comunicación digital -Whatsapp, Facebook Messenger, Telegram, entre otros como asimismo los sistemas utilizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como Suaci y Salesforce, en una única plataforma adaptable a las necesidades del GCBA, que recopile y procese los reclamos de los ciudadanos en forma automática.

Encuadre legal: artículo 28, inciso 4) de la Ley N° 2095 (TC Ley N° 5454) y su reglamentación.

Acto de Apertura: 4 de agosto de 2016.

Acto administrativo de adjudicación: RESOL-2016-114-SSDCCYC

Firma Adjudicada:

Livom Company S.R.L. (CUIT: 30-71513769-7) por la suma total de pesos dos millones setecientos cinco mil ciento noventa y nueve (\$ 2.705.199,00).

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 3455
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Adjudicación - E.E. N° 16175291-MGEYA/DGOI/16

Contratación Directa N° 2965-SIGAF/16

Objeto: Obra calle Avellaneda, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 Bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Encuadre legal: Ley N° 13.064, artículo 9, inciso c.

Acto de apertura: 19 de julio de 2016 a las 12 horas.

Informe de Preadjudicación: 21 de julio de 2016.

Acto administrativo de adjudicación: RESOL-2016-93-SECISYU

Firma adjudicada:

Pose S.A. por un monto total de pesos diecinueve millones novecientos treinta y dos mil ciento treinta y cinco con 66/100 centavos (\$ 19.932.135,66).

Diego Fernández
Secretario

OL 3454
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Contratación de servicio médico de control - E.E. N° 15.426.452-MGEYA-DGSFPC/16

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0676-LPU16 cuya apertura se realizará el día 30 de agosto de 2016, a las 13 horas, para la contratación de un servicio médico de control de licencias médicas, de exámenes de ingreso y elaboración de informes socioambientales de la Policía Metropolitana.

Valor del pliego: Sin costo

Autorizante: Resolución N° 62/SSADS/16

Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Fabiana Costanza
Directora General

OL 3456

Inicia: 12-8-2016

Vence: 16-8-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Servicio de soporte técnico para centrales telefónicas - E.E. Nº 17.160.217-MGEYA-DGADCYP/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-0816-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de Centrales Telefónicas instaladas en diversos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de dieciocho (18) meses”.

Apertura: 14/9/16, a las 11 hs.

Autorizante: Disposición Nº 121/DGADCYP/16.

Repartición destinataria: Diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud - C.A.B.A.

Unidad Requirente: Dirección General Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud.

Valor del pliego: Los pliegos se suministran en forma gratuita.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta. Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 2 de septiembre de 2016 a las 11 hs.

Visitas técnicas: Desde el día 17 de agosto de 2016 hasta el día 26 de agosto de 2016 conforme lo establece el Cronograma de Visitas que obra como Anexo de la presente. Lugar de encuentro: oficinas de la Dirección de cada efector.

Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 3483
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA “MARÍA CURIE”

Adquisición de electrocardiógrafo digital - E.E. Nº 18.184.465-MGEYA-HMOMC/16

Llámase a Licitación Pública N° 414-0893-LPU16, cuya apertura se realizará el día 19/8/16, a las 9 hs., para la adquisición de un electrocardiógrafo digital.

Autorizante: Disposición N° 184/HMOMC/16

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández

Director

Mirta Cacio

Gerente Operativo Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3469

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de insumos - Expediente N° 18.650.421/16

Llámase a Licitación Pública BAC N° 412-0926-LPU16, cuya apertura se realizará el día 22/8/16, a las 7.30 hs., para la adquisición de insumos División Laboratorio (Acido biliar, etc.)

Autorizante: Disposición N° 340/HGACA/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a la División Laboratorio.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández

Director Médico

OL 3461

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de llave reguladora de vacío - E.E. N° 18.731.902-MGEYA/HGAP/16

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 425-0930-LPU16, cuya apertura se realizará el día 18/8/16, a las 10 hs. adquisición de llave reguladora de vacío para uso hospitalario, medidor de flujo para oxígeno

Autorizante: Disposición N° 344/HGAP/16.

Repartición destinataria: Hosp. Gral. de Agudos "Dr. José M. Penna".

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Desiderio
Subdirectora A/C

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3465
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de material biomédico - E.E. N° 18.757.812-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública BAC N° 446-0934-LPU16, cuya apertura se realizará el día 22 de agosto de 2016, a las 9 hs., para la adquisición de material biomédico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización.

Autorizante: DI-2016-136 IRPS

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3478
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Contratación de hemocultivos - E.E. N° 18.885.453-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-0946-LPU16, cuya apertura se realizará el día 23/8/16, a las 12 hs., para la contratación de hemocultivos.

Autorizante: Disposición Nº 113/DGABS/16.

Repartición destinataria: Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los pliegos de bases y condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 3489
Inicia: 12-8-2016

Vence: 16-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Preadjudicación - E.E. Nº 13.765.975-MGEYA-HGACD/16

Preadjudicase la Licitación Pública Nº BAC 416-0580-LPU16, cuya apertura se realizó el 7/6/16 a las 14 hs., según asesoramiento técnico de la doctora Ana María Arcamone.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Nefrología

Firma preadjudicada:

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Renglón: 1 - 80 servicios externo para paciente - diálisis peritoneal continua ambulatorio (DPCA) precio unitario: \$ 20.988 - total: \$ 1.679.040.-

Renglón: 2 - 48 servicios externo para paciente - diálisis peritoneal ambulatoria (DPA) precio unitario: \$ 24.349.- precio total: \$ 1.168.752.

Total de los renglones: \$ 2.847.792.

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 3397
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - E.E. Nº 16.323.811/MGEYA-DGADCYP/16

Licitación Pública Nº 401-0751-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC suscripto por los Sres. Damián Leardo Gabás, Juan Arturo Siegenthaler y Alejandro Varsallona, que obra como anexo de la presente.

Clase: Etapa Única.**Rubro Comercial:** Reactivos y Sustancias para Diagnóstico in Vitro.**Objeto de la contratación:** "Adquisición de "Tarjetas Screening Neonatal" para la toma de muestras de sangre en papel, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"**Firma Preadjudicataria:**

Biodiagnóstico S.A. - CUIT Nº 30-63927711-5

Domicilio: Avda. Ingeniero Huergo 1437, PB, Depto "I" - C.A.B.A.

Renglón 1. Cantidad 50.000. Precio Unitario \$ 19,40. Precio Total \$970.000,00.

Monto total preadjudicado: Pesos novecientos setenta mil (\$ 970.000,00).**Encuadre Legal:** Artículos 110 -Criterio de selección de ofertas- y 111 -Adjudicación- Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454).

Emilse Filippo
Directora General

OL 3482

Inicio: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

ANEXO**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente 17.990.022-HGATA/16

Licitación Pública Nº 874/HGATA/16.

Clase: Etapa única.**Rubro Comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para Lab. Central - Serología
WM Argentina S.A.

Renglón: 1 - 36,00 u. - precio unitario: \$ 4774,88 - precio total: \$ 171895,68

Renglón: 2 - 36,00 u. - precio unitario: \$ 2471,04 - precio total: \$ 88957,44

Renglón: 3 - 36,00 u. - precio unitario: \$ 13619,98 - precio total: \$ 490319,28

Renglón: 4 - 36,00 u. - precio unitario: \$ 3088,14 - precio total: \$ 111173,04

Renglón: 5 - 36,00 u. - precio unitario: \$ 4528,04 - precio total: \$ 163009,44

Renglón: 6 - 24,00 u. - precio unitario: \$ 3584,46 - precio total: \$ 86027,04

Renglón: 7 - 36,00 u. - precio unitario: \$ 2769,31 - precio total: \$ 99695,16

Biodiagnóstico SA

Renglón: 8 - 25,00 u. - precio unitario: \$ 169,97 - precio total: \$ 4249,25

Renglón: 9 - 25,00 u. - precio unitario: \$ 244,38 - precio total: \$ 6109,50

Total preadjudicado: pesos un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco con 83/00 (\$ 1.221.435,83).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 11/8/16 en Oficina de Compras.

Laura Cordero
Directora General

OL 3468

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Preadjudicación - E.E. N° 18.037.961-MGEYA-HGAP/16

Licitación Pública N° 425-0877-LPU16

Rubro comercial: Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno

Steri-Lab S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 640,00 u. - precio unitario: \$ 795,00 - precio total: \$ 508.800,00.

Adriana Bruno, Analía Sánchez, Cristina Desiderio, Fernando Gallego.

Total pre adjudicado: pesos quinientos ocho mil ochocientos (\$ 508.800,00).

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 12/8/16.

Cristina Desiderio
Subdirectora A/C

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3464

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Expediente N° 10.63.436-MGEYA/16

Licitación Pública N° 380/16.

Disposición Aprobatoria N° 240/HGADS/16

Rubro: Adquisición de Insumos y Soluciones para Hemodiálisis, con destino a la Unidad de

Nefrología de este Hospital.

Firmas Adjudicadas:

Nipro Medical Corporation

Renglón: 1 - cantidad: 1200 unidad - precio unitario: \$ 37,00 - precio total: \$ 44.400,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1200 unidad - precio unitario: \$ 37,00 - precio total: \$ 44.400,00.

Renglón: 3 - cantidad: 800 unidad - precio unitario: \$ 319,00 - precio total: \$ 255.200,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1000 unidad - precio unitario: \$ 9,71 - precio total: \$ 9.710,00.

Storing Insumos Medicos S.R.L.

Renglón: 5 - cantidad: 1100 unidad - precio unitario: \$ 11,24 - precio total: \$ 12.364,00.

Renglón: 6 - cantidad: 1000 unidad - precio unitario: \$ 159,00 - precio total: \$ 159.000,00.

Total: pesos quinientos veinticinco mil setenta y cuatro (\$ 525.074,00.)

Encuadre legal: Art. 31 Ley Nº 2095 (BOCBA 2557/06), la Ley Nº 4764 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Federico Charabora

Director Medico

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 3477

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Rectificación - E.E. Nº 12.884.935-MGEYA-DGADCYP/16

Nuevas fechas de visita, Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para la "Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Circular Nº 1 con consulta suscripta bajo PLIEG-2016-19019952-DGADCYP: se establece un período adicional de visitas que tendrán cita en los siguientes lugares, días y horarios:

HOSPITAL DE REFERENCIA	CANTIDAD DE PUESTOS	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez	500	Gallo 1330	17/08/2016 – 11:00 horas
Hospital de Salud Mental J. T. Borda	300	Dr. Ramón Carrillo 375	18/08/2016-11:00 horas
Hospital de Oncología María Curie	150	Patricias Argentinas 750	19/08/2016 10:00 horas
Instituto de Zoonosis L. Pasteur	75	Díaz Vélez 4821	19/08/2016 12:00 horas

Lugar de encuentro: Oficina de la Dirección de los efectores destinatarios.
Se deja constancia que el traslado a los hospitales y de un hospital a otro corre por cuenta exclusiva de los interesados.

Emilse Filippo
Directora General

OL 3490
Inicia: 12-8-2016

Vence: 17-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Circular N° 1 con consulta

Licitación Pública N° 401-0529-LPU16.

Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La presente Circular se emite a los efectos de dar respuesta a la consulta formulada, conforme se detalla a continuación:

Consulta: Por la presente solicitamos nuevas fechas de visita para la presente licitación.

Respuesta: Con el propósito de maximizar la cantidad de oferentes para este proyecto, se establece un período adicional de visitas que tendrán cita en los siguientes lugares, días y horarios:

HOSPITAL DE REFERENCIA	CANTIDAD DE PUESTOS	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez	500	Gallo 1330	17/08/2016 – 11:00 horas
Hospital de Salud Mental J. T. Borda	300	Dr. Ramón Carrillo 375	18/08/2016-11:00 horas
Hospital de Oncología María Curie	150	Patricias Argentinas 750	19/08/2016 10:00 horas
Instituto de Zoonosis L. Pasteur	75	Díaz Vélez 4821	19/08/2016 12:00 horas

Lugar de encuentro: Oficina de la Dirección de los efectores destinatarios.

Se deja constancia que el traslado a los hospitales y de un hospital a otro corre por cuenta exclusiva de los interesados.

La presente Circular, se emite conforme los términos de la Nota N° NO-2016-18970985-DGSISIN, en ejercicio de la facultad delegada por el artículo 5° de la Resolución N° 1288/MSGC/16.

Número: PLIEG-2016-19019952- DGADCYP

Emilse Filippo
Director General

OL 3472
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Circular N° 1 con Consulta

Licitación Pública N° 531/SIGAF/16.

Objeto: “Nuevo Cesac Avenida de Los Corrales”, sito la Av. de Los Corrales y Carhue de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Consulta N° 1: Dado que en el Pliego de Cláusulas Particulares, página 13, ítem 2.3.7 1er Párrafo dice: “El Oferente entregará conforme lo requerido su propio cómputo y presupuesto a los efectos de evaluar correctamente sus costos y poder presupuestar el precio final de la obra, conforme las pautas establecidas en el régimen de redeterminación de precios aplicable”, y en la página 14, del mismo ítem, 4to párrafo dice: “el Oferente no deberá modificar la descripción de los trabajos, unidades ni cantidades señaladas en la Planilla de Cómputo y Presupuesto obrante en la presente documentación licitatoria”. Por lo expuesto, se solicita saber: con qué cómputos se debe presentar la oferta? Con los consignados en la Planilla de Cómputo y Presupuesto que forma parte de la documentación recibida, o con los cómputos propios, es decir los realizados por el oferente?

Respuesta: El oferente deberá presentar su oferta sin modificar el itemnizado, ni la descripción de los trabajos y las unidades señaladas en la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Respecto al cómputo, el oferente deberá verificar las cantidades ya que las mismas obrantes en la documentación licitatoria son sólo indicativas a efectos de facilitar la elaboración de la oferta.

La presente se emite en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 7 de la Resolución N° 329/SSASS/16.

Número: PLIEG-2016-18975579- DGRFISS

Luis Demirjian
Director General

OL 3457
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de insumos descartables - E.E. N° 18.457.317-MGEYA-HBU/16

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 439-2034-CME16 Ley N° 2095, art 38, cuya apertura se realizará el día 17 de agosto de 2016 a las 12 hs., para la adquisición de insumos descartables para hemoterapia.

Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2016-354-HBU

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"

Valor del pliego: sin valor

Publicación del proceso de compra en Sitio Web BAC: www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 12/8/16, a las 10 hs. Y Sitio Web del G.C.B.A.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Presentación de documentación física: desde el día 12/8/16 hasta el día 16/8/16, a las 15 hs., en División Suministros, Compras y Contrataciones, 2° piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).

Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

TE: 4306-4641 al 49 (int. 244) Fax: 4306-3013

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

OL 3459

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de transductor cardiológico - E.E. N° 18.736.996-MGYA-HBR/16

Llámesse a Contratación Directa N° 431-0800-CME16, cuya apertura se realizará el día 22/8/16, a las 12 hs., para la adquisición de transductor cardiológico.

Repartición destinataria: Servicio de Cardiología.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3417
Inicia: 11-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de insumos - E.E. N° 14.208.525-MGEYA-HGADS/16

Llámesse a Contratación Directa BAC N° 434-0410-CDI16 cuya apertura se realizará el día 17 de agosto a las 10 hs., para la adquisición de insumos, con destino a la División Farmacia de este hospital.

Repartición destinataria: División Farmacia del hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta dos (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Federico Charabora
Director Médico

OL 3463

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Reparación integral de cama - E.E. N° 15.240.722-MGEYA-HGADS/16

Llámesse a Contratación Directa BAC N° 434-0472-CDI16 cuya apertura se realizará el día 17 de agosto a las 12 hs, para la reparación integral de cama p/uso hospitalario, con destino al servicio de Recursos Físicos de este hospital.

Repartición destinataria: Recursos Físicos del hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Médico

OL 3422

Inicia: 11-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de lámpara halógena - E.E. N° 15.241.723-MGEYA-HGADS/16

Llámesse a Contratación Directa BAC N° 434-0473-CDI16 cuya apertura se realizará el día 17 de agosto a las 12 hs., para la adquisición de lámpara halógena, con destino al servicio de Recursos Físicos de este hospital.

Repartición destinataria: Recursos Físicos del hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Federico Charabora
Director Médico

OL 3392

Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Reparación integral de microscopios varios - E.E. N° 15.244.752-MGEYA-HGADS/16

Llámesse a Contratación Directa BAC N° 434-0477-CDI16 cuya apertura se realizará el día 17 de agosto a las 12 hs, para la reparación integral de microscopios varios, con destino al servicio de Recursos Físicos de este hospital.

Repartición destinataria: Recursos Físicos del hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Médico

OL 3423

Inicia: 11-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adquisición de insumos - Expediente N° 17.657.251-HGARM/16

Llámesse a Contratación Directa BAC N° 430-0690-CDI16, Cuya apertura se realizará el día 16/8/16 a las 10.30 hs., para la adquisición de insumos - Servicio de Hemoterapia - Filtro para Leucorreducción

Autorizante: Disposición N° 458/HGARM/16

Repartición destinataria: Hospital Gral de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Hemoterapia.

Valor del pliego: Sin Valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 3479

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Reparación de Respirador - E.E. N° 18.553.000-MGEYA-HGACD/16

Llámesse a Contratación Directa N° BAC 416-785-CDI16, cuya apertura se realizará el 16/8/16 a las 14 hs., para Reparación de Respirador.

Autorizante: Disposición N° 544/HGACD/16

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Terapia Intensiva.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 3394

Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Expediente N° 18.832.526/16

Llámase a Contratación Menor BAC N° 412-2092-CME16, cuya apertura se realizará el día 23/8/16, a las 9 hs., para la provisión de insumos (Dinoprostona).

Autorizante: Disposición N° 345/HGACA/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino al Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 3462

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Expediente N° 17.214.818-MEGEYA/HGARM/16

Contratación Directa BAC N° 430-0651-CDI16

Fecha de apertura: 19/7/16

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Placas de Petri - Bacteriología

Firma preadjudicada:

Nipro Medical Corporation

Renglón: 1 - 2000 u. - precio unitario: \$ 2,54 - precio total: \$ 5.080,00, art. 108 - Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Total preadjudicado: pesos cinco mil ochenta (\$ 5.080,00)

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 3466

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - E.E. Nº 17.278.692-MEGEYA-HGARM/16

Contratación Directa BAC Nº 430-0654-CDI16

Fecha de apertura: 25/7/16**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Suturas-Quirófano Central.

Firmas preadjudicadas:

Cardiopack Argentina SA.

Renglón: 1 - 24 u. - precio unitario: \$ 43.40 - precio total: \$ 1041.60

Renglón: 2 - 24 u. - precio unitario: \$ 51.53 - precio total: \$ 1236.72

Renglón: 3 - 24 u. - precio unitario: \$ 62.45 - precio total: \$ 1498.80

Renglón: 6 - 24 u. - precio unitario: \$ 39.61 - precio total: \$ 950.64

Renglón: 8 - 24 u. - precio unitario: \$ 39.68 - precio total: \$ 952.32

Renglón: 18 - 180 u. - precio unitario: \$ 40.16 - precio total: \$ 7228.80

Renglón: 23 - 180 u. - precio unitario: \$ 23.77 - precio total: \$ 4278.60

Renglón: 29 - 240 u. - precio unitario: \$ 20.41 - precio total: \$ 4898.40

Renglón: 30 - 240 u. - precio unitario: \$ 20.41 - precio total: \$ 4898.40

Renglón: 31 - 240 u. - precio unitario: \$ 20.41 - precio total: \$ 4898.40

Renglón: 36 - 240 u. - precio unitario: \$ 20.41 - precio total: \$ 4898.40

Suturas Argentinas S.R.L.

Renglón: 4 - 24 u. - precio unitario: \$ 41.83 - precio total: \$ 1003.92

Renglón: 5 - 24 u. - precio unitario: \$ 26.96 - precio total: \$ 647.04

Renglón: 7 - 24 u. - precio unitario: \$ 26.87 - precio total: \$ 644.88

Renglón: 20 - 720 u. - precio unitario: \$ 16.00 - precio total: \$ 11520.00

Renglón: 21 - 360 u. - precio unitario: \$ 15.50 - precio total: \$ 5580.00

Renglón: 22 - 468 u. - precio unitario: \$ 15.50 - precio total: \$ 7254.00

Renglón: 24 - 180 u. - precio unitario: \$ 15.50 - precio total: \$ 2790.00

Renglón: 25 - 360 u. - precio unitario: \$ 15.50 - precio total: \$ 5580.00

Renglón: 26 - 360 u. - precio unitario: \$ 34.50 - precio total: \$ 12420.00

Renglón: 32 - 216 u. - precio unitario: \$ 16.00 - precio total: \$ 3456.00

Foc SRL.

Renglón: 9 - 480 u. - precio unitario: \$ 113.74 - precio total: \$ 54595.20

Renglón: 10 - 360 u. - precio unitario: \$ 150.04 - precio total: \$ 54014.40

Renglón: 11 - 480 u. - precio unitario: \$ 163.73 - precio total: \$ 78590.40

Renglón: 12 - 360 u. - precio unitario: \$ 113.74 - precio total: \$ 40946.40

Renglón: 13 - 360 u. - precio unitario: \$ 106.48 - precio total: \$ 38332.80

Renglón: 14 - 480 u. - precio unitario: \$ 106.48 - precio total: \$ 51110.40

Renglón: 15 - 480 u. - precio unitario: \$ 106.48 - precio total: \$ 51110.40.

Renglón: 17 - 360 u. - precio unitario: \$ 56.08 - precio total: \$ 20188.80

Renglón: 19 - 180 u. - precio unitario: \$ 77.32 - precio total: \$ 13917.60

Renglón: 27 - 360 u. - precio unitario: \$ 42.47 - precio total: \$ 15289.20

Renglón: 35 - 24 u. - precio unitario: \$ 113.80 - precio total: \$ 2731.20

Cirugía Argentina S.A.

Renglón: 16 - 480 u. - precio unitario: \$ 54.34 - precio total: \$ 26083.20

Renglón: 28 - 360 u. - precio unitario: \$ 50.44 - precio total: \$ 18158.40

Renglón: 34 - 192 u. - precio unitario: \$ 39.98 - precio total: \$ 7676.16

Legal: Ley Nº 2095 art.108.

Total preadjudicado: pesos quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y ocho centavos (\$ 560.421,48)

Ofertas desestimadas: ocho (8) Medi Siste SRL (renglones 9, 10, 20, 21, 22, 24, 25, 27 y 32), Raúl Jorge Poggi (renglones 29, 30 y 36), Covidien Argentina SA (renglones 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 36), Cardiopack Argentina SA (renglones 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 25 y 32), Cirugía Argentina SA (renglones 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19), Droguería Artigas SA (renglones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 25, 29, 33, 34 y 36), Suturas Argentinas SRL (renglones 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 27 y 28), Foc SRL (renglones 3, 5, 20, 21, 32, 33 y 34).

Reglón desierto: 33

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 3467
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Gabinetes Móviles Multimedia - E.E. N° 14.261.169-MGEYA-DGTEDU/16

Llámase a Licitación Pública N° 550-0820-LPU16 para el día 24 de agosto de 2016 a las 11 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley N° 5454), para la compra de Gabinetes Móviles Multimedia destinados a establecimientos educativos de nivel inicial.

Repartición solicitante: Dirección General de Tecnología Educativa.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Acto Administrativo: Disposición N° 829/DGAR/16.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3416
Inicia: 11-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ejecución para el Polideportivo del D.E. N° 7 - Expediente N° 10.508.873/16

Licitación Pública N° 580/SIGAF/16 (N° 18/16)

Objeto del llamado: Trabajos de ejecución de canchas, vestuarios, sanitarios de discapacitados y sala de profesores en el edificio del Polideportivo D.E. N° 7, sita en Bacacay 660, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 787/DGAR/16.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 6.234.703,95 (pesos seis millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos tres con noventa y cinco centavos) Fecha Abril de 2016.

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 19 de agosto de 2016, a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 11 de agosto de 2016 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha el Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3191
Inicia: 3-8-2016

Vence: 9-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en la Escuela Infantil - Expediente N° 11.080.952/16

Licitación Pública N° 612/SIGAF/16 (N° 6/16)

Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata S/Nº y Pepirí de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 207-SSGEFYAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 30.126.879,21 (pesos treinta millones ciento veintiséis mil ochocientos setenta y nueve con veintiún centavos) Fecha Abril/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de agosto de 2016, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 19 de agosto de 2016 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3270

Inicia: 4-8-2016

Vence: 18-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura en establecimientos escolares - Expediente N° 11.478.001/16

Licitación Pública N° 622/SIGAF/16 (N° 13/16).

Objeto del llamado: Trabajos de pintura en fachadas de los edificios escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pertenecientes al Grupo A, Comunas 1 y 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: DI-814-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 18.192.780,00 (pesos dieciocho millones ciento noventa y dos mil setecientos ochenta) Fecha Abril/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de agosto de 2016, a las 13 hs.

Visita a obra: No se realizará visita de obra. Al tratarse de pintura de fachadas las empresas podrán verificar los trabajos a realizar y presentar una declaración jurada de conocimiento del predio, tal como lo establece el PBCP.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3315
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura en establecimientos escolares - Expediente N° 11.478.281/16

Licitación Pública N° 621/SIGAF/16 (N° 14/16).

Objeto del llamado: Trabajos de los trabajos de pintura de fachadas en establecimientos escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "B", Comunas 3, 5, 6 y 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: DI-815-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$ 15.164.060,00 (pesos quince millones ciento sesenta y cuatro mil sesenta) de fecha Abril de 2016.

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de agosto de 2016, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: No se realizará visita de obra. Al tratarse de pintura de fachadas las empresas podrán verificar los trabajos a realizar y presentar una declaración jurada de conocimiento del predio, tal como lo establece el PBCP.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3312
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de pintura en establecimientos escolares - Expediente N° 11.478.616/16**

Licitación Pública N° 620/SIGAF/16 (N° 15/16).

Objeto del llamado: Trabajos de pintura en fachadas de los edificios escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al Grupo C, Comunas 8 y 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: DI-816-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 16.529.532,00 (pesos dieciséis millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y dos) Fecha Abril/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de agosto de 2016, a las 13 hs.

Visita a obra: No se realizará visita de obra. Al tratarse de pintura de fachadas las empresas podrán verificar los trabajos a realizar y presentar una declaración jurada de conocimiento del predio, tal como lo establece el PBCP.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3313
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de pintura en fachadas de los edificios - Expediente N° 11.478.818/16**

Licitación Pública N° 619-SIGAF/16 (N° 16/16).

Objeto del llamado: Trabajos de pintura en fachadas de los edificios escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al Grupo D, Comunas 9, 10 y 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: DI-824-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 19.049.496,50 (pesos diecinueve millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis con cincuenta centavos) Fecha Abril/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 24 de agosto de 2016, a las 13 hs.

Visita a obra: No se realizará visita de obra. Al tratarse de pintura de fachadas las empresas podrán verificar los trabajos a realizar y presentar una declaración jurada de conocimiento del predio, tal como lo establece el PBCP

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3352

Inicia: 9-8-2016

Vence: 16-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura en establecimientos escolares - Expediente N° 11.479.019/16

Licitación Pública N° 618/SIGAF/16 (N° 17/16)

Objeto del llamado: Trabajos de pintura en fachadas de los edificios escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al Grupo E, Comunas 12, 13, 14 y 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: DI-817-DGAR-2016.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 15.444.729,50 (pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve con cincuenta centavos) Fecha: Junio de 2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de agosto de 2016, a las 12hs.

Visita a obra: No se realizará visita de obra. Al tratarse de pintura de fachadas las empresas podrán verificar los trabajos a realizar y presentar una declaración jurada de conocimiento del predio, tal como lo establece el PBCP.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3314
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Circular sin Consulta N° 1

Ref: licitaciones públicas:

L.P. (13-16) E.E. N° 11.478.001/16
L.P. (14-16) E.E. N° 11.478.281/16
L.P. (17-16) E.E. N° 11.479.019/16
L.P. (15-16) E.E. N° 11.478.616/16
L.P. (16-16) E.E. N° 11.478.818/16

Obra: Pintura en fachadas de edificios escolares pertenecientes varias comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular sin Consulta N° 1

Se notifica que los nuevos Criterios de Calificación para las obras de referencia son los siguientes:

Consideraciones generales:

Todos los montos consignados por los oferentes para la evaluación de sus ofertas, serán tomados a valores históricos.

La valoración de los antecedentes presentados por cada empresa y/o UTE, se efectuará con absoluta independencia de los demás oferentes

Para la determinación de la Capacidad Técnica y Empresarial del oferente, se considerará el Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

De cada empresa y/o UTE, se evaluarán los siguientes antecedentes:

- A) Aspectos Técnicos
- B) Aspectos Empresarios

A los aspectos Técnicos se les asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los Empresarios un puntaje máximo de 50 puntos.

La calificación o puntaje final, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos de los Aspectos A) y B): $P = A + B$

Se considerarán admisibles las ofertas que reúnan:

Puntaje mínimo total: 70 puntos

Puntaje mínimo A): 40 puntos

Puntaje mínimo B): 30 puntos

En caso de UTE se suman los antecedentes de los integrantes.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calculará los índices para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la UTE, que será adoptado como índice de la UTE.

La obtención de cero (0) punto en cualquiera de los ítems determinará la descalificación automática del oferente.

A) Aspectos Técnicos

	Puntaje máximo: 50 puntos	Puntaje mínimo: 40 puntos
A1.- Antecedentes del R. Técnico	4	Muy satisfactorio: 4 ptos. Aceptable : 2 ptos. Sin antecedentes: 0 ptos.
A2.- Antecedentes de la empresa en los últimos 10 años en obras.	20	Más de 10 obras: 20 ptos. Entre 5 a 10 obras: 15 ptos. Menor a 5 obras: 10 ptos. Ninguna obra: 0 ptos.
A3.- Monto promedio anual en obras ejecutadas en los últimos 3 (tres) años	16	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 16 ptos. Entre el doble del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 4 ptos. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
A4.- Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	10	Igual o mayor al doble del Presupuesto Oficial: 10 ptos. Menor al doble del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor a lo solicitado por Pliego: 0 ptos.

B) ASPECTOS EMPRESARIOS

	Puntaje máximo: 50 puntos	Puntaje mínimo: 30 puntos
B1.- Índice de Solvencia (*): Activo Total / Pasivo Total	10	Mayor que 1,3: 10 pts. Entre 1 y 1,3: 5 pts. Menor que 1: 0 pts.
B2.- Índice de Liquidez Corriente (*): Activo Cte. / Pasivo Cte.	12	Mayor que 1,25: 12 pts. Entre 1,25 y 1: 6 pts. Menor que 1: 0 pts.
B3.- Patrimonio Neto (*): Activo Total - Pasivo Total	10	Mayor al Presupuesto Oficial: 10 pts. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 5 pts. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 pts.
B4.- Certificación de obras en los últimos 12 meses	6	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 6 pts. Entre el Presupuesto Oficial y el doble del Presupuesto Oficial: 3 pts. Inferior al Presupuesto Oficial: 0 pts.
B5.- Capital de trabajo (**) Activo Corriente - Pasivo Corriente	6	Mayor al Presupuesto Oficial: 6 pts. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 3 pts. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 pts.
B6.- Años de antigüedad de la empresa	6	Más de 20 años: 6 pts. Entre 10 y 20 años: 3 pts. Menos de 10 años: 1 pts.

(*) Se considerará el promedio de los dos últimos Balances Anuales.

(**) Del último Balance

Se agrega:

El contratista deberá proveer a la Inspección una movilidad para su traslado, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total. Correrán por cuenta del contratista durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros transportados, que se acreditará con exhibición de póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro. El costo de la misma deberá ser incluido dentro de los gastos generales de la obra.

Ignacio Curti
Director General

OL 3487
Inicia: 12-8-2016

Vence: 19-8-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Expediente N° 38.161.232-MGEYA-DGEGE/15

Contratación Directa N° 550-0180-CDI16.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Alquiler

Aprobar la Contratación Directa N° 550-0180-CDI16 al amparo de lo establecido por el artículo 28, inciso 5 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454) Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la contratación del natatorio "Club Social y Deportivo Unidos de Pompeya" para el desarrollo del Plan de Natación 2016, solicitada por la Dirección General de Educación Estatal, y adjudicar el Renglón 1 a favor del natatorio "Club Social y Deportivo Unidos de Pompeya" (CUIT N° 30-53736125-1) por un importe de pesos quinientos noventa mil seiscientos veinticinco (\$ 590.625).

Norma Aprobatoria DI-2016-831-DGAR.

ANEXO

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3458

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - E.E. N° 11.292.831-DGAR/16

Contratación Menor N° 550-0947-CME16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Provisión e instalación de termomagnética regulada.

Aprobar la Contratación Menor N° 550-0947-CME16, al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley N° 5454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, por la contratación de servicios de mensajería para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General Administración de Recursos, y, adjudicar el Renglón 1 a favor de la firma, **Cindef S.R.L.**; (CUIT N° 30-71413199- 7) por un importe total de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres (\$ 39.963). Norma Aprobatoria DI-2016-761-DGAR

ANEXO

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3460
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Prórroga - E.E.N° 22.032.516-DGPUYA/15

Postérgase para el día 19 de septiembre de 2016 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública, que tramita la "Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada "Área Facultad de Derecho".

Juan S. Serra

Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 3446

Inicia: 11-8-2016

Vence: 25-8-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Alquiler de escenarios - E.E. Nº 18.876.321/16

Licitación Pública Nº 507-0943-LPU16

Objeto: Alquiler de escenarios (pisos) para Tango Buenos Aires: Festival y Mundial de Baile.

Rubro comercial: Alquiler.

Autorizante: Disposición Nº 152/DGFYEC/16

Repartición destinataria: Dirección General Festivales y Eventos Centrales.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Fecha y lugar de apertura: 16 de agosto de 2016 a las 16 hs. a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Silvia I. Tissebaum
Directora General

OL 3410

Inicia: 11-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - E.E. Nº 18.292.709/16

Licitación Pública Nº 507-0899-LPU16

Acta de Preadjudicación de fecha: 8/8/16

Objeto: alquiler luces y sonido Festival de Tango

Ofertas presentadas: 6 (seis) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, habiéndose analizado las seis ofertas presentadas se desestimaron las ofertas de los tres renglones de Unlock Entertainment SRL (30-71220660-4), por no presentar garantía para su custodia, de Dixi Eventos SRL (33-71001239- 9) renglón dos por monto insuficiente de la garantía la presentada y por Lavecchia Sonido S.R.L. (30-71085929-5) renglón dos, por superar en más del 20% el precio de referencia.

Firmas preadjudicadas:

Lavecchia Sonido S.R.L.

Renglón: 1 - Encuadre Legal: Art. 108 Ley Nº 2095/2006 "Oferta más conveniente".

Total preadjudicado: pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000,00)

Event Assistance S.R.L.

Renglón: 2 - Encuadre Legal: Art. 108 Ley Nº 2095/2006 "Oferta más conveniente".

Total preadjudicado: Pesos noventa y seis mil (\$96.000,00.-)

Troy Producciones S.R.L.

Renglón: 3 - Encuadre Legal: Art. 108 Ley Nº 2095 "Oferta más conveniente".

Total preadjudicado: pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000,00)

Lugar de exhibición del acta: Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, Agustín R. Caffarena 1, Buenos Aires.

Silvia I. Tissebaum

Directora General

OL 3451

Inicia: 12-8-2016

Vence: 16-8-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Demarcación horizontal con material termoplástico en calles, avenidas y cordones de aceras - E.E. N° 10.031.656-MGEYA-EMUI/16

Llámase a Licitación Pública N° 509/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Demarcación horizontal con material termoplástico en calles, avenidas y cordones de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución N° 1244/MAYEPGC/16

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Presupuesto oficial: pesos ciento cuarenta y cinco millones ciento veinte mil ochocientos (\$ 145.120.800).

Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2016, a las 12 hs.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 18 de agosto de 2016.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta 11 hs. del 25 de agosto de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso CABA.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3332

Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Conector ambiental Av. Soldado de la Frontera - Etapa I"- E.E. N° 15.873.807-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 601/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Conector ambiental Av. Soldado de la Frontera - Etapa I", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 68/SSUEP/16

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 51.274.162,89).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2016, 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 18 de agosto de 2016, a las 15 hs. Punto de encuentro: Centro Cívico al lado del Banco Ciudad, Av. Soldado Frontera al 5243, C.A.B.A.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 19 de agosto de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs., del 25 de agosto de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3240

Inicia: 3-8-2016

Vence: 17-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta En Valor del Viaducto Carranza y Túnel Libertador"- E.E. Nº 17.538.996-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 646/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta En Valor del Viaducto Carranza y Túnel Libertador", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 75/SSUEP/16

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 29.586.489,54).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2016, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 19 de agosto de 2016, a las 10 hs., punto de encuentro: esquina Av. Libertador y Teodoro García mano a Capital, C.A.B.A.

Consultas de pliegos: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta el día 22 de Agosto de 2016.

Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 26 de agosto de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3420

Inicia: 11-8-2016

Vence: 18-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador) - E.E. Nº 17.242.899-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 649/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 76/SSUEP/16

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 24.627.378,32).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2016 a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 22 de Agosto de 2016, a las 12 hs. Punto de encuentro: el puesto de "Ecobici" de Sarmiento y Plaza Italia, al lado de la Rural, C.A.B.A.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 23 de agosto de 2016.

Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 29 de agosto de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3484
Inicia: 12-8-2016

Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Área Ambiental Tribunales Etapa III” - E.E. Nº 16.857.761-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 650/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Área Ambiental Tribunales Etapa III”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 78/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: treinta y tres millones cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con nueve centavos (\$ 33.046.626,09).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2016 a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 29 de agosto de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Esquina Av. Presidente Roque Sáenz Peña y Lavalle, C.A.B.A.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 30 de Agosto de 2016.

Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 5 de septiembre de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3485
Inicia: 12-8-2016

Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor Avenida Córdoba etapa II" - E.E. Nº 17.156.791-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 651/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Avenida Córdoba etapa II", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 77/SSUEP/16

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete con nueve centavos (\$ 21.748.597,09).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2016 a las 14 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 22 de agosto de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: en Córdoba y Cerrito, C.A.B.A.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 23 de agosto de 2016.

Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 13 hs del 29 de agosto de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3486
Inicia: 12-8-2016

Vence: 19-8-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO

Contratación del servicio de producción de desarrollo de obras artísticas en el espacio público - E.E. N° 16.797.300-SSUEP/16 y N° 17.508.014-DGTALMAEP/16

Llámase en un todo de acuerdo a la Resolución N° 79/SSUEP/16, a la apertura del sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 8503-0835-LPU16, para el día 23 de agosto de 2016 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo y 40 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, para la contratación del servicio de producción de desarrollo de obras artísticas en el Espacio Público” con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

María C. Muzzio
Subsecretaria

OL 3488
Inicia: 12-8-2016

Vence: 16-8-2016

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de insumos de ferretería - E.E. N° 15.194.703-DGTALAPRA/16

Contratación Menor N° 8933-1486-CME16

Disposición N° 90/DGTALAPRA/16

Objeto: Adquisición de insumos de ferretería.

Valor del pliego: sin valor.

Apertura: 16 de agosto del 2016 a las 9 hs.

La presente contratación tramita por el sistema BAC (sistema electrónico Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar)). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director General

OL 3450

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Se deja sin efecto el proceso de contratación directa -E.E. Nº 16.326.408-MGEYA-DGTAD/16

Contratación Directa Nº 8801-0584-CDI16.

Objeto de la contratación: Producción, Desarrollo, Coordinación e Impresión de “Mi Revista Saludable”.

Autorizante: DI-2016-89-DGTAD.

Fecha: 8 de agosto de 2016.

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el proceso de Contratación Directa Nº 8801-0584-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Producción, Desarrollo, Coordinación e Impresión de “Mi Revista Saludable” con destino a la Dirección General de Desarrollo Saludable, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de Vicejefatura de Gobierno.

Lugar de exhibición: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160 - T.E.: 5091-7200, internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Paola C. Villanueva
Directora General

OL 3426
Inicia: 11-8-2016

Vence: 11-8-2016

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de impresión - E.E. N° 17.306.296-MGEYA-AGC/16

Contratación Menor N° 8262-1823-CME16

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de impresión para Actas de DGFYCO.

Consulta y retiro de pliegos: La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras".

Valor del pliego: Gratuito.

Presentación de las ofertas: la fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras", es hasta las 11 horas del día 18 de agosto de 2016.

Fecha de apertura: la apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" a las 11 horas del día 23 de marzo de 2016.

Autorizante: Resolución N° 459-AGC/16.

Federico A. Moscoloni
Subgerente

OL 3449
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de encuestas - E.E. N° 18.701.361-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública N° BAC 9268-0929-LPU16, para el día 19 de agosto de 2016, a las 15 hs, para la contratación de un Servicio de Encuestas a realizarse a personas alojadas en hoteles 3, 4, 5 estrellas y aparts de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Av. Martín García 346, piso 2. CABA.

Acto Administrativo autorizante: Disposición N° 114/DGTALET/16.

Valor del pliego: sin valor.

Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 3473
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de un servicio de producción integral - E.E. Nº: 18.908.952-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Menor N° BAC 9268-2101-CME16, para el día 18 de agosto de 2016, a las 15 hs., para la contratación de un servicio de producción integral de contenido audiovisual destinado a la producción de videos institucionales.

Lugar de apertura: Av. Martín García 346, piso 2°, CABA.

Acto Administrativo autorizante: DI-2016-113-DGTALET.

Valor del pliego: Sin Valor

Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos

Director General

OL 3474

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 68/16

Licitación Pública N° 72/16.

Acta N° 7/16

Objeto: Seguro de Riesgos del Trabajo "ART"

Proveedor preadjudicado:

Galeno Art S.A.

Esta Comisión recomienda:

Preadjudicar la oferta de la empresa **Galeno Art S.A.** por el Renglón único por \$ 1.863.554,72 (un millón ochocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 72/100), por cumplir con las especificaciones técnicas, ser la ganadora del sorteo ad-hoc y ser económicamente conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 y lo indicado en el Punto 11 "Criterio de Evaluaciones" del pliego de condiciones particulares.

Héctor Navazzotti - Federico Franchi - Matías Ardanaz
Comisión de Evaluación de Ofertas

OL 3492

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación - Licitación Pública Nº 1-CBAS/16

Adecuación y refacción edilicia de Incubadora de Empresas de Base Social, sita en la calle Barros Pazos 3700 - esq. Av Lacarra”

Adjudicataria:

Building Co S.R.L.

Monto: \$ 3.808.672,18 (pesos tres millones ochocientos ocho mil seiscientos setenta y dos con 18/100) IVA incluido.

Fecha de adjudicación: Reunión de Directorio de la CBAS celebrada el 9/8/16.

Fabiana Zimmerman

Gerente

OL 3491

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas y locales comerciales en el Barrio Papa Francisco, Etapa 1 - E.E. N° 16.379.842-MGEYA-IVC/16

Se llama a Licitación Pública N° 16/16, SIGAF N° 9136/16 para la Ejecución de 552 viviendas, 24 locales comerciales y obras exteriores, PB + 3 pisos - Etapa 1 Barrio Papa Francisco - Avenida Escalada y Fernández de la Cruz, Barrio Villa Lugano - Comuna 8. CABA.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2 º piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Ferrari
Gerente General

CV 19
Inicia: 1-8-2016

Vence: 5-9-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de Consultoría - Carpeta de Compras N° 22.413

Llámase a licitación pública Carpeta de Compras N° 22413, que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 26/8/16 a las 12 hs.

Objeto de la contratación: "Contratación del Servicio de Consultoría integral para la implementación del proceso de People Review."

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00 / 100)

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link licitaciones a partir del día 12/8/16. Fecha tope de consultas: 22/8/16.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Florida 302, C.A.B.A.

Marina Kon

Jefe de Equipos Servicios Periódicos
y Grandes Contratos

BC 164

Inicia: 12-8-2016

Vence: 17-8-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación Rectificativa - Carpeta de Compras N° 22.361

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras N° 22.361- que tramita el "Servicio de reconocimiento médico domiciliario para el personal del Banco Ciudad por 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más", conforme al siguiente detalle:

A la firma **Sistema Medico Integral Del Sur S.R.L.**, sita en Colón 131/133 - Quilmes - la contratación del Renglón 1:

* Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, importe por visita \$ 120.- más IVA/Cantidad mensual estimada: 150; Gran Buenos Aires hasta 30 km., importe por visita: \$ 140.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 100; Gran Buenos Aires hasta 50 km., importe por visita: \$ 160.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 165; Gran Buenos Aires hasta 100 km, importe por visita \$ 200.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 5.

A la firma **City Medical Service S.A.**, sita en Av. Córdoba 652 2º "A"- C.A.B.A. la contratación de los Renglones 2 ,3 y 4:

* Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la Sucursal del Banco Ciudad ubicada en la Ciudad de Río Cuarto - Provincia de Córdoba. Para la Ciudad de Río Cuarto, importe por visita: \$ 420.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 10; hasta 30 km., importe por visita: \$ 450.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 5; hasta 50 km., importe por visita: \$ 480.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 5.

* Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la Sucursal del Banco Ciudad ubicada en la Ciudad de Córdoba- Provincia de Córdoba. Para la Ciudad de Córdoba, importe por visita: \$ 250.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 15; hasta 30 km., importe por visita: \$ 280.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 5; hasta 50 km., importe por visita: \$ 320.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 5.

* Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la Sucursal del Banco Ciudad ubicada en la Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza. Para la Ciudad de Mendoza, importe por visita \$ 400,50.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 10; hasta 30 km., importe por visita: \$ 418,30.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 5; hasta 50 km., importe por visita: \$ 445.- más IVA / Cantidad mensual estimada: 5. – Según mejora de precios de fecha 21/7/16.

Por ser las menores ofertas para cada renglón y ajustarse en un todo a lo solicitado por el banco en el pliego de bases y condiciones particulares.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina Kon

Jefe de Equipo Servicios Periódicos
y Grandes Contratos

BC 165

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 2792/E/16

Licitación Pública N° 7/16

Acta de Preadjudicación N° 11/16, de fecha 8 de agosto de 2016

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Instrumentos de medidas para operarios

Objeto de la contratación: "adquisición de instrumental de medición y control"

Firmas preadjudicadas:

Meditecna S.A.

Renglón: 1 Item 1 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 8.990 - precio total: \$44.950.

Renglón: 2 Item 1 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 4.750 - precio total: \$9.500.

Subtotal: \$ 54.450.

Total preadjudicado: \$ 54.450.

Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones firmantes del Acta: Martín A. Casabé - Mariano A. Balanovsky - Mariano C. Corazzi.-

Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 11/8/16, en planta baja y piso 9

Leonor R. Colombo

Gerente

OL 3470

Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 1378/E/16

Licitación Pública N° 8/16

Acta de Preadjudicación N° 12/16, de fecha 9 de agosto de 2016

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Informática

Objeto de la contratación: "servicios digitales".

Firmas preadjudicadas:

Cablevision S.A.

Renglón 1 Item 1 - cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 12.888,67 - precio total: \$ 154.664.

Renglón 1 Item 2 - cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 12.888,67 - precio total: \$ 154.664.

Renglón 1 Item 3 - cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 12.888,67 - precio total: \$ 154.664.

Subtotal: \$463.992.-

Total Preadjudicado: \$ 463.992.

Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones firmantes del Acta: Martín A. Casabé - Mariano A. Balanovsky - Mariano C. Corazzi.

Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 11/8/16, en planta baja y piso 9.

Leonor R. Colombo
Gerente

OL 3471
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Servicio de Consultoría - E.E. N° 18.931.537-MGEYA-SSHI/16

Llámesese a Contratación Menor N° 462-2108-CME16 para el día 16 de agosto de 2016 a las 12 hs., por el Servicio de Consultoría para el desarrollo del proyecto ejecutivo y su correspondiente documentación licitatoria para la obra denominada "Eje El Ferroviario - Villa 15" con destino a esta Subsecretaria de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto aproximado de pesos quinientos catorce mil setecientos tres con 24/100 (\$ 514.703,24).

Valor pliego: sin valor económico.

Autorizante: Resolución N° 220/SSHI/16.

Matías Alonso Ron
Subsecretario

OL 3476
Inicia: 12-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Preadjudicación - E.E. N° 14.425.546/16

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 649-0617-LPU16

Objeto: Servicio de Consultoría - Servicio de relevamiento y mejora de procesos y desarrollo de canales de atención a la Pymes.

Fundamentos: De acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico IF - 2016-16512151-SSTIYC, y el Informe Financiero IF-2016-18911049-SSTIYC, en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Incuba Consultores SA., resultando la misma con Orden de Mérito N° 1, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en términos de calidad técnica e idoneidad de los recursos humanos y servicios ofrecidos. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 10/8/16, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación, ha resuelto preadjudicar a favor de la firma Incuba Consultores S.A, por el precio total de pesos un millón ochenta y nueve mil novecientos diecinueve con 60/100 ctvs.

Lugar de Exhibición del Acta: En la Gerencia Administrativa de la Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología sita en Bartolomé Mitre 575, 4° Piso a partir del 12/8/16 al 17/8/16.

Ezequiel E. Jarvis
Subsecretario

OL 3481
Inicia: 12-8-2016

Vence: 17-8-2016

ANEXO

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Fracaso - E.E. N° 11.269.464-MGEYA-DGTALMMIYT/16

Licitación Pública N° 649-0416-LPU16

Rubro: Artes Gráficas - "Adquisición de Materiales de Promoción de Marca"

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Resolución Nº 39/UPEJOL/16, rectificadas mediante Resolución Nº 20/UPEJOL/16, con la presencia del Sr. Juan Pablo De Luca (D.N.I. Nº 33.346.747), la Srta. Florencia Laura Márquez (D.N.I. Nº 35.203.870) y el Sr. Fernando Guillermo Álvarez (D.N.I. Nº 14.407.427) a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por la empresa: **Grupo Argensan S.R.L.**

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

Fundamentación:**No se considera:**

Grupo Argensan S.R.L.: Renglón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por no presentar certificado fiscal para contratar vigente, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se considera que corresponde desestimar la oferta y declarar fracasado el proceso licitatorio.

Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Se firma la presente en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 465/2016/MMIYTGC, toda vez que el Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, Lic. Santiago Julián Mancini, se ha ausentado temporalmente de la atención de los asuntos y firma de su despacho.

Ezequiel Jarvis
Subsecretario

OL 3403
Inicia: 10-8-2016

Vence: 16-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE

UPE RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GCBA

Servicio de provisión y mantenimiento integral de expendedoras de bebidas - E.E. Nº 13.653.916-UPERGIEGC/16

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 381-0888-LPU16, cuya apertura se realizará el día 22/8/16, a las 13 hs., para el servicio de provisión y mantenimiento integral de expendedoras de bebidas calientes, agua fría y caliente por red, snacks y refrescos, para ser instalados en la Casa de Gobierno- Centro Cívico Parque Patricios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Autorizante: Resolución Nº 26/UPERGIEGC/16

Repartición destinataria: UPERGIEGC

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Juan S. Serra
Director General

OL 3415
Inicia: 11-8-2016

Vence: 16-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Calles Alsina y Moreno entre B. de Irigoyen y Av. Pte. Julio A. Roca” - E.E. N° 15.820.305-MGEYA-DGIURB/16

Llámesese a Licitación Pública N° 640/SIGAF/16. Obra “Calles Alsina y Moreno entre B. de Irigoyen y Av. Pte. Julio A. Roca”

Resolución N° 2016-59-SSOBRAS

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 31 de agosto de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 3359
Inicia: 9-8-2016

Vence: 23-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Adquisición de alfombra - Expediente Nº 17.766.916-DGIGUB/16

Llamase a la Contratación Directa BAC Nº 381-0788-CDI16, cuya apertura se realizará el día 19/8/16, a las 11 hs., para la adquisición de alfombra modular de reposición oficinas Palacio Lezama.

Autorizante: Resolución Nº 61/SSOBRAS/16.

Repartición destinataria: DGIGUB

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar>

Juan S. Serra
Director General

OL 3387
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Subsecretaría Deportes (MDEGC)

SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO

SUSSECRETARÍA DE DEPORTES

Adjudicación - E.E. Nº 17.221.973-MGEYA-DGTAD/16

Contratación Menor Nº 8106-1809-CME16.

Objeto de la contratación: "Servicio de Cobertura Médica Ambulatoria para Actividades Deportivas".

Acto de Adjudicación: RESOL-2016-86-SSDEP.

Razón Social de la Empresa:

Acudir S.A.

Renglón: 1 por la suma total de pesos trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 323.750,00).

Total adjudicación: pesos trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 323.750,00).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial, Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica – Uspallata 3160, T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis G. Lobo
Subsecretario

OL 3442
Inicia: 11-8-2016

Vence: 11-8-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.463.737/MGEYA-MGEYA/16

Roberto Miguel Mendez transfiere a **Daniela Soledad Belmonte** con domicilio fiscal en la calle Virrey Cevallos 239 PB. UF N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Virrey Cevallos 239 PB. UF. N° 2 que funciona en carácter de (603089) com. min. de artículos de deporte, cuchillería. (603092) com. min. venta de artículos de armería por Expediente N° 1472977-2010 otorgada mediante Disposición N° 3203-DGHP-2011. Superficie: 95,78m2. **Observaciones:** adjunta copia autenticada de certificado de aptitud ambiental otorgado mediante expediente n° 645358-2010, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la Disposición N° 1209-DGET-10 y el anexo I correspondiente. Adjunta copia fiel de certificado de inscripción de usuario comercial otorgado por el RENAR. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Virrey Cevallos 239 PB. UF. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Daniela Soledad Belmonte

EP 220

Inicia: 12-8-2016

Vence: 19-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.564.714/MGEYA-MGEYA/16

Ughetti Lorena Soledad, avisa que transfiere la habilitación del local sito en la Avda Álvarez Thomas N° 1130/1132 PB, PA, UF. 00 C.A.B.A, que funciona como (700070) Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia. (800011) casa de fiestas privadas infantiles, habilitado por Expediente N° 4245936/2014 mediante Disposición N° 502/DGHP-2015. Superficie: 659.60 m2 a **Marisa Cristina Conde** DNI: 21.954.398.

Observaciones: exacto rubro 700070: Instituto de enseñanza, instituto técnico, academia (taller de cerámica, pintura y artes en general). Capacidad máxima: 30 (treinta) alumnos, 15 (quince) hombres y 15 (quince) mujeres. No se libra el uso del pelotero hasta tanto se cumplimente el Art 1° inc. D de la Disposición N° 2195-DGHP-2007 y se deja establecido que queda prohibido el uso por parte del público concurrente del sector descubierto. Sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1540 relativa a ruidos molestos. La actividad se categoriza sin relevante efecto ambiental, conforme Ley 123 y su modificatoria. Ley 452. Exento del cumplimiento de la Ley 962 BO. 1607. Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación original otorgada por expediente N°35068/2006.

Solicitante: Marisa Cristina Conde

EP 222

Inicia: 9-8-2016

Vence: 16-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.734.060/MGEYA-MGEYA/16

Se avisa que la firma **Diwan-Fucci Producciones Artísticas S.R.L.**, domiciliada en Av. Corrientes 1155 (CABA), transfiere su habilitación, del local sito en la calle Av. Corrientes N° 1155/1161 PB. SS. Pisos 1°- 2°, EP, Azotea, UF. 02, registra constancia de transferencia de habilitación otorgada, bajo Disposición N° 5089-DGHP-2013, mediante Expediente N° 1669247-2012, a nombre de Diwan-Fucci Producciones Artísticas S.R.L. y en el carácter de (800010) aditamento fijo (quiosco) en loc. espec. (act. acc.)- (800020) aditamento fijo (café, bar) en loc. espec. (act. acc.) (800520) teatro. Superficie Total: 3.601,54 m2.- **Observaciones:** Prevención contra incendio si. Nomenclatura catastral según testimonio notarial, 14-5-54-23D. Dos salas - Sala 1°: 787 localidades; Sala 2°: 412 localidades. Total 1199 localidades de conformidad con lo normado en la Ordenanza 9/12/910 del Código de Habilitaciones y Verificaciones. Se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expediente N° 809-2006, quedando sujeta al régimen de adecuación establecido en el Art. 40 ley 123-99, a la firma **Franciscus S.A.** domiciliado en Victoriano Montes 4332 Piso 1° (CABA). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Maximiliano Oliva

EP 223

Inicia: 10-8-2016

Vence: 17-8-2016

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Notificación - E.E. N° 18.344.440/MGEYA-MGEYA/16

La Sala 4ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 14 de junio de 2016: **Art. 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones iniciadas a la Doctora C.P. Ana Carolina De Medio Velilla Tº 338 Fº 61.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2016.

Dr. L.E. Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 217

Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Notificación - E.E. N° 18.343.877/MGEYA-MGEYA/16

La Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 20 de abril de 2016: **Art. 1º**: Aplicar al Doctor Contador Público Marcelo Ariel MANES (Tº 309 Fº 140) la sanción disciplinaria de **ADVERTENCIA** prevista por el art. 28º inc. a) de la ley 466, por no haber realizado la pericia encomendada, razón por la cual fue removido del cargo, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética). Se hace saber que contra esta sanción, puede interponerse – dentro de los quince días hábiles de su notificación - recurso de apelación ante el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A el que deberá ser fundado (conf. Art. 34 parr. 1º y 2º de la Ley 466 CABA).
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2016.

Dr. L.E. Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 218
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. Nº 18.345.427/MGEYA-MGEYA/16

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público Ricardo Oscar Michelli (Tº 178 Fº 52) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente Nº 33.059. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 214
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. Nº 18.345.073/MGEYA-MGEYA/16

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza al Doctor Contador Público Ezequiel Rodolfo Galimberti (Tº 311 Fº 237) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de los cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste el traslado en el expediente nº 33.107 y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 1ª del Tribunal de Ética Profesional Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 215
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. N° 18.344.781/MGEYA-MGEYA/16

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público Diego Hernán Goldberg (Tº 291 Fº 61) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente N° 32.981. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2016.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 216
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Notificación - Art. 111 – E.E. N° 1.944.199-MGEYA-COMUNA13/15

"Hágase saber al Consorcio de Propietarios Amenábar 2436/38 de la CABA, que se le notifica que el Expediente N° 2015-01944199-MGEYA-COMUNA13, se encuentra en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3° piso, de esta ciudad y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por D.N.U. N° 1510-GCABA-97, Texto Consolidado Ley N° 5.454, el presente acto administrativo podrá ser recurrido en los siguientes términos: Artículo 111: El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa.

Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso, el interesado deberá formalizarlo mediante una "Presentación a Agregar" al Expediente citado más arriba".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto N° 1510/GCABA/97. Texto Consolidado Ley N° 5.454).

Queda Ud. debidamente notificada".

María L. Alfonso
Directora General

EO 980
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Notificación – E.E. Nº 11.454.430-MGEYA-DGAYDRH/14

Notificación agente Dr. **Fernando Ariel Ciavarella**, CUIL. 20-29531516-5.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

Se informa a Ud., que deberá comparecer dentro de los tres días hábiles de recibida la presente, ante el Departamento Recursos Humanos de este Hospital, de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 hs., a fin de notificarse de su designación tramitada por Usted a través de Expediente Nº EX-2014-11454430- -MGEYA-DGAYDRH.

Luis E. Castañiza
Director Médico

EO 997
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Notificación - E.E. Nº 11.456.004-MGEYA-DGAYDRH/14

Notificación agente Dra. **Mariana Saccone**, CUIL. 27-33004157-4.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2016

Se informa a Ud., que deberá comparecer dentro de los tres días hábiles de recibida la presente, ante el Departamento Recursos Humanos de este Hospital, de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 hs., a fin de notificarse de su designación tramitada por Usted a través de Expediente Nº 11456004- -MGEYA-DGAYDRH.-
Queda Ud. notificada/o.

Luis E. Castañiza
Director Médico

EO 996
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 18.133.304-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Andrea Vanesa García** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE Central: Bartolomé Mitre 575
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 992
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 16.816.644-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Ricardo Delgado** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 993
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 18.133.277-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Elizabeth Tamara Avalos** (DNI 35.214.083) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032

- OE N° 5: Carlos Calvo 3307
- OE N° 6: Patricias Argentinas 277
- OE N° 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
- OE N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE N° 9: Directorio 4344
- OE N° 11: Francisco Beiró 4680
- OE N° 12: Miller 2751
- OE N° 13: Cabildo 3067
- OE N° 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 995
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Intimación - E.E. Nº 18.071.348-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Juan María Rodríguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 994
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Notificación - E.E. Nº 19.467.737-MGEYA-DGPDT/15

Se le hace saber que en la Actuación del Expediente Electrónico 2015-19467737-MGEYA-DGPDT: se le ha ordenado notificar lo siguiente:

Por la presente se notifica a la agente **LUCERO, María Florencia del Luján**, CUIL: 27-31427434-8 que ha incurrido en 17 (diecisiete) inasistencias en el lapso de 12 meses inmediatos al día 15/06/2015, las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 20/05/2015, 21/05/2015, 22/05/2015, 26/05/2015, 27/05/2015, 28/05/2015, 29/05/2015, 01/06/2015, 02/06/2015, 03/06/2015, 04/06/2015, 05/06/2015, 08/06/2015, 09/06/2015, 10/06/2015, 11/06/2015, 12/06/2015.

Asimismo, se le hace saber a que dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de recibida la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las mismas se encontrará en la casual de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA Nº1026) y la Resolución Nº 215/MMGC/14.

Queda usted debidamente notificada.

José F. Cohen
Director General

EO 999

Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Notificación - E.E. Nº 38.112.579-MGEYA-DGPDT/15

Se le hace saber que en la Actuación del Expediente Electrónico 2015-38112579-MGEYA-DGPDT: se le ha ordenado notificar lo siguiente:

Por la presente se notifica a el agente **LOZANO, Martín**, CUIL: 20-30746622-9 que ha incurrido en 17 (diecisiete) inasistencias en el lapso de 12 meses inmediatos al día 29/04/2015, las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 06/04/2015, 07/04/2015, 08/04/2015, 09/04/2015, 10/04/2015, 13/04/2015, 14/04/2015, 15/04/2015, 16/04/2015, 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015, 27/04/2015, 28/04/2015.

Asimismo, se le hace saber a que dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de recibida la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las mismas se encontrará en la casual de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA Nº1026) y la Resolución Nº 215/MMGC/14.

Queda usted debidamente notificada.

José F. Cohen
Director General

EO 998
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y DEPENDENCIA

Notificación - E. E. Nº 16.798.616-MGEYA-DGSD/16

En mi carácter de Director General de la Dirección General de Servicios y Dependencia notifico a la señora **Cantero Ruth Debora** CUIL. Nº 27-36402277-3, que deberá presentarse dentro de las 24 hs, en la Dirección General de Servicios y Dependencia, sita en Av. Belgrano 858 C.A.B.A, a los efectos de formular descargo por las inasistencias incurridas en su repartición, ello en razón de encontrarse incurso en causal de cesantía prevista en el Art. 53, inc. b) de la Ley Nº 471 (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

Mauricio Damiano
Director General

EO 1000
Inicia: 10-8-2016

Vence: 12-8-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Comunicación 1/16 - E.E. Nº 8.685.062-MGEYA-EHU/15

Por medio de la presente, el Ente de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana - Ministerio de Ambiente y Espacio Público-, comunica que el agente **Martín Ezequiel Benitez**, Ficha 452.315, C.U.I.L. 20-29435179-6, en virtud de haber excedido quince (15) inasistencias injustificadas acumuladas en doce (12) meses anteriores inmediatos en el período año 2015, ha sido declarado cesante por Resolución Nº 539//SSGRH/16 a partir de su notificación, de acuerdo a las estipulaciones del art. 48º, inc. b) y 51, inc. c) de la Ley de Relaciones Laborales del G.C.B.A Nº 471/2000. Visto que le fue girado Cédula de Notificación al domicilio denunciado sito en Castañón Nº 3633, de esta Ciudad Autónoma, la cual no fue recibida por persona alguna no obstante realizarse en varios intentos, sirva la presente publicación como notificación fehaciente del susodicho.

Mariano M. Quiñones Pacheco
Director General

EO 1005
Inicia: 11-8-2016

Vence: 12-8-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Carpeta Nº 166.272/DGR/09

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente KIM SO RO, los términos de la Resolución Nº 2346/DGR/2016, de fecha 8 de agosto de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente KIM SO RO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen General bajo el Nº 1178436-09 y CUIT 27-92726362-4, con domicilio fiscal en la Avenida Avellaneda Nº 3118, Comuna Nº 7, (fojas 293) de ésta Ciudad, cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p." y "Confección de prendas de vestir n.c.p." con relación a los períodos fiscales 2010 (12º anticipo mensual) y 2011 (1º a 7º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionado por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente KIM SO RO para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que haga a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa

Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente KIM SO RO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente KIM SO RO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que

no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio consignado en el artículo 1°, y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente, y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1003
Inicia: 11-8-2016

Vence: 16-8-2016

ANEXO

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

Notificación - Expediente N° 146.721-MGEYA-2012

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la dirección General de Rentas notifica a la contribuyente VICKER S.R.L. conjuntamente con el Socio Gerente de la firma, señor Jorge Alejandro Paura, los términos de la Resolución N° 2357-DGR/16, de fecha 10 de Agosto de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente VICKER SRL., inscripta de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el N° 1268484-08, CUIT N° 30-71133618-0, con domicilio fiscal sito en la calle Cuenca N° 263, Piso 7°, Departamento "B", Comuna N° 7 de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicio de Transporte de Pasajeros por Taxi y Radiotaxi", con respecto a los periodos fiscales 2010 (5° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (1° a 3° anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que por los ingresos obtenidos por la contribuyente, le corresponde tributar a la alícuota del 0,75%, en relación a los periodos fiscales 2010 (5° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (1° a 3° anticipos mensuales), de conformidad a lo previsto en el artículo 63 inciso 23, de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la firma, al Socio Gerente, señor Jorge Alejandro Paura, DNI 18.580.686 con domicilio sito en la calle Nazarre N° 3336, Comuna N° 11, de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4°.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación aplicándole una multa de Pesos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$84.945,20.-), equivalente al doscientos por ciento (200%) del impuesto defraudado (\$42.472,60), graduada de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 5°.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con sesenta centavos (\$42.472,60.-), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del

efectivo pago, y la multa aplicada de Pesos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$84.945,20.-), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Anexo Edificio Esmeralda 638 4° piso-, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7.- Tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por validamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 8°.- Regístrese y Notifíquese a la contribuyente VICKER S.R.L. en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados, y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conjuntamente con el Socio Gerente de la firma, señor Jorge Alejandro Paura en el domicilio consignado en el artículo 3°, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente. Resérvese.

Manuel E Balestretti
Subdirector General

EO 1006
Inicia: 12-8-2016

Vence: 17-8-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Expediente N° 19.233.245/MGEyA-AGIP/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO) los términos de la Resolución N° 2345/DGR/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes a la contribuyente PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO) inscripta en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-928041-5 (CUIT N° 30-58722776-9) con domicilio fiscal en la Avenida Roque Saénz Peña N° 832, Piso 5 Comuna N° 1 de esta Ciudad y con domicilio de la sede social sito en la calle Acassuso N° 483, Piso 2º, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. cuyas actividades declaradas sujetas a tributo consisten en "Venta al por mayor de pescado", "Elaboración de pescado y productos de pescado", "Servicios empresariales n.c.p." y "Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. sin personal", con relación a los períodos fiscales 2012 (3º a 9º anticipos mensuales), 2013 (10º anticipo mensual) y 2014 (1º, 4º y 10º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al presidente de la firma Señor Alfredo Carlos Pott, DNI N° 4.538.793, con domicilio en la calle Elortondo N° 216, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12 y 14 (inciso 1º) del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3º.- Conferir vista de estas actuaciones a PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO), al responsable solidario Señor Alfredo Carlos Pott y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 4º.- Consignar que la planilla de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Intimar a PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO) a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 6º.- Intimar a PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO), al responsable solidario Señor Alfredo Carlos Pott y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el de la sede social, al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 2º de la presente, en el domicilio fiscal de la contribuyente y en el de sede social de ésta y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1004
Inicia: 11-8-2016

Vence: 16-8-2016

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EX-2015-16725678-MGEYA-IVC

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del Sr. ISLAS Eduardo Omar (L.E N° 8.288.953), que por disposición N° DISFC-2016-557-IVC de fecha 10/08/2016 , se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto por transgredir la cláusula Novena en los términos de la décima y décima primera del citado instrumento referente a la U.C. N° 46.784 - Edificio 87, Ex block 77, Nudo 2, Piso 4°, Dpto "J", del Barrio Villa Soldati, conforme lo actuado en el EE N° 2015-16725678-MGEYA-IVC.

Se hace saber asimismo al interesado que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 107 y 111 del Decreto 1510/CABA/97. Conforme texto consolidado por Ley 5.454-) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Mariano Andrés Vazquez
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 1008
Inicia: 12-8-2016

Vence: 16-8-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación - ME Nº 19.072.617-IVC/16**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. MAHY GARCIA Walter Luis (CI 10.170.667) que deberá acercarse ante la Gerencia Operativa Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Dr. Enrique Finocchietto 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nro. 67252, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1007
Inicia: 12-8-2016

Vence: 16-8-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 23

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 18.566.227/MGEYA/2016

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS LEÓN, OSCAR ADRIÁN S/ INF. ART. 149 BIS, AMENAZAS - C.P."

Causa N°: 11.228/14

Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nro. 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 1°, de esta ciudad (tel/fax 4014-6123/6108), Secretaría única, en la **causa N° 11.228/14** caratulada "**Legajo de juicio en autos León, Oscar Adrian s/inf. art. 149 bis, Amenazas – C.P.**", que tramita par ante este Juzgado, a fin de solicitarle que disponga lo necesario para proceder a la publicar de **edictos por el plazo de cinco (5) días**, en los cuales se deberá emplazar al Sr. Oscar Adrian León, DNI 24.706.756 a los efectos que se presente dentro del tercer día a contar desde la última publicación, en los estrados de este juzgado, con el objeto de estar a derecho en los presentes actuados, y tomar contacto con su Defensor Oficial.

Eleonora Medina
Prosecretario Coadyuvante

OJ 201

Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 18.568.830/MGEYA/2016

Carátula: "BAYGER, EDUARDO RODOLFO S/ ART. 111 C.C."

Causa N°: 14472-01/13

"Buenos Aires, 4 de agosto de 2016... toda vez que no ha sido habido el imputado en su domicilio real, notifíquesele de la fecha de juicio al domicilio constituido y publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que EDUARDO RODOLFO BAYGER, DNI Nro. 33.774.213 se haga presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, munido de su D.N.I., el próximo 24 de agosto de 2016 a las 9hs, con motivo de llevarse adelante la audiencia de Juicio Oral y Público en la presente causa. Fdo. María Julia Correa (Juez) Fabián Rughelli (Secretario)."

María Julia Correa
Juez

OJ 202
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 22

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 18.580.079/MGEYA/2016
Carátula: "BLANCO BERNAL, JORGE LUIS S/ INF. ART. 149 BIS C.P."
Expediente N°: 7123/14

"///dad de Buenos Aires, 1° de agosto de 2016. Por recibido, atento lo peticionado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 93 y por el Sr. Fiscal a fs. 91, y conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese a: **JORGE LUIS BLANCO BERNAL, DNI N° 45.541.858** para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía... Fdo: Carla Cavaliere. Juez. PRS. Ante mí: Agustina Sol Arano. Prosecretaria Coadyuvante."

Agustina Sol Arano
Prosecretario Coadyuvante

OJ 203
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 12

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 18.583.401/MGEYA/2016
Carátula: "AV. PUEYRREDÓN 170/180, PUESTO 3 S/ INF. ART. 83 DEL C.C."
Causa N°: C 2952
Expte. N° 9.589-01/14

"El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso, de esta Ciudad, cita y emplaza a Gregorio Roberto Montenegro (D.N.I. N° 10.514.554), a comparecer ante este Juzgado, dentro del quinto día a contar desde la última publicación de edictos, con el objeto de estar a derecho. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 01 de agosto de 2016". **Patricia Ana Larocca -Juez-. Tamara Jiménez Peña -Prosecretaria Coadyuvante-.**

Tamara Jiménez Peña
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 208
Inicia: 9-8-2016

Vence: 16-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 15

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 18.656.252/MGEYA/2016
Carátula: "ESPINEL, GUSTAVO JAVIER S/ INFR. ART. 1º - LEY 13.944"
Causa Nº: 15.970/13 (943/D)

La Dra. María Araceli Martínez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas nº 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Antonio Beruti nº 3.345, 2º piso, de esta ciudad (tel. nº 011-4014-5887), Secretaria única a cargo del Dr. Diego Martin Vadalá, cita por cinco (5) días y emplaza a **Gustavo Javier Espinel**, titular del D.N.I. nº 30.734.217, argentino, casado, nacido el día 15 de marzo de 1984 en San Vicente, P.B.A., hijo de Daniel Lucio y de Rosita Esther Ferreyra, con último domicilio conocido en la calle 19 nº 568 de Guernica, Partido de Presidente Perón, P.B.A. (tel. nº 15-3227-9540), **para que comparezca ante esta judicatura dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA**, en el marco de la causa nº 15.970/13 (nº interno 943/D) del registro de este Tribunal, que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal. El presente se emite a los dos días del mes de agosto de 2016.

María Araceli Martínez
Juez

OJ 209
Inicia: 10-8-2016

Vence: 17-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 18.764.846/MGEYA/2016
Carátula: "CASTILLO VÁZQUEZ, MIGUEL ANTONIO S/ ART. 183; 184, INC. 4, 149 BIS Y 150-CP (P/L 2303)"
Legajo Nº: 2927/2014 (923-C)

“///nos Aires. 3 de agosto de 2016. Previo a resolver respecto del pedido efectuado por la Sra. Fiscal en el marco de la audiencia llevada a cabo en la fecha, habré de disponer la citación por edictos del imputado Castillo Vázquez, titular del DNI peruano N° 47.022.477, a los fines de que, dentro de los cinco días de notificado comparezca a la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas N° 27, sito en la calle Beruti 3345, piso 1ro de esta ciudad., en el horario de 9 a 15 hs., a efectos de ponerse a derecho y denunciar su actual domicilio real. Todo ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su captura. A tal fin, líbrese oficio de estilo al Sr. Director del Boletín Oficial. Fdo: María Susana Beatriz Parada. Juez. Ante Mí: María Carolina De Paoli. Secretaria.”

María Carolina De Paoli
Secretaria

OJ 206
Inicia: 9-8-2016

Vence: 16-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 18.768.753/MGEYA/2016
Carátula: “FEDERICO JUAN JOSÉ ORSI S/ ART. 115 C.C.”
Causa N°: 3106 C
Expte. N° 6748/15

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 de la C.A.B.A, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Federico Juan José Orsi, D.N.I. 34.339.510, a comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día de notificado, a contar desde la última publicación de edictos, para estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponda. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 5 de agosto de 2016. **M. Lorena Tula del Moral -Juez interina- Juan Manuel Neumann -Secretario-**

Juan Manuel Neumann
Secretario

OJ 207
Inicia: 9-8-2016

Vence: 16-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 18.887.273/MGEYA/2016

**Carátula: "SALGADO, MARÍA ISABEL S/ ART. 149 BIS C.P."
Causa N°: 10025/13 (5/D/15)**

La Dra. M. Lorena Tula del Moral, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n°3345, piso 4°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a María Isabel Salgado, titular del DNI 32.521.449, nacida el día 09 de diciembre de 1986 en la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, de estado civil soltera, empleada, con último domicilio conocido en la calle San José n°1946, habitación 15 del Hotel Regio de esta ciudad, **para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada el día 6 del mes de mayo de 2015**, en el marco de la causa N° 10025/13 (5/D/15) del registro de este Juzgado, en orden al delito previsto en el art. 149 bis C.P. El presente se emite el 08 de agosto de 2016.

Paula Nuñez Gelvez
Secretaria

OJ 212
Inicia: 11-8-2016

Vence: 18-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 18.887.590/MGEYA/2016

Carátula: "GODARD, ARMANDO GUILLERMO S/ INF. ART. 149 BIS AMENAZAS - CP (P/ L 2303)"

Causa N°: 12912/2015

La Dra. Susana Beatriz Parada, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. María Carolina De Paoli, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Armando Guillermo Godard (DNI N° M 4.517.666), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en caso de incomparecencia.

Susana Parada
Jueza

OJ 210
Inicia: 11-8-2016

Vence: 18-8-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 19

Notificación - Oficio Judicial E.E. N° 18.644.756/MGEYA/2016

Carátula: “ASESORÍA TUTELAR N° 1 CONTRA GCBA Y OTROS S/ AMPARO”

Expediente N°: A13384-2016

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo contencioso administrativo y tributario N° 19 interinamente a mi cargo, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. Marcela Monti, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 636, entre piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días en el **Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** la existencia de una acción de amparo colectivo en los autos caratulados: **“ASESORÍA TUTELAR N° 1 CONTRA GCBA y otros s/ Amparo”** Expte.: A13384-2016. interpuesta por la Asesora Tutelar a cargo de la Asesora Tutelar N° 1, Dra. Mabel López Oliva, contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Educación-, a fin de que se le ordene continuar con el desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Complementarios implementados por Resoluciones N° 512/SED/04, 1138-SED/04, 452MEGC/07, 2302-MEGC/07, 561-SSGEC/13, 4-SSGEC/15 y 23/SSCPEE del Ministerio de Educación GCBA en las Escuelas de Educación Media N° 2 del Distrito Escolar 20, N° 2 del Distrito Escolar 16°, N° 4 del Distrito Escolar 19°, N° 6 del Distrito Escolar 1°, N° 2 del Distrito Escolar 13°, N° 2 del Distrito Escolar 14°, N° 3 del Distrito Escolar 10° Y N° 6 del Distrito Escolar 5° con el fin de garantizar el derecho a la educación (permanencia e inclusión) de los adolescentes alcanzados por los mismos. Asimismo, se informa que se ha otorgado a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el Art. 84 y ss. del CCAyT. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

Andrea Danas
Jueza Subrogante

OJ 204
Inicia: 8-8-2016

Vence: 12-8-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

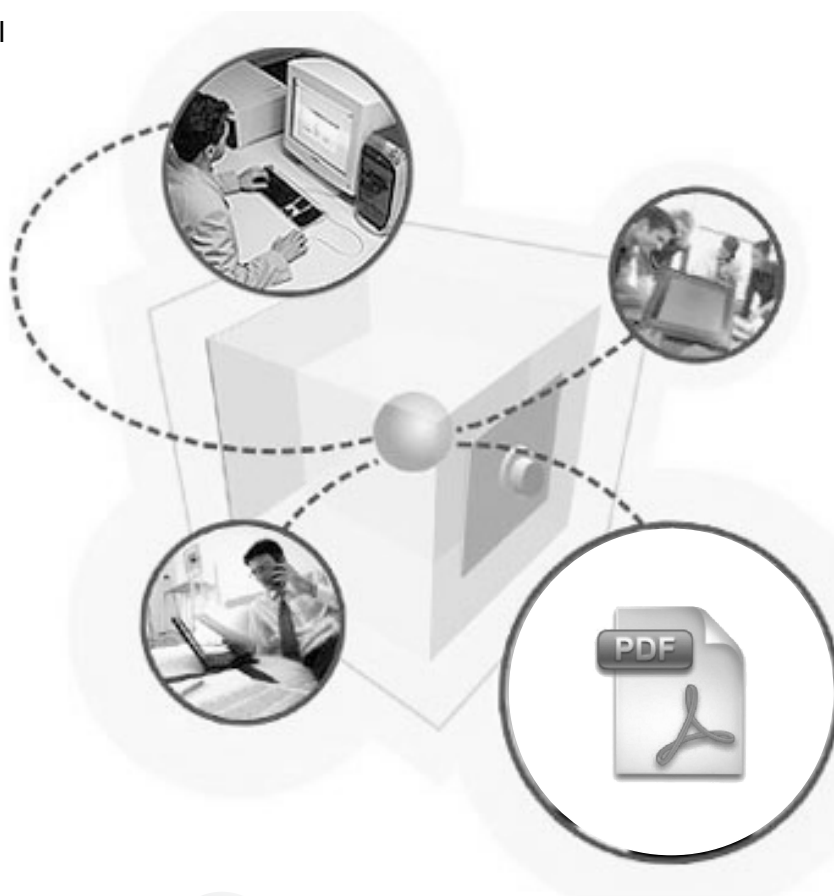
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudó



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar